En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 10:00 hrs. diez horas, del día jueves 23 veintitrés, de Marzo del año 2023 dos mil veintitrés, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 31 treinta y uno. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - ***C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:*** Buenos días Presidente, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento Ordinaria, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal C. Magali Casillas Contreras. C. Regidores: C. Betsy Magaly Campos Corona. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Víctor Manuel Monroy Rivera. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 13 trece, Integrantes de este Ayuntamiento, (Justifica la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras, la C. Regidora Mónica Reynoso Romero y el C. Regidor Raúl Chávez García.) por lo cual certifico la existencia de quórum legal. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Muchas gracias compañera Secretaria. Muy buenos días a todos, compañeras y compañeros Regidores de este Ayuntamiento. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria No. 31 treinta y uno, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. ***C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Presidente. En este momento doy cuenta al Pleno del Ayuntamiento, con algunos oficios subscritos por algunos de los Regidores; primero el de la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras, que a la letra dice: *Por este medio les envío un cordial y respetuoso saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle de la manera más atenta, presente ante el H. Ayuntamiento para su aprobación la solicitud de justificación de inasistencia, en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 31 treinta y uno, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51 cincuenta y uno, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en virtud de que por compromisos adquiridos con anterioridad, no me es posible estar presente. Sin más por el momento y en espera de la atención que brinde al presente, me despido de Usted quedando a sus apreciables órdenes, para cualquier aclaración al respecto.* Suscrito por la Síndica y sin anexo alguno. Así mismo, tengo dos oficios suscritos por la C. Regidora Mónica Reynoso Romero; el primero de ellos que a la letra dice: *Por este medio les envío un cordial y respetuoso saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle de la manera más atenta, presente ante el H. Pleno del Ayuntamiento para su aprobación la solicitud de justificación de inasistencia en la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 31 treinta y uno, a celebrarse el día 23 veintitrés, de Marzo de la presente anualidad; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51 cincuenta y uno, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en virtud de que por compromisos personales no me es posible estar presente. Sin más por el momento y en espera de su atención que brinde al presente me despido quedando a sus apreciables órdenes, para cualquier aclaración al respecto.* Y, el segundo de los escritos que dice: *Por este medio le envío un cordial y respetuoso saludo, de la misma forma aprovecho para solicitarle que la Iniciativa presentada por mi parte y que se encuentra enlistado en el punto No. 3 tres, del orden del día para la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 31 treinta y uno, a celebrarse el día 23 veintitrés del mes de Marzo de la presente anualidad, sea leída por la C. Sara Moreno Ramírez, Regidora del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en virtud de que por asuntos personales no me es posible estar presente. Sin más por el momento y en espera de su atención que brinde al presente, me despido quedando a sus apreciables órdenes, para cualquier aclaración al respecto.* Los dos oficios suscritos por la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, sin anexo alguno. Y, finalmente, otro oficio que suscribe el C. Regidor Raúl Chávez García, que a la letra dice: *Por el presente reciba un cordial saludo, aprovechando la ocasión para solicitarle a Usted, de la manera más atenta se justifique mi inasistencia a la Sesión Ordinaria No. 31 treinta y uno, del Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, convocada para el día 23 veintitrés de Marzo, del presente año, ya que no me es posible estar presente por razones personales, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51 cincuenta y uno de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Sin más por el momento, en espera de la atención que brinde al presente, le reitero mi solidaridad y respeto.* Firma el C. Regidor Raúl Chávez García, sin anexo alguno. Pongo a su consideración las peticiones hechas por los Regidores, para justificar la inasistencia a esta Sesión y para que sea la C. Regidora Sara Moreno Ramírez, quien lea la Iniciativa propuesta por la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, les pido que, quiénes estén a favor de aprobarlo, lo manifiesten levantando su mano…. **13 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**   **SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. - **PRIMERO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **SEGUNDO:** Lectura y aprobación del orden del día. - - - - - - **TERCERO:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal que propone la reforma de los Artículos 6 seis, 8 ocho, y 16 dieciséis, del Reglamento del Servicio Público de Estacionamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **CUARTO:** Iniciativa de Acuerdo que autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para participar en el Programa “Estrategia ALE 2023”, Convocatoria propuesta por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco. Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **QUINTO:** Dictamen que concluye con el turno de la Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones, propuesta para la creación de la Unidad de la Mujer, en virtud de la abrogación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y por ende queda sin materia. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **SEXTO:** Iniciativa de Ordenamiento que turna a Comisiones, propuesta para la modificación del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal, respecto a la incorporación de facultades a la Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y las Coordinaciones Zapotlense de la Juventud y de la Mujer Zapotlense. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - - - - - - - - - - - - **SÉPTIMO:** Iniciativa de Decreto que turna a Comisiones la propuesta por la que se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **OCTAVO:** Dictamen que propone la baja de 85 ochenta y cinco bienes del Patrimonio propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que se encuentran en el patio de la Coordinación de Patrimonio Municipal. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **NOVENO:** Iniciativa de Ordenamiento que turna a Comisiones, propuesta para la modificación al Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal, respecto a la incorporación de funciones al Oficial Mayor de Padrón y Licencias. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **DÉCIMO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que da cumplimiento a las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación en relación a las Ministraciones de FORTAMUN, al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2022. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - **UNDÉCIMO:** Iniciativa que autoriza la aceptación de la donación pura y simple, en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de un lienzo al óleo con el retrato del Benemérito de las Américas Don Benito Juárez García, creado por el Maestro Pintor Daniel Quiroz Cisneros. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - - - - - - - - - - - - - - **DUODÉCIMO:** Dictamen que reforma, adiciona y abroga diversos Artículos del Reglamento del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. - - - - - - - - - - - - - - - **DÉCIMO TERCERO:** Iniciativa de Acuerdo que turna a Comisiones la propuesta de Campaña Municipal de Donación de Sangre. Motiva la C. Regidora Sara Moreno Ramírez. - - - - **DÉCIMO CUARTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza el encendido de luces de color azul en los Edificios Públicos, el día 2 dos de Abril, para conmemorar la concientización del Día Mundial del Autismo. Motiva la C. Regidora Sara Moreno Ramírez. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DÉCIMO QUINTO:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal que propone la reforma al Artículo 9 del Reglamento para la regulación e integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DÉCIMO SEXTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la celebración del Convenio de Colaboración, con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado, así como la designación de Enlace Municipal del Programa “Recrea Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar”, para el Ejercicio Fiscal 2023, y la designación del espacio para custodia de los bienes de dicho Programa. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DÉCIMO SÉPTIMO:** Dictamen que propone la autorización de la suscripción del Convenio General de Colaboración que celebran por una parte ARDEN Colectivo Asociación Civil y por la otra el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través de sus Representantes. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DÉCIMO OCTAVO:** Dictamen que propone aprobación del Presupuesto de Egresos del Organismo Público Descentralizado Comité de Feria del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - - - - - - - - - - - - - - **DÉCIMO NOVENO:** Asuntos varios. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **VIGÉSIMO:** Clausura de la Sesión. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -  ***C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:*** Si hay algún asunto vario que se desea agendar, les pediría que en este momento se nos indique para poderlo agendar en el orden del día…. ***C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:*** Gracias Secretaria.Por favor agendar un punto informativo sobre el Reglamento del Malecón de La Laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco. Es cuanto. ***C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:*** Gracias Secretaria. Punto informativo sobre el Tianguis Itinerante para Mujeres Emprendedoras de Zapotlán el Grande, Jalisco. Es cuanto. ***C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:*** Algún otro asunto vario que agendar…. Si no hay ninguno, entonces, queda a su consideración el orden del día, con los asuntos varios agendados, antes mencionados, para que, quiénes estén por la afirmativa de aprobar el orden del día en los términos propuestos, más los agregados de asuntos varios, lo manifiesten, levantando su mano…. **13 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - TERCER PUNTO:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal que propone la reforma de los Artículos 6 seis, 8 ocho, y 16 dieciséis, del Reglamento del Servicio Público de Estacionamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. ***(Lo lee la C. Regidora Sara Moreno Ramírez.) C. Regidora Sara Moreno Ramírez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe* ***C. Mónica Reynoso Romero,*** *en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Estacionamientos e integrante de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 42, 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes* ***INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 6, 8, Y 16 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,*** *de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS I.­­-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción III inciso i) establece que los Ayuntamientos tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos además de las establecidas en los incisos a) a la h), las que establezcan las Legislaturas locales según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.* ***II.-*** *Asimismo el artículo 115 Constitucional fracción II confiere al Ayuntamiento facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* ***III.****- Por su parte la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 79 fracción V, dispone que los municipios, a través de sus Ayuntamientos, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de Estacionamientos.* ***IV.-*** *El artículo 38 fracción IX y el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, faculta a los Municipios a implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria con la finalidad de que se generen ordenamientos claros, que permitan que los trámites y servicios que se realicen de forma simplificada, para que en tanto las autoridades como los ciudadanos puedan tener acceso a una reglamentación municipal clara y eficaz en el momento que lo requieran razón por la cual turno a comisiones la presente iniciativa para su estudio y posterior dictaminación,.* ***V.-*** *De la misma forma el numeral 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo.* ***VI.-*** *Así mismo el Reglamento anteriormente citado, en su artículo 89, establece que las iniciativas de ordenamiento Municipal son aquellas que versan sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos municipales a que se refiere la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal.* ***VII.-*** *En la Actualidad el Municipio cuenta con un ordenamiento denominado: “Reglamento del Servicio Público de Estacionamientos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco" el cual según data la publicación en la Gaceta Oficial Municipal Trayectoria", desde el 21 de febrero de 2018, es decir tenemos en vigencia un ordenamiento Municipal que es imperativo actualizar. - - - - - -*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Reglamento Actual |  | Propuesta de Reglamento |
|  |  |  |
| Artículo 6º.- El control y vigilancia de la operación de los estacionamientos públicos, públicos municipales y los ubicados en la vía pública estarán a cargo de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. |  | **Artículo 6º.-** Del control y vigilancia de los estacionamientos.  **I.-** La Oficialía de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, controlara la operación de los estacionamientos públicos autorizados a particulares a través de licencias o permisos, los estacionamientos públicos a cargo del municipio y los ubicados en la vía pública.  **II.-** En el caso de los estacionamientos públicos autorizados a particulares a través de licencias o permisos, la Oficialía de Padrón y Licencias, vigilara y controlara que se cuente con los estacionamientos para Personas en Situación de Discapacidad en los términos y lineamiento que se establecen en el artículo 8.  III.- La unidad de inspección y vigilancia, realizara periódicamente visitas a los establecimientos donde presten el servicio de estacionamientos, con el fin de verificar que no exista sobre cupo, que cuente con su póliza de seguro vigente como se establece en el artículo 9 fracción V, así como su correspondiente licencia. |
|  |  |  |
| Artículo 8º.- En los edificios y áreas destinadas a prestar el servicio de estacionamiento se aplicarán los siguientes lineamientos:  I. Se deberá reservar dos cajones en zona preferencial por cada 25, para vehículos de personas con capacidades diferentes;    Topes: Todos los estacionamientos deberán contar con topes para las llantas, debiendo tener estos 15 centímetros de altura y colocarlos tanto para cuando el vehículo se estaciona de frente como en reversa. Cuando el estacionamiento es de frente el tope se ubicará a 0.8 metros del límite de cajón y cuando es en reversa se ubicará a 1.2 metros. |  | **Artículo 8º.-** En los edificios y áreas destinadas a prestar el servicio de estacionamiento, cual sea su clasificación, se aplicarán los siguientes lineamientos:  I.- Se deberá reservar dos cajones en zona preferencial por cada 25, para vehículos de Personas en Situación de Discapacidad; Dichos cajones deberán estar lo más cercano posible a las puertas de los ingresos al establecimiento pudiendo hacer uso de ellos sin distinción de orden de prelación las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas.  II.- Contar con sanitarios en condiciones higiénicas, para el servicio de los usuarios.  III.- Todos los estacionamientos deberán contar con topes de estacionamiento para las llantas, debiendo tener estos 15 centímetros de altura y colocarlos tanto para cuando el vehículo se estaciona de frente como en reversa. Cuando el estacionamiento es de frente el tope se ubicará a 0.8 metros del límite de cajón y cuando es en reversa se ubicará a 1.2 metros, o en sus caso balizar, para dividir los lugares y la distribución de los espacios. |
|  |  |  |
| Artículo 16º.- El establecimiento o en su caso la empresa que preste este servicio tendrá las siguientes obligaciones:  I.- Emitir al ingreso comprobante de depósito del vehículo;  II.- Contar con iluminación, señalización y vigilancia;  III.- Cubrir el pago del deducible de la compañía aseguradora cuando éste sea robo total;  IV.- Mantener el local permanentemente aseado y en condiciones aptas para la prestación del servicio;  V.- Informar al usuario las tarifas autorizadas que se cobrarán por la prestación del servicio, mediante la colocación de letreros en lugares visibles;  VI.- Cubrir a la tesorería el pago de derechos que le imponga la Ley de Ingresos vigente; y  VII. Exigir reloj checador en los Centros Comerciales. |  | **Artículo 16º.-** El establecimiento o en su caso la empresa que preste este servicio tendrá las siguientes obligaciones:  I.- Emitir al ingreso comprobante de depósito del vehículo;  II.- Contar con iluminación, señalización y vigilancia;  III.- Cubrir el pago del deducible de la compañía aseguradora cuando éste sea robo total;  IV.- Mantener el local permanentemente aseado y en condiciones aptas para la prestación del servicio;  V.- Informar al usuario las tarifas autorizadas que se cobrarán por la prestación del servicio, mediante la colocación de letreros en lugares visibles;  VI.- Cubrir a la tesorería el pago de derechos que le imponga la Ley de Ingresos vigente; y  VII.- Instalar reloj checador en los lugares que presten este servicio.  VIII.- Informar al usuario el cupo autorizado por la Dirección operativa de policía vial, mismo que deberá hacerse del conocimiento, mediante la colocación de letreros al ingreso del estacionamiento y en un lugar visible.  IX.- Otorgar a todo su personal una identificación (gafete) el cual se deberá de portar en un lugar visible al público y que contenga: Nombre completo, Fotografía, Cargo y Razón social del estacionamiento para el que trabaja.  X.- Los encargados del estacionamiento deberán de vigilar y controlar que los cajones de estacionamientos para Personas en Situación de Discapacidad sean exclusivamente utilizados para ello, en caso de que un usuario sin necesidad ni derecho de usarlo lo utilice, se tendrá que dar aviso a la Dirección operativa de policía vial, a efecto de imponer la sanción que corresponda. |

***VIII.-*** *Con la finalidad de implementar políticas públicas y reglamentos incluyentes, así como contar con una reglamentación acorde a las circunstancias actuales y con esto contribuir a que se presten servicios de mejor calidad en los estacionamientos del Municipio, es que tengo a bien someter a la consideración de este Honorable pleno, la presente iniciativa de ordenamiento con el siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO******ÚNICO:*** *Se turne la propuesta de reforma AL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, a la Comisión de Reglamentos y Gobernación como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Estacionamientos y a la Comisión de Tránsito y Protección Civil como coadyuvantes, para que analicen, estudien y dictaminen la presente iniciativa.* ***ATENTAMENTE*** “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” *“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACINIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”* ***CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.******C. MÓNICA REYNOSO ROMERO*** *Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Estacionamientos* ***FIRMA” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias C. Regidora Sara Moreno Ramírez. Queda a su consideración esta Iniciativa, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma… Si no hay ninguna, les pido que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano…. **13 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - - - CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para participar en el Programa “Estrategia ALE 2023” Convocatoria propuesta por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco. Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. ***C. Regidora Eva María de Jesús Barreto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE.-*** *Quien motiva y suscribe la* ***Lic. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO,*** *en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 Constitucional fracción II; los artículos 3, 4, 77, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 37 fracción XV, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 42, 47, 54, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes* ***INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA “ESTRATEGIA ALE 2023” CONVOCATORIA PROPUESTA POR LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE JALISCO,*** *con base en la siguiente,* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:******I.-*** *El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* ***II.-*** *La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 4 establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley, así como en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* ***III.-*** *Por su parte, en el artículo 37 fracción XV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se establece que es obligación de los Ayuntamientos ejercer en coordinación con la Federación y el Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia, sus atribuciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;* ***IV.-*** *Que de conformidad con los artículos 25 fracciones VIII, IX y XIII, 34 fracción XII y 41 fracciones VII y VIII de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece que;* ***Artículo 25****. Son facultades y obligaciones del Estado, además de las establecidas en otros ordenamientos: VIII. Promover la coordinación entre el Estado y los ayuntamientos, con la finalidad de prevenir, detectar, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; IX. Promover a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con el apoyo de las instancias locales, campañas de información, con énfasis en la protección integral de los derechos humanos de las mujeres, en el conocimiento de las leyes, las medidas y los programas que las protegen, así como de los recursos jurídicos que las asisten; y XIII. Promover medidas específicas, que sirvan de herramientas de acción para la prevención, sanción, detección, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos, en un marco de integridad y promoción de los derechos humanos,* ***Artículo 34****. Corresponde a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, además de lo establecido en otros ordenamientos: XII. Proponer, elaborar, promover e implementar programas y protocolos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia digital en todas sus formas y manifestaciones; y* ***Artículo 41****.**Los ayuntamientos podrán, además de lo establecido en otros ordenamientos: VII. Llevar a cabo, de acuerdo con el Consejo, programas permanentes de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres, sus tipos y modalidades y sobre las atribuciones y responsabilidades de las instituciones que atienden a las víctimas; VIII. Celebrar, con dependencias públicas y privadas, convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia.* ***V. –*** *Y por su parte la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en su artículo 5 párrafo 1, fracciones I, IV, VI y XII que,* ***1.*** *Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, contarán con la estructura orgánica que determine su reglamento interno y les permita su presupuesto, las que tendrán, las siguientes atribuciones: I. Conducir sus actividades de forma ordenada y programada, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación y programación, de conformidad con las directrices e instrucciones del Gobernador del Estado; IV. Diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos en las materias de su competencia; VI. Difundir las políticas, programas y proyectos en la materia de su competencia, para promover la socialización de los mismos y la participación social en la consecución de los fines de aquellos, y XII. Expedir los acuerdos, circulares, instructivos, bases o manuales administrativos necesarios para el correcto funcionamiento del ente público a su cargo.* ***VI. -*** *Por su parte el artículo 25 párrafo 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI y XLII incisos a), b), c) y e), de la misma Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, manifiesta que; las facultades de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres son las siguientes: I.**Fungir como ente rector y gestor de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres, conforme al derecho nacional e internacional en la materia; II. Coordinar el diseño, la implementación, monitoreo y evaluación de las Políticas Estatales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; III. Ejercer las funciones, las atribuciones y las obligaciones que, en su calidad de Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres, establece el derecho nacional e internacional en la materia; IV. Diseñar, coordinar, monitorear y evaluar la implementación de las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de procesos que serán transversales, interseccionales e interculturales en favor de las mujeres, y que logren institucionalizar dichas políticas, desde un enfoque de género y derechos humanos garantizando los principios de interdependencia y de progresividad, desde un ejercicio de transparencia y gobernanza; V. Asegurar, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal, la incorporación estratégica y transversal de la perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres en el plan estatal de desarrollo, el presupuesto de egresos del estado y el sistema estatal de desempeño, así como en todas las políticas y programas sectoriales del Estado, desde un enfoque interseccional, intercultural, intergeneracional e intersectorial; VI. Asegurar, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal, la institucionalización de políticas, programas y buenas prácticas, modelos y protocolos con perspectiva de género, que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; XLII. Coadyuvar con los municipios, en pleno respeto a su autonomía, para: a) Promover, impulsar y difundir los programas de la Secretaría en los municipios del Estado de manera integral e intersectorial; b) Promover el fortalecimiento de las instancias municipales de las mujeres, estableciendo una agenda de trabajo común que abone a la política estatal de igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; c) Promover la corresponsabilidad y colaboración entre la Secretaría y los municipios, y celebrar convenios de colaboración para cumplir con el objeto de la Secretaría y los programas diseñados por los municipios; e) Coadyuvar en el fortalecimiento de competencias y capacidades técnicas de los municipios para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas municipales para la igualdad entre mujeres y hombres, y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.* ***VII. –*** *En relación a lo antes expuesto, con fecha 13 de marzo de 2023 la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, giro oficio SISEMH/DFM/12/2023 a las Alcaldesas y Alcaldes de los municipios del Estado de Jalisco, en el cual hizo de su conocimiento información respecto a las Reglas de Operación del programa “Estrategia ALE” para el ejercicio fiscal 2023, y a su vez hacer la atenta invitación a participar en el programa. El interés de participar en el programa es con el objetivo de que el municipio pueda reforzar las herramientas con las que cuenta, para que las mujeres Zapotlénses tenga el acceso a una vida libre de violencia Es por ello que, en razón de lo anterior, propongo para su discusión y en su caso aprobación de la iniciativa que contiene los siguientes:* ***ACUERDOS: PRIMERO****.- Se autorice* ***AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE “ESTRATEGIA ALE 2023” CONVOCATORIA PROPUESTA POR LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE JALISCO,*** *con la finalidad de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, para que, puedan vivir una vida libre de violencia. Y a su vez se facultándose al C. ALEJANDRO BARRAGAN SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, SINDICA MUNICIPAL y C. ANA MARÍA DEL TORO TORRES ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL, para que suscriban y firmen convenios, anexo técnico y/o documentos con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco para atender lo referente al Programa de “Estrategia ALE 2023”.* ***SEGUNDO.-*** *Se establece que, en caso de incumplimiento por parte del Municipio de Zapotlán el Grande al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuente al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP del programa “Estrategia ALE”.****TERCERO.-*** *Se designe a C. ALMA YADIRA FIGUEROA CORONEL Titular de la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, como ENLACE ADMINISTRATIVO, a C. LEONEL RAMÍREZ MEDRANO Comisario General de Seguridad Pública, como ENLACE OPERATIVO y a C. MARÍA ESTHER LÓPEZ GARCÍA Titular de la Dirección de Egresos, como ENLACE REPRESENTANTE DE LA TESORERIA MUNICIPAL entre el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres Y Hombres del Estado de Jalisco.* ***ATENTAMENTE******“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE CLEMENTE OROZCO”*** *Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 16 de marzo del 2023.* ***LIC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO*** *Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***FIRMA”*** Antes de entregar el uso de la voz, pido se modifique el primer punto de acuerdo, y que, quede de la siguiente manera: *Primero: Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a participar en el Programa “Estrategia ALE 2023”, Convocatoria propuesta por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con la finalidad de atender, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres, para que puedan vivir una vida libre de violencia, y a su vez, facultándose al C. Alejandro Barragán Sánchez, Presidente Municipal, C. Magali Casillas Contreras, Síndica Municipal y la C. Ana María del Toro Torres, Encargada de la Hacienda Municipal, para que suscriban y firmen Convenios, anexo técnico y/o documentos de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, para atender lo referente al Programa “Estrategia ALE”.* Esto toda vez que la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, manifestó que, así como el Convenio y anexo técnico, debía ser suscrito y firmado por el Presidente Municipal, la Síndico y la Encargada de la Hacienda Municipal. Eso sería todo en la modificación y nada más como observación; esta Estrategia ALE, la obtuvimos en el año 2019 dos mil diecinueve y en el 2020 dos mil veinte, solo que en el año 2020 dos mil veinte, tuvieron que embolsar parte del Programa y eso nos hizo acreedores a una carta en sentido negativo. Esto nos impidió participar en el 2021 dos mil veintiuno, y en el 2022 dos mil veintidós. En el 2023 dos mil veintitrés, las reglas de operación fueron modificar y pues nos permite subsanar, demostrando un avance en el Municipio, en la agenda para el acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia y presentar un informe y esperar la valoración en positivo. Esperemos ser este año beneficiados con este Programa, es cuanto. ***C. Regidora Sara Moreno Ramírez:*** Buenos días de nuevo compañeros. Felicitarla, una Iniciativa muy noble que, sin duda, hay que continuar año con año renovándolo. Solamente tengo unas observaciones que hacer a la autora de la Iniciativa; nos habla aquí sobra la facultad que tiene el Gobierno del Estado y el Municipio, para crear Programas y otorgar a las Mujeres una vida libre de violencia, solo que no especifica en el Municipio, en qué consiste, cuál es el proceso, es solamente mi duda. Y, también dice en los resolutivos que, ser deberá firmar un Convenio y los documentos, solo que no viene el Convenio anexo a la Iniciativa, es cuanto. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:*** Muchas gracias, buenos días a todos. Bueno, primero felicitarte, darle seguimiento Regidor Eva. Definitivamente acabamos de pasar el Día Internacional de la Mujer, en donde realmente ese día se celebran los derechos de las Mujeres y de alguna manera la búsqueda de la equidad de todos nosotros. Es importante señalar Regidora; yo me imagino que todos estamos de acuerdo en este tipo de Programas y en ese tipo de subsidios que, puede llegar a obtener el Ayuntamiento para poder llevar a cabo, ese Programa ALE, que es contra la violencia de las Mujeres. Yo si le voy a pedir de favor y encargarle que, una vez que esté aprobado, continúe y si hay necesidad de ir a Guadalajara, continuar con el proceso, haga la gestión para conseguir ese recurso que, es parte de lo que la gente, del Día 8 ocho, que tuvimos una manifestación que, es lo que piden. Y, ese Programa no es la solución como tal, pero es una forma de trabajar dentro del Ayuntamiento, si obtenemos ese recurso. Entonces, yo le sugiero Regidora que, lo busque, que vaya a Guadalajara, continúe, es decir, conviértase en Gestora de este recurso. Es sugerencia, es cuanto. ***C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:*** Gracias compañero. Claro que sí, vamos a estar al pendiente de obtener este recurso. Y, contestándoles la pregunta a la Regidora Sara; una vez que se seamos acreedores al recurso, nos van a enviar, vía correo, para firmar el Convenio. Por el momento solamente es que, se nos autorice como Pleno, autorizarse a la Comisario, a la Directora del Instituto de la Mujer, participa en este Programa. Pero ya una vez que seamos aprobados, se va a firmar el Convenio, es cuanto. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** Gracias Secretaria. Buenos días a todos compañeros. En el mismo sentido que, hacia el comentario la Regidora Sara, yo también me quedé con la misma inquietud, con la misma duda. El punto de acuerdo, el primero, nos dice que, se faculta al Presidente Municipal, a la Secretaria y a la Síndico, para que suscriban y firmen los Convenios, anexos técnicos y documentos con la Secretaría de Igualdad Sustantiva, es decir, sí estamos autorizando desde este momento la firma del Convenio, y me gustaría conocer, en qué términos va el Convenio, qué le toca hacer al Municipio, en qué consiste el Programa, porque tampoco se vacía esa información en la Iniciativa, y pues, saber en realidad cuál es el compromiso que estaría asumiendo este Gobierno Municipal en relación al Programa. Regidora Eva, si pudiera hacernos llegar esos documentos y explicarnos ahorita si tiene la información, en qué consiste este Programa y qué le tocaría hacer al Municipio, es cuanto. ***C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa…. Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración la misma, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano…. **12 votos a favor. 1 voto en abstención:** De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **Aprobado por mayoría absoluta. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - QUINTO PUNTO:** Dictamen que concluye con el turno de la Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones, propuesta para la creación de la Unidad de la Mujer, en virtud de la abrogación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y por ende queda sin materia. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Los que motivan y suscriben, los* ***CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, MONICA REYNOSO ROMERO Y ALEJANDRO BARRAGAN SÁNCHEZ****, Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional, 4, 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 numeral 124, 10, 27, 40, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 37, 38 fracción XXI, 70, 87 fracción II, 91, 104 al 109, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, tenemos a bien hacer del conocimiento de este Pleno* ***DICTAMEN QUE CONCLUYE CON EL TURNO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A COMISIONES PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE LA MUJER, EN VIRTUD DE LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Y POR ENDE QUEDA SIN MATERIA****, la que se sujeta a la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* ***II.****- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. Dictamen que se sujeta a la narración de los siguientes:* ***ANTECEDENTES:*** *1.- Que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.* ***5*** *celebrada el día 28 de Enero del 2022, en el punto* ***No.16*** *del orden del día, obra una iniciativa de acuerdo que a la letra dice: Se aprueba por unanimidad (16 asistentes.)* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE LA MUJER. Iniciativa que tuvo los siguientes acuerdos: UNICO****.- Se turne a las Comisiones Edilicias de Administración Pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, como convocante y a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, a la de Reglamentos y Gobernación y a la de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, Desarrollo Humano, salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones como coadyuvantes, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa y previo dictamen, presenten a discusión en Sesión Plenaria lo correspondiente descrito en el punto expositivo, en apoyo al documentos descrito en el anexo 1. Notificación número NOT/84/2022, que fue realizada por la Maestra CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, en su carácter de Secretaria General. Al respecto, en cumplimiento con el turno de referencia se realizaron las siguientes acciones: a).- El primero de los suscritos, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública, convoque a las siguientes sesiones:* ***CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.*** *Celebrada el día 02 de marzo de 2022, en la Sala Juan S. Vizcaíno la cual puede ser consultable en el siguiente enlace https://youtu.be/3lKaM\_Lr-W0, con el siguiente orden del día: 1.- Lista de Asistencia, verificación de quorum e instalación de la sesión. 2.- Estudio y aprobación de la iniciativa de propuesta de creación de la Unidad de la Mujer. 3.- Asuntos varios. 4.- Clausura. En el desahogo de la presente sesión, de manera medular, el suscrito en mi calidad de Presidente de dicha comisión expuse a las comisiones convocantes, prácticamente la idea viene desde una modificación al reglamento Orgánico del Ayuntamiento, ahí empezar a hacer las modificaciones para alguna manera terminar en lo que viene siendo en la Coordinación General de Construcción de Comunidad, agregar esta nueva dirección que sustituirá al OPD de la mujer; En dicha sesión la Directora del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal expresa la necesidad de realizar dichas modificaciones reglamentarias, a saber: “Las razones por las que el Instituto de la Mujer están de acuerdo que deje de ser descentralizado la primera es que no somos una institución autónoma, no somos recaudatorios, la plantilla del personal que tenemos es muy corta y como saben la cubre el Ayuntamiento, los programas que nos brinda el Estado, esos programas, cuando ha participado el Instituto de la Mujer, son programas que el recurso se unas y se utiliza para acondicionar las áreas y utilizar material para didácticos, para trabajar en la Comunidad, somos nada más dos personas; se requiere también de una contadora porque la OPD tenemos que cumplir con temas de Transparencia, que hace poco acabamos de pasar una situación que venía de la anterior titular, le perdían unos cambios de Avisos de Privacidad, se los requirieron varias veces y bueno, en esta Administración tocó hacer los visos porque si no nos iban a sancionar, otra es que tenemos que cumplir con la Cuenta Pública recibimos auditoria del Estado, tenemos que cumplirlo y las declaraciones en el SAT. Los Programas Estatales, como les digo, hay un programa que se llama estrategia ALE, ese programa es el que permite que el recurso sí se puede contratar a personal, con ese recurso no se puede cubrir el sueldo de nosotras, de las que ya estamos trabajando aquí, esa es una de las razones en las que nosotras estamos de acuerdo en que pasemos a ser una dirección, y también aunque seamos centralizados podeos seguir participando en los programas estatales y federales, ahorita si iniciamos como Descentralizados tendríamos que terminar descentralizados, sí podríamos participar”. Los cambios propuestos se hicieron consistir en:* ***PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. - - - - - - - - - - - - - - - - -***

|  |  |
| --- | --- |
| Ordenamiento actual | Propuesta de Ordenamiento |
| Artículo 25.-Para el cumplimiento de sus finalidades que le son propias, el Ayuntamiento organiza la estructura de la Administración Pública Municipal en sus dos vertientes, con las siguientes Áreas Municipales y autoridades:   1. PRESIDENCIA MUNICIPAL.   …   1. SINDICATURA MUNICIPAL   **…**   1. SECRETARIA GENERAL   **…**   1. HACIENDA MUNICIPAL   …   1. CONTRALORÍA MUNICIPAL   **…**   1. COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES   **…**   1. COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.   …   1. COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO AGROPECUARIO 2. COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD.   **…**   1. COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD.   **…**   1. DELEGACIONESY AGENCIAS MUNICIPALES.   **…**   1. ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS 2. Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social de Zapotlán; 3. Comité de Feria de Zapotlán; 4. Instituto Zapotlense de la Juventud; 5. *Instituto de la Mujer Zapotlense;* 6. Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande; y 7. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Guzmán, Jalisco. | Artículo 25.-Para el cumplimiento de sus finalidades que le son propias, el Ayuntamiento organiza la estructura de la Administración Pública Municipal en sus dos vertientes, con las siguientes Áreas Municipales y autoridades:  1. PRESIDENCIA MUNICIPAL.  …  2. SINDICATURA MUNICIPAL  …  3. SECRETARIA GENERAL  …  4. HACIENDA MUNICIPAL  …  5. CONTRALORÍA MUNICIPAL  …  6. COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES  …  7. COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.  …  8. COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO AGROPECUARIO  9. COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD.  …  10. COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD.  …  11.- DELEGACIONESY AGENCIAS MUNICIPALES.  …  12. ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS   1. Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social de Zapotlán; 2. Comité de Feria de Zapotlán; 3. Instituto Zapotlense de la Juventud; 4. *Derogado* 5. Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande; y 6. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Guzmán, Jalisco. |
| **Artículo 179.-**La Coordinación General de Construcción de Comunidad tiene las siguientes atribuciones:  **I.** Administrar en los términos de la normatividad aplicable los centros de desarrollo social;  **II.** Administrar los Centros de Educación Popular y demás bienes inmuebles asignados para el cumplimiento de sus atribuciones;  **III.** Coadyuvar con las Áreas Municipales y Dependencias Competentes con el desarrollo y mejoramiento de la vía recreativa;  **IV.** Coadyuvar en la preservación del patrimonio cultural y artístico del Municipio;  **V.** Coadyuvar, en el marco de sus atribuciones, en el funcionamiento de las escuelas oficiales establecidas o que se establezcan en el Municipio, de conformidad y en función de los convenios o acuerdos de desconcentración o descentralización que se suscriban con las Autoridades Educativas Estatales;  **VI.** Colaborar con los niveles y órganos de Gobierno Competentes, en el desarrollo de la educación en el Municipio;  **VII.** Coordinar, diseñar y planear de manera conjunta y participativa con los vecinos, Sociedad Civil e Instituciones de Enseñanza, el diseño y planeación de las acciones de rehabilitación y equipamiento de espacios públicos;  **VIII.** Crear el Consejo Municipal de Participación Ciudadana;  **IX.** Crear y aplicar programas en materia de educación para el Municipio;  **X.** Dar seguimiento a las peticiones de la población y de las organizaciones vecinales formuladas a través de sus representantes;  **XI.** Definir, dirigir, supervisar la aplicación de las Políticas y programas de las direcciones y  organismos adscritos a la misma;  **XII.** Diseñar en conjunto con otras Áreas Municipales, políticas y mecanismos que incentiven la rehabilitación de bienes inmuebles en abandono o uso inadecuado, para su incorporación al desarrollo de la Ciudad;  **XIII.** Establecer en coordinación, con el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud, el programa de actividades encaminadas a la realización de eventos deportivos de carácter regional, Estatal o Nacional;  **XIV.** Establecer las políticas, lineamientos y criterios para la inclusión de programas educativos al modelo de excelencia;  **XV.** Establecer programas y becas para otorgar apoyos diversos a los estudiantes de bajos recursos de acuerdo a los lineamientos en la materia;  **XVI.** Estimular las inversiones público-privadas para la creación de Centros Culturales  Independientes;  **XVII.** Fomentar entre los servidores públicos la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la corresponsabilidad social;  **XVIII.** Formular, proponer y ejecutar la política del deporte, la cultura y recreación; acorde a la  problemática e infraestructura del Municipio, así como fomentar y formular la enseñanza del  deporte y la implementación de actividades de adecuado aprovechamiento del tiempo libre;  **XIX.** Garantizar la conservación y uso de los centros deportivos y de recreación municipales, procurando su óptimo aprovechamiento;  **XX.** Identificar y diseñar programas educativos de excelencia, en el que se incluyan elementos  propios del aprendizaje disciplinar, la participación en circuitos de generación de conocimientos (investigación y desarrollo), innovación y agregación de valor, cadenas productivas, comerciales y de distribución;  **XXI.** Implementar actividades recreativas en los núcleos de población, que fomentan el sentido de comunidad y las relaciones interpersonales;  **XXII.** Incentivar la realización de talleres comunitarios de iniciación al arte y la cultura en escuelas y centros barriales;  **XXIII.** Intervenir en la constitución y renovación de órganos de dirección de las organizaciones  vecinales y comités que se integren de acuerdo a la normatividad existente, así como mantener actualizado el Registro de los mismos;  **XXIV.** Las demás previstas en la normatividad aplicable;  **XXV.** Promover la creación de un fondo con aportaciones públicas y privadas para el apoyo a iniciativas de lanzamiento de nuevos talentos y sus expresiones creativas en circuitos  internacionales;  **XXVI.** Promover la difusión del patrimonio y tradiciones culturales y artísticas del Municipio;  **XXVII.** Promover la participación ciudadana y el mejoramiento de la vida comunitaria;  **XXVIII.** Promover programas de activación física en lugares públicos, para impulsar estilos de vida sana, y trabajar en la prevención de enfermedades de mayor prevalencia y costo social, en coordinación con las Áreas Municipales y dependencias competentes;  **XXIX.** Promover y difundir la organización, capacitación y participación de los vecinos del Municipio en la toma de decisiones en los asuntos públicos, y en el diseño de las políticas públicas del Gobierno Municipal que afecten a su núcleo de población;  **XXX.** Promover y difundir la organización, capacitación y participación de los vecinos del Municipio en la toma de decisiones en los asuntos públicos y en el diseño de las políticas públicas del Gobierno Municipal que afecten a su núcleo de población;  **XXXI.** Promover y gestionar el establecimiento de escuelas oficiales, públicas y privadas, así como de centros de educación para adultos y de educación especial, en el Municipio;  **XXXII.** Propiciar la organización social para el desarrollo de unidades económicas y generar el empleo en las diversas colonias el Municipio, atendiendo a los programas de su competencia;  **XXXIII.** Proponer a la población la solución de los conflictos que se susciten entre los mismos o con las entidades gubernamentales, utilizando los medios alternativos previstos en los ordenamientos aplicables en la materia;  **XXXIV.** Proponer al Ayuntamiento en coordinación con las Áreas Municipales y dependencias competentes, los términos de las convocatorias para la presentación de candidatos a recibir los premios que determine el Ayuntamiento y llevar a cabo su publicación;  **XXXV.** Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios con empresas e institutos para brindar a los egresados de las academias educativas municipales oportunidades de empleo;  **XXXVI.** Proponer, y colaborar con las actividades museísticas e históricas con las Áreas Municipales dependencias competentes;  **XXXVII.** Realizar los proyectos, programas y mecanismos, que impulsen y fomenten el desarrollo de las actividades culturales y artísticas que se desarrollen en el Municipio;  **XXXVIII.** Recibir y tramitar las solicitudes de reconocimiento de organizaciones o asociaciones vecinales susceptibles de reconocer para su aprobación por el Municipio, y administrar un Registro Municipal de Organismos y Asociaciones Vinculados con los Procesos Ciudadanos, en los términos de los ordenamientos aplicables en la materia; y  **XXXIX.** Sensibilizar a la población de la importancia de llevar a cabo actividades recreativas;  **XL.** Trabajar coordinadamente con los Organismos Públicos Descentralizados denominados Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense e “Instituto Zapotlense de la Juventud para el fomento en los proyectos y desarrollo de los programas a su cargo.  **XLI.** La Unidad técnica de construcción de comunidad, dependiente de la Coordinación General de construcción de comunidad, tiene las siguientes atribuciones:  **XLII.** Asegurar el resguardo de la información específica de cada queja, denuncia, petición y  sugerencia recibida por la ciudadanía y registrar las etapas del proceso de atención, permitiendo conocer el estado que guardan;  **XLIII.** Coadyuvar a la generación de los planes de cada Unidad de Construcción de Comunidad con estrategias y acciones que den cumplimiento al plan de desarrollo municipal;  **XLIV.** Coordinar las actividades y estrategias prevista por el Programa de Gobierno Municipal, en las que se involucre a los sectores del Municipio, con el propósito de que aporten acciones en beneficio de la población;  **XLV.** Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones  reglamentarias relacionadas con las actividades de la Coordinación y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad en su arreglo multipolar;  **XLVI.** Establecer canales de comunicación con los representantes de las Áreas Municipales a fin de canalizar y dar respuesta a las peticiones, quejas, sugerencias y denuncias ciudadanas;  **XLVII.** Generar mecanismos de información a la población para que colabore y se integre en los diversos programas que emprenda el Municipio;  **XLVIII.** Informar a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, los avances de sus actividades y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Unidad en los términos y condiciones que indique su Coordinador;  **XLIX.** Realizar e integrar diagnósticos de las Unidades de Construcción de Comunidad para canalizar, dar seguimiento y respuesta a las demandas de la población, a través de los programas de contacto ciudadano, mediante el Sistema Integral de Administración Municipal;  **L.** Recibir, realizar el diagnóstico, canalizar, dar seguimiento y respuesta a las demandas de la población, a través de los programas de contacto ciudadano, mediante el Sistema Integral de Administración Municipal;  **LI.** Verificar y evaluar en el ámbito del Municipio, el cumplimiento de las demandas ciudadanas, a propósito de que los interesados reciban respuesta en los términos de la normatividad aplicable;  **LII.** Verificar y evaluar los sistemas y programas de atención ciudadana para obtener información estratégica que permita atender eficientemente peticiones, quejas, sugerencias y denuncias presentadas por los ciudadanos;  **LIII.** Las demás previstas en la normatividad aplicable. | **Artículo 179.-**La Coordinación General de Construcción de Comunidad tiene las siguientes atribuciones:  **I.** …  **LIII.** …  ***LIV. Impulsar, diseñar e implementar programas de investigación difusión y asesoría, para incorporar la perspectiva de género como política general en los diferentes ámbitos de la vida municipal con el propósito de favorecer el avance de las mujeres.*** |
| **Artículo 180.-** Esta Coordinación General para el desempeño de sus facultades y obligaciones contará con las siguientes Áreas Municipales a su cargo:  • Coordinación de salud municipal;  • Unidad de Cultura;  • Unidad de Educación;  • Unidad de Fomento Deportivo;  • Unidad de Gestión de Vivienda;  • Unidad de Participación Ciudadana;  • Unidad de Proyectos y programas sociales;  • Unidad técnica de construcción de comunidad; | **Artículo 180.-** Esta Coordinación General para el desempeño de sus facultades y obligaciones contará con las siguientes Áreas Municipales a su cargo:  • Coordinación de salud municipal;  • Unidad de Cultura;  • Unidad de Educación;  • Unidad de Fomento Deportivo;  • Unidad de Gestión de Vivienda;  • Unidad de Participación Ciudadana;  • Unidad de Proyectos y programas sociales;  • Unidad técnica de construcción de comunidad;  ***• Instituto de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.*** |

*En la presente sesión de comisión se decreta un receso a las 12:15 horas del mismo día, para continuar con los trabajos el día miércoles 16 de marzo del año 2022, a las 13:00 horas, en la misma sala Juan S. Vizcaíno. En el sentido del voto de la presente propuesta de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, se aprobó con once votos a favor, cero en contra, cero en abstención de los Regidores presentes, en cual consta en la grabación electrónica en el enlace* [*https://youtu.be/H8mMxwy2I9Q*](https://youtu.be/H8mMxwy2I9Q)*.* ***2.-*** *En ese tenor en la continuación de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión se expuso de igual manera el Decreto de la Extinción del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán el Grande, Jalisco, como organismo público descentralizado y crea el Instituto de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres con las mismas facultades y obligaciones dentro de la Coordinación General de Construcción de Comunidad.* ***DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y CREA EL INSTITUTO DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES CON LAS MISMAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DENTRO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD. ARTÍCULO PRIMERO.*** *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del municipio.* ***ARTÍCULO SEGUNDO.*** *Se extingue el organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, denominado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán El Grande, Jalisco.* ***ARTÍCULO TERCERO.*** *Se abroga el ordenamiento para la creación del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense, denominado Reglamento Municipal del Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense, en Zapotlán El Grande, Jalisco, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Zapotlán el Grande el día número 3 del año 1, de fecha 3 de diciembre del 2010.* ***ARTÍCULO CUARTO.*** *Las funciones del Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán El Grande, Jalisco serán asumidas por la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, en el cual se crea el Instituto de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres que asume las mismas. Los asuntos en trámite en el Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán El Grande, Jalisco que se extingue, pasarán a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.* ***ARTÍCULO QUINTO.*** *Para la extinción del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán El Grande, Jalisco, el Presidente Municipal designará un liquidador, quien realizará lo siguiente: I. Levantará el inventario de los bienes asignados al organismo; II. Someterá a dictamen del auditor designado por la Contraloría Municipal, los estados financieros inicial y final de liquidación; III. Informará mensualmente a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal, sobre el avance y estado que guarde el proceso; IV. Levantará el acta de entrega-recepción de los bienes y recursos asignados al organismo público descentralizado para su entrega a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a través de su titular. V. Las demás inherentes a su función y que señale la Tesorería Municipal. VI. Entregará a las Comisiones Edilicias de Administración Pública y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, un informe final del proceso de liquidación y disolución. La designación del liquidador estará vigente hasta que se concluya el proceso de liquidación.* ***ARTÍCULO SEXTO.*** *Se nombra como liquidador a la C. Mtra. Nidia Araceli Zúñiga Salazar encargada del Órgano Interno de Control para que realice las funciones descritas en el artículo anterior.* ***ARTÍCULO SÉPTIMO.*** *Se faculta al liquidador designado, a realizar el proceso de baja ante el Sistema de Administración tributaria (SAT), del Organismo Público Descentralizado; auxiliándose con el titular de la Hacienda Municipal para tal efecto.* ***ARTÍCULO OCTAVO.*** *Los recursos económicos y materiales, así como los derechos, valores, fondos y obligaciones del organismo público descentralizado que subsistan**después de concluido el proceso de liquidación, pasarán a este municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***TRANSITORIOS PRIMERO.-*** *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***SEGUNDO.-*** *Se instruye a la Encargada de la Hacienda Municipal para que el saldo sin ejercer al 31 de Marzo de 2022 de la partida asignada en el Presupuesto de Egresos de 2022 al Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense se reasigne al recién creado Instituto de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, dependiente de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.* ***TERCERO.-*** *Se Instruye al liquidador para que el recurso que aún se encuentre en las cuentas bancarias a nombre del Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán El Grande, Jalisco, se reintegren a la cuenta bancaria general del municipio las correspondientes al subsidio otorgado por este, en el caso de contar con algún recurso proveniente de algún apoyo o programa de los diversos niveles de gobierno se realice lo que las reglas de operación señalen del mismo, y una vez trasladado todo el recurso económico dicha cuenta sea cancelada.* ***CUARTO.-*** *Asimismo se entreguen los bienes muebles que tienen bajo su resguardo, los cuales se encuentran en contrato de comodato, al departamento de Patrimonio Municipal a efecto hagan nuevos resguardos al nuevo Instituto para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Zapotlán el Grande.* ***QUINTO.-*** *Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos del Municipio, reasignar y distribuir los recursos humanos y materiales del organismo público descentralizado que mediante este decreto se extingue, al Instituto de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, respetándose los derechos laborales adquiridos por los trabajadores dependientes de dicho organismo.* ***SEXTO.-*** *El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, continúa garantizando todos los derechos y obligaciones respecto del personal de confianza o eventual adscrito al Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán El Grande, Jalisco.* ***SEPTIMO.-*** *Los procedimientos administrativos en cualquier materia, en que sea parte el Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán El Grande, Jalisco, pendientes de resolución, se continuarán de conformidad con las atribuciones y normas aplicables.* ***OCTAVO.-*** *Se instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para notificar a la Directora de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres la C. Mtra. Paola Lazo Corvera, así como a la Directora de Fortalecimiento Municipal de la dependencia antes mencionada, la C. Ing. María Antonieta Vizcaíno Huerta.* ***NOVENO.-*** *Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. El sentido del voto de la presente propuesta de Decreto de la Extinción del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán el Grande, Jalisco, como organismo público descentralizado, se aprobó con once votos a favor, cero en contra, cero en abstención de los Regidores presentes, en cual consta en la grabación electrónica en el enlace* [*https://youtu.be/H8mMxwy2I9Q*](https://youtu.be/H8mMxwy2I9Q)*.* ***3.-*** *El día 21 del mes de Abril de 2022, se celebró la Sesión Publica Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Referencia en la que en esencia se solicitó la prorroga justificando que habían empezado los trabajos del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal, prevista por el numeral 99 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para continuar los trabajos de la presente iniciativa, la cual fue aprobada con 16 votos a favor, en el punto número 06 de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 10 de fecha 28 de Abril de 2022, en cual consta en el la grabación electrónica en el enlace* [*https://youtu.be/K3S\_oK6tAds*](https://youtu.be/K3S_oK6tAds)***4.-*** *Sin embargo, con fecha 27 de Diciembre de 2022, se publicó en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal que en su artículo 247 menciona lo siguiente:* ***Artículo 247.-*** *Esta Dirección General para el desempeño de sus facultades y obligaciones contará con las siguientes Jefaturas, Coordinaciones y dependencias Municipales a su cargo: I. Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres  
II. Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios  
III. Coordinación Zapotlense de la Juventud;  
IV. Coordinación de la Mujer Zapotlense  
V. Jefatura de Salud Municipal VI. Jefatura de Cultura; VII. Jefatura de Educación; VIII. Jefatura de Escuela de la Música IX. Jefatura de Fomento Deportivo; X. Jefatura de Participación Ciudadana; XI. Jefatura de Proyectos y Programas Sociales;* ***Artículo 248.-*** *Las facultades y obligaciones de los titulares de la Dirección General y de las Unidades Administrativas, así como los servicios públicos adscritos a la Dirección General, estarán bajo la orden y disposición que les transmita el presente reglamento y el Director General, así como sus reglamentos municipales, manuales de organización y procedimientos que corresponda.* ***CAPÍTULO I  
DE LA DIRECCION PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES. JEFATURA DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS. Artículo 249****.- La Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios, dependiente de la Dirección de Igualdad entre mujeres y hombres, es la dependencia encargada de dirigir el desarrollo de la política municipal de inclusión y las acciones encaminadas a la promoción y protección de los derechos de los grupos prioritarios (comunidad de diversidad sexual, personas migrantes, personas en situación de calle, personas con discapacidad y personas de pueblos originarios), las cuales serán llevadas a cabo con la finalidad de contribuir a una sociedad Zapotlense más incluyente, diversa y protectora de derechos humanos, logrando fomentar una cultura de paz atendiendo a los principios de justicia social; y en razón de éstos grupos atenderá el despacho de los siguientes asuntos: I.- Promover los derechos humanos de las personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria, respectando los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, considerando las interseccionalidades de estos grupos. II.- Analizar, proponer y ejecutar las políticas públicas en materia de atención a grupos prioritarios, mismas que permitan la inclusión e incorporación plena al desarrollo del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. III.- Coordinar y proponer acuerdos, contratos y convenios con dependencias estatales y federales en materia de atención a los grupos prioritarios para la planeación y ejecución de los programas que involucren a personas pertenecientes a estos. IV.- Proponer la suscripción a contratos, convenios o cualquier otro documento con la iniciativa privada para la planeación y ejecución de los programas que involucren a personas pertenecientes a estos. V.- Coadyuvar con las dependencias de la Administración Pública Municipal para la creación de los planes de trabajo transversales e incluyentes. VI.- Emitir opiniones técnicas cuando le sean solicitadas por los órganos integrantes del Ayuntamiento. VII.- Proponer al Presidente Municipal, regidores y regidoras iniciativas de ordenamiento territorial, con el fin de lograr soluciones a las problemáticas específicas de ésta población. VIII.- Proponer medidas de nivelación e inclusión, acciones afirmativas, y los ajustes razonables dentro del gobierno municipal que tengan por efecto promover la igualdad real de oportunidades. IX.- Brindar atención con asesorías, acompañamiento y/o canalización a través de las unidades administrativas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. X.- Analizar, diseñar y gestionar políticas públicas, proyectos y programas encaminados a mejorar las condiciones generales de los grupos prioritarios. XI.- Realizar campañas de concientización e información a través de los medios electrónicos y físicos sobre inclusión, cultura de paz y demás temas que fomenten la equidad social y los cambios socioculturales. XII.- Generar vinculación con otras dependencias a nivel estatal y nacional para brindar una atención articulada y multidisciplinaria; y XIII.- Servir como vínculo entre el Ayuntamiento y las organizaciones de la sociedad civil, instituciones nacionales e internacionales y especialistas, dedicadas a la defensa de los derechos de las personas que integran grupos de atención prioritaria. XIV.- Participar en la impartición de conferencias, cursos, talleres y demás, que versen sobre la inclusión y atención a grupos prioritarios. De igual manera en el Reglamento en cita, en su TRANSITORIO TERCERO, menciona:* ***TERCERO.-*** *Se abroga el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente reglamento. 5.- Ahora bien, en atención a lo que establece el CAPITULO III.- Dictámenes, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, que refiere:* ***CAPITULO III. Dictámenes. Artículo 104.- 1.-*** *Ninguna iniciativa de ordenamiento o decreto se somete a la consideración del Ayuntamiento sin que antes haya sido examinada y dictaminada por la comisión o comisiones correspondientes.* ***Artículo 105****.- 1.- Turnada la iniciativa a la comisión o comisiones que correspondan para su estudio y análisis, estás deben rendir su dictamen por escrito al Ayuntamiento a través del presidente de la comisión o del presidente de la comisión convocante en caso de dictamen conjunto.* ***2.-*** *Cuando la naturaleza del asunto lo permita pueden conjuntarse dos o más iniciativas en un mismo dictamen. Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública, emite el siguiente:* ***CONSIDERANDO:******1.-*** *En el Segundo Punto del Orden del día, de la Séptima Sesión Pública Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública, celebrada el día 14 catorce de Febrero de 2023, se estudió y analizó la viabilidad de dictaminar la INICIATIVA materia del presente dictamen, llegando a la conclusión la totalidad de los integrantes de la misma que es inviable debido a las consideraciones que fueron expuestas en el apartado de antecedentes, es decir, en el momento en que se presentó la INICIATIVA que fue trabajada en la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública, aún se encontraba vigente el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, que como ya se dijo él mismo fue ABROGADO, sin embargo la pretensión de esta misma iniciativa fue incorporada en el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal, cuya vigencia entra a partir del 01 de Enero de 2023 y que fue aprobado por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento, por lo que, se procede a dictaminar con las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 70 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en los términos propuestos.* ***2.****- Se llega a la siguiente conclusión de que la iniciativa tantas veces referida* ***ha quedado sin materia,***  *aprobado lo anterior con el voto favorable de los tres Regidores Integrantes de la comisión que hoy dictamina, con la competencia conferida por los numerales 37, 40, 42, 60, 70 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, así como lo previsto por los numerales 104 al 109 en cuanto al fondo, del reglamento en cita; 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios.* ***3.-*** *Al haber quedado sin materia la presente iniciativa, como se ha señalado en supralíneas, la propuesto de Decreto de Extinción del Organismo Público Descentralizado Instituto de la Mujer Zapotlense, queda para trabajarse nuevamente en comisión con la propuesta de una nueva iniciativa que será presentado a este Órgano Colegiado para el turno correspondiente. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes:* ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *Se autoriza y se faculta por este Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la propuesta de que se hace innecesario dictaminar favorablemente sobre la* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES PROPUESTA PARA LA CRECIÓN DE LA UNIDAD DE LA MUJER, por haberse quedado sin materia,*** *de conformidad con las consideraciones que ya han quedado expuestas en el cuerpo del presente dictamen.* ***SEGUNDO.****- Notifíquese a la Secretaria de Gobierno el contenido del presente dictamen para los fines y efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 16 de Febrero de 2023.* ***C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.*** *Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente De Administración Pública.* ***C. MONICA REYNOSO ROMERO.*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente Administración Pública.* ***C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ.*** *Presidente Municipal y vocal de la Comisión Edilicia**Permanente de Administración Pública.* ***FIRMAN” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** Gracias Secretaria. Solo como una observación, si lo considera a bien Regidor Jorge; me parece que el resolutivo primero, debería de dictarse más bien, como el de retirar o el dejar sin efectos la Iniciativa de Acuerdo, puesto que se ha quedado sin materia. Que, de alguna manera y a pesar de que, ya quedó expuesto en el cuerpo de la Iniciativa, aprobamos y se faculta una Iniciativa que turna a Comisiones, en el punto de acuerdo. Desde mi punto de vista, creo que, sería mejor, retirar o dejar sin efectos la Iniciativa de Acuerdo Económico que, turna a Comisiones, la propuesta para la creación de la Unidad de la Mujer, por haberse quedado sin materia, a su consideración, es cuanto. ***C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa…. Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, en los términos propuestos, para que, quiénes estén a favor de aprobarla, lo manifiesten levantando su mano…. **12 votos a favor. Aprobado por mayoría absoluta. 1 ausencia:** De la C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona. **SEXTO PUNTO:** Iniciativa de Ordenamiento que turna a Comisiones, propuesta para la modificación del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal, respecto a la incorporación de facultades a la Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y las Coordinaciones Zapotlense de la Juventud y de la Mujer Zapotlense. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe* ***LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA,*** *en mi carácter de Presidente de las Comisiones Edilicias Permanente de**Administración Pública y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 Constitucional; 3, 4, 73, 77, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37, 41, 49, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 37, 38 fracciones X y XXI, 40, 47, 60, 70, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; presento a la consideración de este Pleno:* ***INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A COMISIONES PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTO A LA INCORPORACIÓN DE FACULTADES A LA DIRECCIÓN PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LAS COORDINACIONES ZAPOTLENSE DE LA JUVENTUD Y DE LA MUJER ZAPOTLENSE,*** *de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- En el párrafo segundo del artículo 4 de la Constitución estatal, se reconocen los derechos humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Jalisco, los que se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración Universal de los derechos humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o los que celebre o de que forma parte; atendiendo al principio del mínimo vital consistente en el eje de planeación democrático por el cual el Estado deberá de crear las condiciones para que toda persona pueda llevar a cabo su proyecto de vida.* ***III.****- Dentro de los tratados internacionales que México ha ratificado y que son vinculantes para todas las autoridades, se encuentra la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por la siglas en inglés) ratificada el 23 de marzo de 1981 por el Senado Mexicano y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero del 1999 la cual dispone que los Estados parte condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, manifestando que es necesario que se establezca la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad respecto del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, las protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación, entre la violencia y el flagelo social.* ***IV****.- En el párrafo segundo del artículo 4 de la constitución Política del Estado, se reconocen como derechos humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Jalisco, los que se enuncian en la constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración Universal de los derechos humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o los que celebre o de que forma parte; atendiendo al principio del mínimo vital consistente en el eje de planeación democrático por el cual el Estado deberá de crear las condiciones para que toda persona pueda llevar a cabo su proyecto de vida.* ***V.*** *El artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se pueden crear de conformidad a la ley y mediante ordenamiento municipal, las dependencias y entidades que se consideren necesarias, mismas que integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio. La Administración Paramunicipal está integrada por los organismos descentralizados, empresas de participación y fideicomisos públicos municipales.* ***CONSIDERANDOS: I****.- A través de la Gaceta Municipal de Zapotlán número 3 del año 1, de fecha 3 de diciembre del 2010, se publica el decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán el Grande, Jalisco, así mismo que crea y publica el Reglamento el mismo, por medio del cual se establece que el Instituto es la instancia del Municipio, con carácter especializado y consultivo para la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, así como propiciar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que deriven de las políticas municipales.* ***II****.- Por otro lado, por medio de decreto número 27228/LXII/19, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, se modifica el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así mismo se extingue el Organismo público descentralizado denominado Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM), lo anterior ya que desde su creación no ha logrado cumplir con sus objetivos que son promover, elaborar y ejecutar políticas públicas en favor de las mujeres, además de no conseguir que la perspectiva de género permee en el hacer y el quehacer de las administración pública, con lo que los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM).* ***III****.- Los artículos 3 y 4 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, señala que lo diversos poderes públicos del Estado de Jalisco dentro de su competencia deberán expedir la normatividad y los mecanismos necesarios para detectar, atender, prevenir, sancionar y erradicar cualquier tipo de violencia contra las mujeres, así como coordinarse para implementar acciones a fin de prevenir, detectar, atender y erradicar la violencia contra las mujeres. En el mismo orden de ideas la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en su artículo 10, señala que los Municipios deberán Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y Estatal, coadyuvando en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; fomentando así la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.* ***IV****.- Por lo que, con el objetivo de seguir dando cumplimiento con lo señalado en el expositivo anterior y mejorar la atención a las mujeres de nuestro municipios se otorgan facultades a la Dirección Para la igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal en su CAPITULO I, DE LA DIRECCIÓN PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, la cual forme parte de la Dirección General de Construcción de Comunidad, esto con fundamento a lo señalado en el artículo 245 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, ya que tal y como lo señala el mencionado artículo dicha Dirección es la instancia integradora de las áreas destinadas al diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana, la construcción de comunidades y el fortalecimiento del tejido social, así como fomentar la participación de los ciudadanos en el diseño y gestión de la ciudad, disponiendo del deporte, la cultura, la recreación, la educación y la salud, como elementos de política pública logrando ciudadanos plenos, comunidades integradas, con una mejor calidad de vida en el Municipio.* ***V****.- Por lo que, al contar con la Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, se propone que deberá operar bajo el mismo Manual de Organización del Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense, así como también estará exenta de las obligaciones fiscales, lo cual se hace necesario dotarla de facultades para su correcto funcionamiento y una óptima prestación del Servicio Público.* ***VI.-*** *Con fecha 23 de Mayo de 2019, se publica en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Zapotlense de la Juventud y crea una Unidad con las mismas facultades y obligaciones dentro de la Coordinación de Construcción de Comunidad. Por lo que, con el objetivo de seguir dando cumplimiento con lo señalado en el expositivo anterior y mejorar la atención a los jóvenes de nuestro municipio, se otorgan facultades a la Dirección para la igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal en su* ***CAPITULO I, DE LA DIRECCIÓN PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES****, la cual forma parte de la Dirección General de Construcción de Comunidad, se encuentra integrado la Coordinación Zapotlense de la Juventud en su artículo 247; esto con fundamento a lo señalado en el artículo 245 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, ya que tal y como lo señala el mencionado artículo dicha Dirección es la instancia integradora de las áreas destinadas al diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana, la construcción de comunidades y el fortalecimiento del tejido social, así como fomentar la participación de los ciudadanos en el diseño y gestión de la ciudad, disponiendo del deporte, la cultura, la recreación, la educación y la salud, como elementos de política pública logrando ciudadanos plenos, comunidades integradas, con una mejor calidad de vida en el Municipio. VII.- Por lo que al contar con la Coordinación Zapotlense de la Juventud, se propone que deberá operar bajo el mismo Manual de Organización del extinto Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Zapotlense de la Juventud, lo cual se hace necesario dotarla de facultades para su correcto funcionamiento y una óptima prestación del Servicio Público. Por los motivos antes expuestos, propongo y someto a su consideración el siguiente:* ***PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-*** *Se turne a las Comisiones Edilicias Permanentes de Administración Pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, como convocante y a las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, a la de Reglamentos y Gobernación y a la de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas y Deportes, Recreación y Atención a la Juventud como coadyuvantes, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa y previo dictamen, presenten a discusión en Sesión Plenaria para su aprobación.* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese a la Dirección General de Construcción de Comunidad, al Organismo Público Descentralizado Instituto Zapotlense de la Mujer, a efecto de que se incorporen a los trabajos de las modificaciones propuestas al Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal.* *ATENTAMENTE “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 21 de Febrero de 2023.* ***LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. FIRMA”*** En los trabajos que se hicieron en el Reglamento de Gobierno, hubo varias Sesiones, no recuerdo cuántas; en esas Sesiones, en algún momento se perdió el hilo, entre cortar, copiar, mover, modificar y se quedaron sin facultades estas tres Direccione que estoy comentando, que son las facultades para el Reglamento de la Juventud y lo que es la Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres, la Coordinación Zapotlense de la Juventud y de la Mujer Zapotlense, son tres, en donde, en los anexos, pueden apreciar que se está proponiendo, agregarle al Reglamento de Gobierno actual, esas facultades que les hicieron falta, es cuanto. ***C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Ordenamiento, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma… Si no hay ninguna, queda a su consideración para que, quiénes estén a favor de aprobarlo, en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano…. **13 votos a favor. Aprobado por mayoría absoluta.**

**SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa de Decreto que turna a Comisiones la propuesta por la que se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:***  ***HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe* ***CIUDADANO JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA*** *en mi calidad de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública****,*** *de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 Constitucional; 3, 4, 73, 77, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37, 41, 49, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 37, 38 fracciones X y XXI, 40, 47, 54, 60, 69, 70, 92, 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; presento a la consideración de este Pleno:* ***INICIATIVA DE DECRETO QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA POR LA QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE,*** *de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.* ***II.-*** *En el párrafo segundo del artículo 4 de la Constitución estatal, se reconocen los derechos humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Jalisco, los que se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración Universal de los derechos humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o los que celebre o de que forma parte; atendiendo al principio del mínimo vital consistente en el eje de planeación democrático por el cual el Estado deberá de crear las condiciones para que toda persona pueda llevar a cabo su proyecto de vida.* ***III.****- Dentro de los tratados internacionales que México ha ratificado y que son vinculantes para todas las autoridades, se encuentra la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por la siglas en inglés) ratificada el 23 de marzo de 1981 por el Senado Mexicano y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero del 1999 la cual dispone que los Estados parte condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, manifestando que es necesario que se establezca la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad respecto del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, las protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación, entre la violencia y el flagelo social.* ***IV****.- El artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se pueden crear de conformidad a la ley y mediante ordenamiento municipal, las dependencias y entidades que se consideren necesarias, mismas que integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio. La Administración Paramunicipal está integrada por los organismos descentralizados, empresas de participación y fideicomisos públicos municipales.* ***V.-*** *Cabe señalar que los Organismos Públicos Descentralizados son instituciones con personalidad jurídica, patrimonio propio y con autonomía técnica y orgánica. Su objetivo es la prestación de un servicio público o social, la explotación de bienes o recursos propiedad federal o estatal, la investigación científica y tecnológica y la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.* ***ANTECEDENTES: 1.-*** *A través de la Gaceta Municipal de Zapotlán número 3 del año 1, de fecha 3 de diciembre del 2010, se publica el decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán el Grande, Jalisco, así mismo que crea y publica el Reglamento del mismo, por medio del cual se establece que el Instituto es la instancia del Municipio, con carácter especializado y consultivo para la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, así como propiciar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que deriven de las políticas municipales.* ***2.-*** *Por otro lado, por medio de decreto número 27228/LXII/19, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, se modifica el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así mismo se extingue el Organismo público descentralizado denominado Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM), lo anterior ya que desde su creación no ha logrado cumplir con sus objetivos que son promover, elaborar y ejecutar políticas públicas en favor de las mujeres, además de no conseguir que la perspectiva de género permee en el hacer y el quehacer de las administración pública, con lo que los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM).* ***3.-*** *Los artículos 3 y 4 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, señala que lo diversos poderes públicos del Estado de Jalisco dentro de su competencia deberán expedir la normatividad y los mecanismos necesarios para detectar, atender, prevenir, sancionar y erradicar cualquier tipo de violencia contra las mujeres, así como coordinarse para implementar acciones a fin de prevenir, detectar, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.* ***4.-*** *En el mismo orden de ideas la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en su artículo 10, señala que los Municipios deberán Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y Estatal, coadyuvando en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; fomentando así la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.* ***5****.- Por lo que con el objetivo de seguir dando cumplimiento con lo señalado en el expositivo anterior y no dejar sin atención a las mujeres de nuestro Zapotlán es que se creó en el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal, a saber:* ***TITULO DÉCIMO SEGUNDO******DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD.*** *Artículo 247.- Esta Dirección General para el desempeño de sus facultades y obligaciones contará con las siguientes Jefatura, Coordinaciones y dependencias municipales a su cargo: I.- Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; II.- Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios; III.- Coordinación Zapotlense de la Juventud; IV.- Coordinación de la Mujer Zapotlense; V.- a la XI En dicha estructura orgánica se crea el Dirección de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres, la cual deberá formar parte de la Dirección General de Construcción de Comunidad, esto con fundamento a los señalado en el artículo 245 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, ya que tal y como lo señala el mencionado artículo dicha Dirección General, es la instancia integradora de las dependencias destinadas al diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana, la construcción de comunidades y el fortalecimiento del tejido social; las cuales tendrán un enfoque especial en los grupos de situación de desigualdad y discriminación por edad, origen étnico, orientación sexo-afectiva, identidad de género, expresión de género, situación de discapacidad o migración; fomenta la participación de los ciudadanos en el diseño y gestión de la ciudad; dispone del deporte, la cultura, la recreación, la educación y la salud, como elementos de política pública para la consecución de sus fines, ciudadanos plenos, comunidades integradas y calidad de vida en el Municipio.* ***6.-*** *Por lo que, al contar con la Dirección de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres, la cual operará bajo el mismo Manual de Organización del Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense, así como también estará exenta de las obligaciones fiscales y en materia de transparencia que la ley les exige, además de que desde sus inicios este Municipio paga la plantilla laboral, lo que no ocasionaría una erogación extra para la administración. Además de que dicho Instituto desde su creación hasta la actualidad, el único recurso mediante el cual subsiste fue por medio del subsidio proporcionado por el gobierno municipal, lo cual se ve imposibilitado material y humana de crear un sistema propio o contar con personal administrativo y contable para atender sus obligaciones.* ***7****.- En el cuarto punto del orden del día, de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 41, celebrada el 23 de diciembre del 2022, se autorizó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, en el cual se asignó como subsidio al Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán el Grande, Jalisco un presupuesto de $127,034.00 (Ciento veintisiete mil treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), del cual a la fecha se tiene comprometido la cantidad TOTAL del presupuesto que se le fue asignado. Por lo antes señalado es que se propone la extinción del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense. Por los motivos antes expuestos, el suscrito Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública con las facultades conferidas para presentar iniciativas de decreto, de conformidad a lo que dispone el artículo 38 fracción II y 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 60, 70 y 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, pone a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente:* ***DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO. ARTÍCULO PRIMERO.*** *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del municipio.* ***ARTÍCULO SEGUNDO.*** *Se extingue el organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, denominado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán El Grande, Jalisco.* ***ARTÍCULO TERCERO.*** *Se abroga el ordenamiento para la creación del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense, denominado Reglamento Municipal del Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense, en Zapotlán El Grande, Jalisco, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Zapotlán el Grande el día número 3 del año 1, de fecha 3 de diciembre del 2010.* ***ARTÍCULO CUARTO.*** *Las funciones del Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán El Grande, Jalisco serán asumidas por la Dirección General de Construcción de Comunidad a través de la Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. Los asuntos en trámite ante el Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán El Grande, Jalisco que se extingue, pasarán a la Dirección citada en el párrafo anterior.* ***ARTÍCULO QUINTO.*** *Para la extinción del organismo público descentralizado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán El Grande, Jalisco, la Tesorería Municipal señalará las bases para el desarrollo del proceso y el Presidente Municipal designará un liquidador, quien realizará lo siguiente:* *I.* *Levantará el inventario de los bienes asignados al organismo; II. Someterá a dictamen del auditor designado por la Contraloría Municipal, los estados financieros inicial y final de liquidación; III. Informará mensualmente a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal, sobre el avance y estado que guarde el proceso; IV. Levantará el acta de entrega-recepción de los bienes y recursos asignados al organismo público descentralizado para su entrega a la Dirección General de Construcción de Comunidad, a través de su titular. V. Las demás inherentes a su función y que señale la Tesorería Municipal. VI. Entregará a las Comisiones Edilicias de Administración Pública y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, un informe final del proceso de liquidación y disolución. La designación del liquidador estará vigente hasta que se concluya el proceso de liquidación.* ***ARTÍCULO SEXTO.*** *Se faculta al liquidador designado, a realizar el proceso de baja ante el Sistema de Administración tributaria (SAT), del Organismo Público Descentralizado; auxiliándose con el titular de la Hacienda Municipal para tal efecto.* ***ARTÍCULO SÉPTIMO.*** *Los recursos económicos y materiales, así como los derechos, valores, fondos y obligaciones del organismo público descentralizado que subsistan después de concluido el proceso de liquidación, pasarán a este municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***TRANSITORIOS PRIMERO.-*** *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***SEGUNDO.-*** *Se instruye a la Encargada de la Hacienda Municipal para que el saldo sin ejercer al 31 de Marzo de 2023 de la partida asignada en el Presupuesto de Egresos de 2023 al Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense se reasigne a la recién creada Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, dependiente de la Dirección General de Construcción de la Comunidad.* ***TERCERO.-*** *Se Instruye al liquidador para que el recurso que aún se encuentre en la cuentas a nombre del Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán El Grande, Jalisco, se reintegren a la cuenta general del municipio las correspondientes al subsidio otorgado por éste, en el caso de contar con algún recurso proveniente de algún apoyo o programa de los diversos niveles de gobierno se realice lo que las reglas de operación señalen del mismo, y una vez en cero dichas cuentas, se cancelen las mismas.**Asimismo, entregue los bienes muebles que tiene bajo su resguardo los cuales se encuentran en contrato de comodato al departamento de Patrimonio Municipal a efecto de que le sean reasignados a la nueva Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Zapotlán el Grande.* ***CUARTO.-*** *Se instruye a la Dirección General de Construcción de Comunidad, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos del Municipio, reasignar y distribuir los recursos humanos y materiales del organismo público descentralizado que mediante este decreto se extingue, a la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, respetándose los derechos laborales adquiridos por los trabajadores dependientes de dicho organismo.* ***QUINTO.-*** *El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se subroga en todos los derechos y obligaciones respecto del personal de confianza adscrito al organismo público descentralizado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán El Grande, Jalisco.* ***SEXTO.-*** *Los procedimientos administrativos en cualquier materia, en que sea parte el organismo público descentralizado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán El Grande, Jalisco, pendientes de resolución, se continuarán de conformidad con las atribuciones y normas aplicables.* ***SÉPTIMO.-*** *Se instruye a la Secretaria de Gobierno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para notificar a la Directora de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres la C. Paola Lazo Corvera, para los fines y efectos legales a que haya lugar.* ***OCTAVO.-*** *Ahora Bien, para efecto de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, se deberá atender lo que al respecto señalan los artículos 30 fracción X y 121, que a la letra señalan:* ***Artículo 30****.- Las Áreas Coordinadoras de Archivos tendrán las siguientes funciones:* ***X****.- Autorizar la transferencia de los archivos cuando un área o unidad del sujeto obligado sea sometida a procesos de fusión, escisión, extinción, cambio de adscripción o cualquier tipo de transformación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables:* ***Artículo 121****.- En el caso en que un sujeto obligado, área o unidad de éste se fusione, extinga o cambie de adscripción, el responsable de los referidos procesos de transformación dispondrá lo necesario para asegurar que todos los documentos de archivo y los instrumentos de control y consulta archivísticos sean trasladados a los archivos que correspondan, de conformidad a los procedimientos establecidos en esta ley y demás disposiciones aplicables. En ningún caso, la entidad receptora podrá modificar los instrumentos de control y consulta archivísticos. Los instrumentos jurídicos que sustenten los procesos de transformación deberán prever el tratamiento que se dará a los archivos e instrumentos de control y consulta de los sujetos obligados en el ámbito estatal y municipal, en los supuestos previstos en el primer párrafo del presente artículo. Por lo que, para dar cumplimiento con lo anterior, los archivos documentales que pertenecían al Instituto de la Mujer Zapotlense del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, pasaran para su resguardo a la Dirección Sustantiva entre Mujeres y Hombres. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el suscrito pongo a consideración de este Pleno los siguientes:* ***PUNTOS DE ACUERDO:******PRIMERO.-*** *Se turne a las Comisiones Edilicias Permanentes de Administración Pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, como convocante y a las de Reglamentos y Gobernación y a la de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas y Deportes, Recreación y Atención a la Juventud como coadyuvantes, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa de decreto y previo dictamen, presenten a discusión en Sesión Plenaria para su aprobación.* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese a la Dirección General de Construcción de Comunidad, al Organismo Público Descentralizado Instituto Zapotlense de la Mujer, a efecto de que se incorporen a los trabajos del decreto de extinción propuesto. ATENTAMENTE “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 03 de Marzo de 2023.* ***LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.*** *PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.* ***FIRMA”*** En la otra Iniciativa le estamos dando facultades y en esta Iniciativa, en el momento que lo aprobemos en el Pleno, en ese momento, también aprobamos la extinción, es cuanto.  ***C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma…. Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración para que, quiénes estén a favor de aprobarlo, en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano…. **10 votos a favor. Aprobado por mayoría absoluta. 3 ausencias:** Del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba y de la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**OCTAVO PUNTO:** Dictamen que propone la baja de 85 ochenta y cinco bienes del Patrimonio propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que se encuentran en el patio de la Coordinación de Patrimonio Municipal. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quienes motivan y suscriben* ***C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LICENCIADA LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MAESTRA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX****, con el carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando* ***DICTAMEN QUE PROPONE LA BAJA DE 85 BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE SE ENCUENTRAN EN EL PATIO DE LA COORDINACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL,*** *de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* ***II.****- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.* ***III.****- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. Con lo anterior, queda debidamente acreditado que la Encargada de la Hacienda Municipal a través de la Jefatura de Patrimonio Municipal, son competentes, para llevar a cabo la administración y conservación del patrimonio municipal consistente en los bienes del dominio público y privado, así como el procedimiento para la baja de los mismos. Con base en lo anterior, hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes:* ***ANTECEDENTES: 1.-*** *Con fecha 21 de Febrero de 2023, se recibieron en la Oficina de Regidores los oficios números 65/2023 y 66/2023 suscritos por la Licenciada María Eugenia Baltazar Rodríguez, en su carácter de Jefa de Patrimonio Municipal en el que solicita la* ***BAJA DEFINITIVA*** *de 85 ochenta y cinco bienes muebles propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que en esencia refiere que debido a su mal estado y pésimo funcionamiento, hace imposible que sean de utilidad para las diversas actividades propias de los departamentos, agregando al mismo los oficios de tecnologías de la información que refieren los diagnósticos de los bienes (electrónicos), así como los oficios de los bienes muebles (no electrónicos) de los diferentes departamentos que conforman la administración pública y que ya no son funcionales. Cabe hacer la aclaración que por motivo de obtener una mayor eficacia, se realizó una depuración, en la que se establece que solamente se darán de baja aparatos electrónicos, consistentes en computadoras, impresoras, etc, y demás aparatos electrónicos que en su conjunto suman un total de 56 electrónicos y 29 bienes muebles consistentes en equipo de administración y oficina como sillas, ventiladores, teléfonos entre otros, propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Los que se señalan en el listado siguiente: - -*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **No. Inventario** | **No. Inventario Ant** | **Descripción del Bien** | **Fotos** | **Estado de Conservación** |
| 1 | 05-01-05-06-002-00004-07680 | 15-15-020-000032 | SWITCH TP-LINK DE 8 PUERTOS, DE POLICARBONATO **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 184/2022, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 2 | 05-01-05-01-001-00002-06029 | 15-15-001-000446 | CPU, PROCESADOR INTEL CORE 2 DUO E7600 3.06 GHZ **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 1/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 3 | 05-01-05-01-001-00002-05957 | 15-15-001-000373 | CPU, C2D 2.8 GHZ/320GB/2GB/DVD+RW/WVBS **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 1/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 4 | 05-01-05-01-001-00002-05875 | 15-15-001-000290 | CPU COLOR NEGRO DE METAL DUAL CORE A 1.60 GHZ, 512 MB **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 02/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 5 | 05-01-05-05-002-00001-07359 | 15-15-011-000251 | MONITOR LCD, COLOR NEGRO DE PLASTICO **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 02/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 6 | 05-01-05-01-001-00002-05864 | 15-15-001-000277 | CPU CORE 2 DUO A 2.13GHZ, 1GB RAM, D.D. DE 250GB MCA **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 03/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 7 | 05-06-05-01-012-00001-09639 | 07-07-006-000030 | DIADEMA PARA RADIO, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 03/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 8 | 05-01-05-06-004-00001-12370 |  | MONITOR LCD, COLOR NEGRO DE PLASTICO **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 03/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 9 | 05-01-05-01-001-00002-05801 | 15-15-001-000204 | CPU PENTIUM 4 A 3GHZ,256 MB RAM **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 16/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 10 | 05-01-05-05-002-00002-07433 | 15-15-011-000314 | MONITOR BENQ 17" COLOR NEGRO DE PLASTICO **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 16/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 11 | 05-01-05-05-002-00002-07459 | 15-15-011-000351 | MONITOR AOC COLOR NEGRO DE PLASTICO **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 16/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 12 | 05-01-05-04-002-00001-06394 | 15-15-017-000046 | REGULADOR SOLA BASIC **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 16/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 13 | 05-02-01-01-017-00001-11084 |  | PROYECTOR SVGA 800 X 600 **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 15/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 14 | 05-01-05-04-002-00001-06423 | 15-15-017-000085 | REGULADOR SOLA BASIC **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 15/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 15 | 05-01-05-04-003-00002-06485 | 15-15-014-000049 | REGULADOR SOLA BASIC **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 14/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 16 | 05-01-05-04-003-00002-06708 | 15-15-014-000339 | NO BREAK, INTERNET ECO550U **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 13/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 17 | 05-01-05-03-002-00001-13585 |  | IMPRESORA DE MATRIZ DE PUNTOS MODELO EPSON **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 12/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 18 | 05-01-05-01-001-00003-06116 | 15-15-009-000047 | LAP TOP, DE 14" COLOR NEGRO DE POLICARBONATO **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 11/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 19 | 05-01-05-01-001-00003-06110 | 15-15-009-000041 | LAP TOP WNDOWS 7, INTERCORE, **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 9/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 20 | 05-01-05-02-001-00001-06148 | 15-15-072-000001 | TABLET **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 10/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 21 | 05-01-05-01-001-00002-05991 | 15-15-001-000407 | CPU, PROCESADOR DUAL CORE E2220 2.4GHZ, DISCO DURO **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 7/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 22 | 05-01-05-01-001-00002-05906 | 15-15-001-000322 | CPU COLOR NEGRO DE METAL TARGETA MEDRE INTEL DG31PR  **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 6/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 23 | 05-01-05-01-001-00002-05898 | 15-15-001-000314 | CPU COLOR NEGRO TARGETA MADRE INTEL DG31PR PCX/1333  **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 5/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 24 | 05-01-05-01-001-00002-06040 | 15-15-001-000457 | CPU, PROCESADOR INTEL DUAL CORE E6500 2.93 GHZ S:MC110254A3932 **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 4/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 25 | 05-01-05-01-001-00002-06038 | 15-15-001-000455 | CPU, PROCESADOR INTEL DUAL CORE **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 33/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 26 | 05-01-05-01-001-00002-06071 | 15-15-001-000488 | CPU PROCESADOR INTEL COREL3 3.3GHZ LOT A0080, DVD RW WRITER LG S:WE183177, DISCO DURO 500GB  **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 28/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 27 | 05-01-05-05-001-00003-11349 |  | CMONITOR DE LED DE 19" COLOR NEGRO DE POLICARBONATO **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 28/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 28 | 05-01-05-01-001-00002-05819 | 15-15-001-000227 | CPU PENTIUM D A 3.40 GHZ, 512 MB RAM,D.D. 80 GB SEAGATE  **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 41/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 29 | 05-01-05-01-001-00002-05954 | 15-15-001-000370 | CPU, C2D 2.8 GHZ/320GB/2GB/DVD+RW/WVBS  **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 41/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 30 | 05-01-05-01-001-00002-05951 | 15-15-001-000367 | CCPU TARGETA MADRE INTEL DG31PR PCX/1333 SE-BTPR91500G5S MICROPROCESADOR CORE2 DUO E7400 **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 41/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 31 | 05-01-05-01-001-00002-05980 | 15-15-001-000396 | CPU, GABINETE ATX KME 400 WATTS, COLOR NEGRO DE METAL, TARGETA MADRE  **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 41/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 32 | 05-01-05-01-001-00002-05978 | 15-15-001-000394 | CPU, GABINETE ATX KME 400 WATTS, COLOR NEGRO DE METAL, TARGETA MADRE INTE  **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 41/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 33 | 05-01-05-01-001-00002-05963 | 15-15-001-000379 | CPU, C2D 2.8 GHZ/320GB/2GB/DVD+RW/WVBS  **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 41/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 34 | 05-01-05-03-005-00001-06315 | 15-15-008-000280 | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, 26 PPM, COLOR NEGRO ( UDAI ) **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 41/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 35 | 05-01-05-03-005-00001-06319 | 15-15-008-000288 | IMPRESORA MONOCROMATICA, MULTIFUNCIONAL, COLOR NEGRO CON BEIGE, DE POLICARBONATO **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 41/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 36 | 05-01-05-03-003-00005-06252 | 15-15-008-000215 | IMPRESORA HP DESJET D2460 EN COLOR NEGRO Y GRIS  **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 41/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 37 | 05-01-05-03-003-00005-06266 | 15-15-008-000230 | IMPRESORA LASERJET 17 PPM NEGRO, USB, COLOR GRIS CON NEGRO, DE POLICARBONATO **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 41/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 38 | 05-01-05-03-003-00005-06269 | 15-15-008-000234 | IMPRESORA LASERJET 17 PPM NEGRO, USB, COLOR GRIS CON NEGRO, DE POLICARBONATO **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 41/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  |  |
| 39 | 05-01-05-04-003-00002-06621 | 15-15-014-000251 | NO BREAK, DE 500 VA, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 41/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 40 | 05-01-05-04-003-00002-06619 | 15-15-014-000249 | NO BREAK, DE 500 VA, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO  **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 41/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 41 | 05-01-05-04-003-00002-11114 |  | NO BREAK DE 500 VA COLOR NEGRO DE POLICARBONATO **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 26/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 42 | 05-01-05-04-003-00002-06528 | 15-15-014-000131 | NO BREAK COLOR ALMENDRA DE PLASTICO **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 27/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 43 | 05-01-05-04-003-00002-11865 |  | NO BREAK MARCA COMPLET MODELO MT605 **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 32/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 44 | 05-01-05-04-003-00002-06681 | 15-15-014-000312 | NO BREAK CAPACIDAD 450V VA **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 30/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 45 | 05-06-05-01-002-00001-11676 |  | ANTENA, REGILLA 30 DBI, 5.15 GHZ, POLARIZACION VERTICAL/HORIZONTAL , MODELO TPLINK TL-ANT5830B **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 30/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 46 | 05-01-05-06-004-00002-07763 | 15-15-071-000001 | BRIDGE, 802.11 N/B/G 500MW OUTDOOR/APBRIDGE, COLOR BLANCO DE POLICARBONATO **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 30/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 47 | 05-01-05-06-004-00002-07765 | 15-15-071-000003 | BRIDGE, 802.11 N/B/G 500MW OUTDOOR/APBRIDGE, COLOR BLANCO DE POLICARBONATO **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 30/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 48 | 05-01-05-06-004-00002-07767 | 15-15-071-000005 | BRIDGE, 802.11 N/B/G 500MW OUTDOOR/APBRIDGE, COLOR BLANCO DE POLICARBONATO **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 30/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 49 | 05-01-02-14-001-00006-05490 | 01-01-113-000011 | BRIDBASE PARA PANTALLA LCD31, COLOR PLATA **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 30/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 50 | 05-01-05-05-002-00001-07352 | 15-15-011-000242 | MONITOR LCD 15 " COLOR NEGRO DE PLASTICO  **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 31/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 51 | 05-01-05-05-002-00002-07413 | 15-15-011-000272 | MONITOR LCD 17" WIDE SCREEN **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 25/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 52 | 05-01-05-03-003-00005-06278 | 15-15-008-000254 | IMPRESORA, COLOR GRIS CON NEGRO, DE POLICARBONATO  **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 25/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 53 | 05-01-05-04-003-00002-11770 | 01-01-113-000011 | NO BREAK  **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 25/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 54 | 05-01-05-04-002-00001-06401 | 15-15-017-000056 | REGULADOR 1200 WATTS **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 25/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 55 | 05-01-05-03-003-00005-06288 | 15-15-008-000265 | IMPRESORA DE POLICARBONATO COLOR NEGRO **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 43/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 56 | 05-01-05-03-003-00005-06188 | 15-15-008-000082 | IMPRESORA DE PLASTICO COLOR ALMENDRA **SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 43/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  | MALO |
| 1 | 05-01-02-14-001-00002-05470 | 09-09-044-000004 | BOOM RODE INCLUYE, MICROFONO CAñA Y BLIMP, COLOR NEGRO DE METAL SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 94/2022, COMUNICACIÓN SOCIAL |  | MALO |
| 2 | 05-02-01-01-010-00001-07940 | 07-07-015-000002 | MICROFONO DE SOLAPA LAVALIER MOD. SHURE TDP. COLOR NEGRO DE NO ESPECIFICADO CON RECUBRIMIENTO DE PLASTICO SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 94/2022, COMUNICACIÓN SOCIAL |  | MALO |
| 3 | 05-02-01-01-010-00001-07941 | 07-07-015-000003 | MICROFONO DE SOLAPA LAVALIER MOD. SHURE TDP. COLOR NEGRO CON RECUBRIMIENTO DE PLASTICO SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 94/2022, COMUNICACIÓN SOCIAL |  | MALO |
| 4 | 05-02-01-01-010-00001-07942 | 07-07-015-000004 | MICROFONO DE SOLAPA MICROFONO DE SOLAPA, INALAMBRICO, SERIE:3514485, CONTIENE BASE RECEPTORA CON ADAPTADOR DE CORRIENTE INTEGRADO, TRANSMISOR DE RADIO FRECUENCIA Y EXTENSIÓN SOKETT PARA MICROFONO COLO SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 94/2022, COMUNICACIÓN SOCIAL |  | MALO |
| 5 | 05-02-01-01-010-00001-07943 | 07-07-016-000002 | MICROFONO DE SOLAPA MICROFONO DE SOLAPA, INALAMBRICO, SERIE:3514485, CONTIENE BASE RECEPTORA CON ADAPTADOR DE CORRIENTE INTEGRADO, TRANSMISOR DE RADIO FRECUENCIA Y EXTENSIÓN SOKETT PARA MICROFONO COLO SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 94/2022, COMUNICACIÓN SOCIAL |  | MALO |
| 6 | 05-02-01-01-010-00001-07945 | 07-07-016-000004 | MICROFONO SOLARIS MICROFONO MULTI PATTERN CONDENSOR MIC. SERIE N/A, COLOR GRIS SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 94/2022, COMUNICACIÓN SOCIAL |  | MALO |
| 7 | 05-02-01-01-010-00002-08006 | 07-07-015-000005 | MICROFONO DE SOLAPA INALAMBRICO, SERIE:3514495, CONTIENE BASE RECEPTORA CON ADAPTADOR DE CORRIENTE INTEGRADO, TRANSMISOR DE RADIO FRECUENCIA SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 94/2022, COMUNICACIÓN SOCIAL |  | MALO |
| 8 | 05-02-03-01-001-00001-13781 |  | CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL NUEVO PLUS LIVE CASO BY LIVESTREAM NEGRO BUNDLE CON MEVO, CAMARA LIVE CASO CAMARA K & M SOPORTE DE MICROFONO SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 94/2022, COMUNICACIÓN SOCIAL |  | MALO |
| 9 | 05-02-03-01-006-00001-12336 |  | DJI DRONE PHANTOM 4 SE INCLUYE UNA BATERIA EXTRA DE REGALO SIN SERIE SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 94/2022, COMUNICACIÓN SOCIAL |  | MALO |
| 10 | 05-02-03-02-006-00001-11823 |  | CARGADOR DE PARED MARCA CANON MODELO BP-820 SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 94/2022, COMUNICACIÓN SOCIAL |  | MALO |
| 11 | 05-02-03-02-008-00001-11824 |  | BATERIA RECARGABLE MARCA CANON MODELO BP-820 SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 94/2022, COMUNICACIÓN SOCIAL |  | MALO |
| 12 | 05-06-05-01-017-00001-09680 | 07-07-019-000002 | GRABADORA RADIO PANASONIC. MODELO RX-D29LY Y NUMERO DE SERIE WJ7C6001851R COLOR GRIS DE PLASTIC SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 94/2022, COMUNICACIÓN SOCIAL |  | MALO |
| 13 | 05-02-03-01-001-00002-08148 | 15-15-004-000059 | CAMARA DIGITAL, CON LENTE 18-105, CON SU RESPECTIVA MEMORIA DE 4G, CON TODOS SUS ACCESORIOS PARA SU BUEN USO, COLOR NEGRA DE POLICARBONATO SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 94/2022, COMUNICACIÓN SOCIAL |  | MALO |
| 14 | 05-06-05-01-003-00002-09391 | 07-07-012-000007 | TELÉFONO SIN SERIE. COLOR BEIGE DE POLICARBONATO CON RECUBRIMIENTO DE PLASTICO SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 94/2022, COMUNICACIÓN SOCIAL |  | MALO |
| 15 | 05-06-05-01-003-00002-09402 | 07-07-012-000044 | TELÉFONO COLOR BEIGE DE POLICARBONATO CON RECUBRIMIENTO DE PLASTICO  SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 94/2022, COMUNICACIÓN SOCIAL |  | MALO |
| 16 | 05-01-01-24-004-00002-15253 |  | SILLA SECRETARIAL MOVIL MODELO ECOCHAIR MARCA OFFIHO SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 151/11/2022, ALUMBRADO PUBLICO |  | MALO |
| 17 | 05-01-01-24-001-00001-03320 | 01-01-081-002451 | SILLA METALICA COMBINADA EN COLOR NEGRO Y CAFE CON RECUBRIMIENTO DE PLIANA SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 107/2022, EDUCACION MUNICIPAL |  | MALO |
| 18 | 05-02-03-01-001-00001-08081 | 15-15-004-000005 | CÁMARA DIGITAL CIBERSHOT COLOR GRIS DE PLASTICO SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 0316/2022 CATASTRO |  | MALO |
| 19 | 05-02-03-01-001-00002-13766 |  | CAMARA FOTOGRAFICA RESOLUCION 10MP REALES O SUPERIOR, MEDIO DE ALMACENAMIENTO EXTRAIBLE, MEMORIA FLASH EXTRAIBLE 2GB, TIPO DE SENSOR SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 0316/2022 CATASTRO |  | MALO |
| 20 | 05-02-09-03-001-00001-08309 | 01-01-139-000001 | ESTUCHE PARA CAMARA DIGITAL CYBERSHOT COLOR NEGRO DE PIEL SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 0316/2022 CATASTRO |  | MALO |
| 21 | 05-02-03-03-006-00001-08269 | 08-08-026-000001 | VIDEOCASSETERA, COLOR GRIS ESTADO MALO SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 234/2022, SALUD MUNICIPAL |  | MALO |
| 22 | 05-01-01-13-001-00001-01254 | 01-01-051-000510 | MESA METALICA SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 234/2022, SALUD MUNICIPAL |  | MALO |
| 23 | 05-01-01-28-001-00002-05085 | 01-01-101-000091 | VENTILADOR DE TORRE CURVO, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO SOLICITUD DE BAJA PATRIMONIO |  | MALO |
| 24 | 05-01-01-24-004-00002-16136 |  | SILLA SECRETARIAL MOVIL \*MODELO OHE-65 COLOR NEGRO SOLICITUD DE BAJA PATRIMONIO |  | MALO |
| 25 | 05-01-01-24-004-00002-04143 | 01-01-081-002370 | SILLA CON RODAJAS, COLOR AZUL CON RECUBRIMIENTO DE PLIANA SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NUMERO 064/2023 ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL |  | MALO |
| 26 | 05-01-01-24-004-00002-04377 | 01-01-081-003568 | SILLA SECRETARIAL RODABLE EN PLIANA COLOR NEGRO SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NUMERO 064/2023 ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL |  | MALO |
| 27 | 05-01-01-24-004-00002-04272 | 01-01-081-002985 | SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO TAPIZADA EN TELA PLIANAA SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NUMERO 064/2023 ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL |  | MALO |
| 28 | 05-01-01-24-004-00002-04139 | 01-01-081-002341 | SILLA RODABLE COLOR CAFE DE TUBULAR CROMODADO CON RECUBRIMIENTO DE VINIL SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NUMERO 064/2023 ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL |  | MALO |
| 29 | 05-01-01-24-001-00001-03570 | 01-01-081-003423 | SILLA DE BASE DE CROMO CON RECUBRIMIENTO EN PLIANA COLOR CAFE SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NUMERO 064/2023 ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL |  | MALO |

*Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite el siguiente:* ***CONSIDERANDO:******1.-*** *En la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 28 veintiocho de Febrero de 2023, se analizaron las solicitudes contenidas en los oficios números 55/2023 7 56/2023 suscritos por la C. María Eugenia Baltazar Rodríguez, en su carácter de Jefa de Patrimonio Municipal, de fecha de recepción 21 de Febrero de 2023, se cotejaron las listas que se agregan en el apartado anterior, se integró el expediente con los dictámenes técnicos que determinan que los equipos y mobiliario están fuera de servicio, ya que por el uso y el tiempo que tienen en operación presentaron fallas que implica un costo más elevado la reparación que la sustitución de éstos, los bienes descritos anteriormente se encuentran físicamente como ya se mencionó en el patio de la Coordinación de Patrimonio Municipal, siendo un total de 85 ochenta y cinco* *bienes muebles, descritos en los anexos que se adjuntan como parte integral del presente dictamen, lo anterior de conformidad a lo que establecen los numerales 4 fracción XX, 19 fracción VII, 25 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.* ***2.****- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió la C. María Eugenia Baltazar Rodríguez, en su carácter de Jefa de Patrimonio Municipal en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada como ya se dijo el día 28 veintiocho de Febrero de 2023, que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos por unanimidad de los presentes, con el voto de cinco de los regidores integrantes de dicha comisión, la procedencia de la baja de los 85 ochenta y cinco bienes muebles debidamente descritos en supralíneas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Ahora bien, haciendo la siguiente reflexión, podemos decir que los bienes del dominio privado del Estado, son aquellos a lo que el legislador ha estimado innecesario otorgarles tantos requisitos como a los del dominio público; La denominación de este grupo de bienes estatales, halla su origen en la regulación o clasificación del patrimonio de los estados autocráticos, en la que se distingue entre el patrimonio a que tiene acceso el pueblo y los bienes del gobernante. Los bienes del dominio privado son: Los bienes muebles sustituibles puestos al servicio de los poderes, tales como escritorios, vehículos, archiveros, etc; les aplica el derecho común y carecen de protección especial en el orden jurídico, varias disposiciones de derecho administrativo los regula, principalmente porque forman parte del acervo estatal y otras de tipo reglamentario. En ese tenor, de manera medular, se atiende lo dispuesto en los artículos 82, 84 fracción II incisos d) y e), 87 y 88 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, que al efecto señalan: “Artículo 82.- El patrimonio municipal se integra por: I.- . . . . . II.- Los bienes del dominio privado del Municipio; III.- . . . . . IV.- . . . . Artículo 84.- Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes del dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo de acuerdo a los siguientes criterios: I.- Son bienes del dominio público: a).- . . . . 1.- . . . . . 2.- . . . . . 3.- . . . . . b).- . . . . . c).- . . . . . d).- . . . . . e).- . . . . . f).- . . . . . . g).- . . . . . . h).- . . . . . . II.- Son bienes del dominio privado: a).- . . . . . . b).- . . . . . . c).- . . . . . . d).- Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y e).- Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran. Artículo 87.- Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común. Artículo 88.- Cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes: I.- Justificar que la enajenación o donación, responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda, o cualquier otro fin que busque el interés general; II.- Realizar, en el caso de venta, un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta; y III.- Realizar la enajenación mediante subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación; No se puede realizar la enajenación de ningún bien de dominio privado durante los últimos seis meses de la Administración Pública Municipal, salvo que sea con motivo de la conclusión de trámites iniciados previamente que se realicen ante o por instituciones públicas oficiales para garantizar la atención a la salud, la educación, la seguridad pública o la protección civil de municipios”. En conclusión, los bienes de los cuales se solicita su baja, son bienes del dominio privado propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes:* ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *Se autoriza y aprueba por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la* ***BAJA*** *de los 85 OCHENTA Y CINCO (Equipos de Cómputo y Equipo de Administración y de oficina) que se encuentran fuera de servicio, mencionados y enlistados en el cuerpo del presente dictamen, sean destinados en donación a las escuelas, instituciones, asociaciones civiles y sociales, particulares sin fines de lucro, que así lo soliciten, o se entreguen en algún lugar de reciclaje electrónico que determine la Coordinación de Patrimonio Municipal, en donde se especifiquen el uso que se les dará a los mismos. Queda estrictamente prohibido destinarlos al vertedero municipal.* ***SEGUNDO.****- Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Licenciada Ana María del Toro Torres en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, a través de la Jefatura de Patrimonio Municipal realice las gestiones necesarias para la baja de los bienes muebles propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y se dé un destino final como corresponde, a efecto de dar cumplimiento con el presente acuerdo.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese el presente dictamen a la Jefa de Patrimonio Municipal a efecto, de que, una vez que dé el debido cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo primero, rinda un informe pormenorizado sobre las acciones que realizó a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, sobre el destino final de los bienes descritos y dados de baja del patrimonio del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***CUARTO.-*** *Notifíquese los presentes resolutivos a los CC. Presidente Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, a la Jefatura de Patrimonio Municipal para los efectos legales correspondientes. ATENTAMENTE “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco” Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 28 de Febrero de 2023.* ***C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.*** *Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***FIRMAN” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario, respecto de la misma…. Si no hay ninguna, queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano…. **13 votos a favor. Aprobado por mayoría absoluta. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - NOVENO PUNTO:** Iniciativa de Ordenamiento que turna a Comisiones, propuesta para la modificación al Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal, respecto a la incorporación de funciones al Oficial Mayor de Padrón y Licencias. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe ciudadano* ***JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA,*** *en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de**Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 Constitucional; 3, 4, 73, 77, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37, 41, 49, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 37, 38 fracciones X y XXI, 40, 47, 60, 70, 92 al 97 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; presento a la consideración de este Pleno:* ***INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A COMISIONES PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTO A LA INCORPORACIÓN DE FUNCIONES AL OFICIAL MAYOR DE PADRÓN Y LICENCIAS,*** *de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.* ***II.*** *El artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se pueden crear de conformidad a la ley y mediante ordenamiento municipal, las dependencias y entidades que se consideren necesarias, mismas que integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio. La Administración Paramunicipal está integrada por los organismos descentralizados, empresas de participación y fideicomisos públicos municipales.* ***III.-*** *Con fecha 27 de Diciembre del año 2022, se aprobó por el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal, el cual entró en vigor a partir del día 01 de Enero de 2023.* ***ANTECEDENTES: 1****.- Mediante Sesión Pública Ordinaria No. 30 en el punto 9 de fecha 08 de Febrero de 2023, se aprobó Iniciativa de acuerdo económico que contiene la autorización que delega facultades a la Directora de Ingresos y al Oficial de Padrón y Licencias para expedir refrendos correspondientes a las licencias de bebidas alcohólicas con vigencia al 30 de Septiembre de 2024, cabe señalar que dicha facultada lo establece la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, en sus artículo 9 en lo que interesa, refiere: CAPÍTULO SEGUNDO AUTORIDADES MUNICIPALES SECCIÓN PRIMERA AYUNTAMIENTOS* ***Artículo 9. 1. Los Ayuntamientos pueden delegar la facultad establecida en el artículo anterior, en las dependencias u órganos que señalen, de conformidad con los lineamientos y procedimientos que para tal efecto establezcan en sus reglamentos municipales respectivos. 2.-*** *Ahora bien,**si bien dicha facultad no se encuentra establecida en el Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, es que se hace la presente propuesta de Decreto, a efecto de que la misma se encuentre prevista en el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la cual le otorga legitimidad;**Mediante oficio número 111/2023 con fecha de recepción 2 de marzo de 2023, suscrito por el Maestro José Antonio Álvarez Hernández en su calidad de Oficial Mayor de Padrón y Licencias, dirigido al suscrito en mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que en esencia solicita propuesta de modificación al Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el artículo 168, que contiene las funciones a realizar de acuerdo a sus atribuciones y facultades, las que se contienen en la tabla anexa, así como las propuestas de adhesión a las mismas, agregando las fracciones de la XXI a la XXV, así como adicionando el artículo 168 bis.* ***3.-*** *Atendiendo lo previsto en la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Jalisco y sus Municipios, que menciona que la política pública de mejora regulatoria abarca un proceso continuo y sistemático de análisis, revisión y modificación, creación o eliminación de normas, trámites y requisitos, para eficientar, agilizar y economizar los procedimientos que deben realizar los ciudadanos ante las autoridades administrativas estatales y municipales, orientado a la simplificación de regulaciones, trámites y servicios. Dicha Ley tiene como finalidad facilitar la vida de la gente para que desarrolle su potencial a plenitud, mediante normas claras, trámites sencillos y gobiernos eficientes. Que las regulaciones que se expidan generen beneficios superiores a sus costos y produzcan el máximo bienestar para la sociedad (Artículo 9, II, LMREJSM). Por los motivos antes expuestos, propongo y someto a su consideración de este Pleno del Ayuntamiento el siguiente:* ***PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-*** *Se turne a las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante y a las de Reglamentos y Gobernación y Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia como coadyuvantes, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa y previo dictamen, presenten a discusión en Sesión Plenaria para su aprobación.* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese a la Encargada de la Hacienda Municipal, y al Oficial de Padrón y Licencias a efecto de que se incorporen a los trabajos de las modificaciones propuestas al Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal. ATENTAMENTE “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 09 de Marzo de 2023.* ***C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.*** *PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE**DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.* ***FIRMA”***Como recordemos; en la Sesión pasada de Febrero, se aprobó delegar facultades y aquí mismo en el Pleno, señalamos que, íbamos a pasar la modificación al Reglamento de Gobierno, para que, estas facultades delegadas, ya quedaran en este propio Reglamento. En los siguientes anexos, podemos apreciar que, se están agregando las últimas fracciones que son las que se están señalando y el Artículo 168 ciento sesenta y ocho, que es prácticamente también una facultad que estamos dejando para una depuración de las licencias. Entonces, se está haciendo el trabajo que, quedó pendiente, es cuanto. ***ANEXO 1. - - - - - - -***

|  |  |
| --- | --- |
| **SECCIÓN SEGUNDA**  **OFICIALÍA DE PADRÓN Y LICENCIAS**    **Artículo 168.-** La Dirección de Ingresos contará para su adecuado funcionamiento con una Oficialía de Padrón y Licencias, la cual estará a cargo de un Titular denominado Oficial de Padrón y Licencias, al quien le corresponderá la expedición de licencias y permisos municipales de los giros comerciales, industriales y de prestación de servicios, así como la elaboración y control del padrón de dichas autorizaciones, por lo que tendrá las siguientes funciones:     1. Convocar en coordinación con la Secretaria General acciones del consejo de Giros restringidos; 2. Coordinar sus actividades con el Área de Informática de la Hacienda Municipal, para el debido procesamiento del Registro del Padrón de Contribuyentes; 3. Crear, clasificar y mantener actualizado el Padrón de todas aquellas personas físicas o morales que cuenten con alguna Licencia Municipal; 4. Dar cuenta al Tesorero encargado de la Hacienda Municipal de las licencias de funcionamiento de giro que proceda su revocación en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y/o las disposiciones reglamentarias que correspondan; 5. Diseñar, instrumentar y promover los mecanismos que sean necesarios para eficientar y agilizar las actividades en cualquiera de los trámites que se llevan a cabo en el Jefatura; 6. Elaborar y actualizar el Padrón de Licencias Municipales y el catálogo de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el Municipio; 7. Emitir autorizaciones provisionales para el funcionamiento de giros conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, con excepción de los giros restringidos; 8. Emitir o negar los permisos provisionales, autorizaciones o licencias para giros restringidos conforme a lo dispuesto en los procedimientos establecidos para el Consejo Municipal de Giros Restringidos y las disposiciones legales de la materia; 9. Expedir, negar o refrendar licencias de giros comerciales para su funcionamiento, así como para anuncios de todos sus tipos; 10. Proporcionar a las Dependencias Municipales los análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Oficialía, según éstas los requieran; 11. Integrar los expedientes técnicos requeridos para el otorgamiento de licencias a los establecimientos en general y, en particular, donde se expendan y consuman bebidas alcohólicas; 12. Proponer al Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal, la actualización al catálogo de giros, así como velar por su homologación con los Municipios que integran la Zona Metropolitana del Sur; 13. Proporcionar servicios, apoyos e información a la ciudadanía de los requisitos para la obtención de licencias y permisos municipales de las licencias comerciales, industriales y de prestación de servicios; 14. Sugerir reformas regulatorias que hagan viable la activación de la apertura de negocios; 15. Verificar en coordinación con la Unidad de Inspección y Vigilancia, las licencias de los giros comerciales, prestación de servicios e industriales; 16. Verificar que los poseedores o propietarios de inmuebles destinados a estacionamientos de vehículos, cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Ingresos en el municipio y otros Ordenamientos; y 17. Verificar y supervisar la información proporcionada en las solicitudes de licencias; 18. Proponer el manual de organización del área y/o sus modificaciones y remitirlo a su superior inmediato y/o al titular de la hacienda municipal, para las autorizaciones correspondientes. 19. Publicar la información que se requiera en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 20. Las demás que le asigne el Director de Ingresos, el Director Administrativo y/o el Tesorero y las disposiciones legales y reglamentos aplicables en la materia. | **SECCIÓN SEGUNDA**  **OFICIALÍA DE PADRÓN Y LICENCIAS**    **Artículo 168.-** La Dirección de Ingresos contará para su adecuado funcionamiento con una Oficialía de Padrón y Licencias, la cual estará a cargo de un Titular denominado Oficial de Padrón y Licencias, al quien le corresponderá la expedición de licencias y permisos municipales de los giros comerciales, industriales y de prestación de servicios, así como la elaboración y control del padrón de dichas autorizaciones, por lo que tendrá las siguientes funciones:     1. Convocar en coordinación con la Secretaria General acciones del consejo de Giros restringidos; 2. Coordinar sus actividades con el Área de Informática de la Hacienda Municipal, para el debido procesamiento del Registro del Padrón de Contribuyentes; 3. Crear, clasificar y mantener actualizado el Padrón de todas aquellas personas físicas o morales que cuenten con alguna Licencia Municipal; 4. Dar cuenta al Tesorero encargado de la Hacienda Municipal de las licencias de funcionamiento de giro que proceda su revocación en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y/o las disposiciones reglamentarias que correspondan; 5. Diseñar, instrumentar y promover los mecanismos que sean necesarios para eficientar y agilizar las actividades en cualquiera de los trámites que se llevan a cabo en el Jefatura; 6. Elaborar y actualizar el Padrón de Licencias Municipales y el catálogo de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el Municipio; 7. Emitir autorizaciones provisionales para el funcionamiento de giros conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, con excepción de los giros restringidos; 8. Emitir o negar los permisos provisionales, autorizaciones o licencias para giros restringidos conforme a lo dispuesto en los procedimientos establecidos para el Consejo Municipal de Giros Restringidos y las disposiciones legales de la materia; 9. Expedir, negar o refrendar licencias de giros comerciales para su funcionamiento, así como para anuncios de todos sus tipos; 10. Proporcionar a las Dependencias Municipales los análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Oficialía, según éstas los requieran; 11. Integrar los expedientes técnicos requeridos para el otorgamiento de licencias a los establecimientos en general y, en particular, donde se expendan y consuman bebidas alcohólicas; 12. Proponer al Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal, la actualización al catálogo de giros, así como velar por su homologación con los Municipios que integran la Zona Metropolitana del Sur; 13. Proporcionar servicios, apoyos e información a la ciudadanía de los requisitos para la obtención de licencias y permisos municipales de las licencias comerciales, industriales y de prestación de servicios; 14. Sugerir reformas regulatorias que hagan viable la activación de la apertura de negocios; 15. Verificar en coordinación con la Unidad de Inspección y Vigilancia, las licencias de los giros comerciales, prestación de servicios e industriales; 16. Verificar que los poseedores o propietarios de inmuebles destinados a estacionamientos de vehículos, cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Ingresos en el municipio y otros Ordenamientos; y 17. Verificar y supervisar la información proporcionada en las solicitudes de licencias; 18. Proponer el manual de organización del área y/o sus modificaciones y remitirlo a su superior inmediato y/o al titular de la hacienda municipal, para las autorizaciones correspondientes. 19. Publicar la información que se requiera en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 20. Las demás que le asigne el Director de Ingresos, el Director Administrativo y/o el Tesorero y las disposiciones legales y reglamentos aplicables en la materia. 21. Expedir o negar autorizaciones para eventos y espectáculos. 22. Expedir, negar o refrendar licencias para giros restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas. 23. Expedir, negar o refrendar permisos y/o licencias para el uso del piso en la vía púbica. 24. Expedir, negar o refrendar licencias para estacionamientos exclusivos. 25. Expedir, negar o refrendar licencias para anuncios.   **Artículo 168 bis.-** El Oficial de Padrón y Licencias procederá a dar de baja administrativas de licencias de giros o anuncios que no hayan sido refrendadas por un lapso de cinco ejercicio fiscales de manera consecutiva, siempre y cuando se realice verificación física y constancia que no se explota la licencia comercial expedida, sin que él o la contribuyente pueda alegar derecho permanente o definitivo alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 139 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, siempre. |

***C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su

queda a su consideración la presente Iniciativa de Ordenamiento, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma…. Si no hay ninguna, entonces queda a su consideración esta Iniciativa de Ordenamiento, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano…. **13 votos a favor. Aprobado por mayoría absoluta. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -DÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que da cumplimiento a las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación en relación a las Ministraciones de FORTAMUN, al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2022. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe* ***C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA,*** *con el carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparezco ante este cuerpo colegiado, presentando* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO******QUE DA CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN EN RELACIÓN A LAS MINISTRACIONES DE FORTAMUN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022****, mismo que se fundamenta en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* ***II.****- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas; al respecto, la fracción X del artículo 15 del mismo ordenamiento establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria.* ***III.****- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.* ***IV.****- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74, fracción Vi y artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4 fracciones II, VIII, XI, XII, XVI, XVII, XVIII y 30, 6, 9, 14 fracciones I, III y IV, artículo 17, fracciones I, VI, VII; VIII, IX, XI, XII, XXII, XXVI, XXVII y XXVIII, artículos 23, 28, 29, 47, 48, 49, y 67 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas a la Federación; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; 25 fracción IV artículo 36, 37, 38, 48, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; y artículos 2, 3 y 12, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoria Superior de la Federación que tiene como objetivo fiscalizar la gestión, custodia y aplicación de los recursos federales transferidos que administró, que ejerció este Municipio respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.* ***ANTECEDENTES: I.-*** *Hago del conocimiento de este Pleno, que mediante punto número 10 de la Sesión Pública Ordinaria número 30 de Ayuntamiento, de fecha 08 de Febrero de 2023, que aprobó el Dictamen que propone autorización para la Segunda Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, El presupuesto federal etiquetado ministrado al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco por concepto de Aportación para el Fortalecimiento Municipal se ejerció conforme lo establecido en las reglas de operación para este fondo, el cual es auditable por la Auditoria Superior Federal.* ***II.-*** *Mediante oficio HPM/77/2023, suscrito por la Licenciada Ana María del Toro Torres en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, solicita sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su aprobación la tabla de ingresos y gasto correspondiente a la aportación del Fondo de Fortalecimiento Municipal del Ejercicio 2022, en cumplimiento al oficio número AEGF/1507/2022, emitido por la Auditoria Superior de la Federación, señala en una de sus observaciones III.- Transferencia de Recursos. III.2 Relación de ministraciones de FORTAMUN recibidas por el Municipio.* ***III.-*** *Al efecto, se desglosan en lo particular los rubros de ingresos por Aportaciones Federales del ramo 33 que se Ministraron al Municipio y por los Rendimientos e Intereses bancarios generados de la cuenta productiva en la cual se depositaron las aportaciones asignadas para el Municipio de Zapotlán el Grande, mismas que se publicaron en el periódico oficial del Estado de Jalisco de fecha 29 de Enero del 2022, correspondientes al Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) 2022, así como los objetos del gasto y estructura administrativa en los cuales se ejerció dicho recurso acorde al presupuesto de egresos aprobado por el Ayuntamiento.* ***CLASIFICACION POR RUBRO Y OBJETO DE GASTO - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -***

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| INGRESOS POR RUBRO DE LAS APORTACIONES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN) 2022. | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |
| **Rubro** | **Tipo** | **Clase** | **Descripción** | **Presupuesto Aprobado Anual** | **Presupuesto Devengado Anual** | **Diferencia Presupuesto Aprob. Vs Presupuesto Devengado** |
|  |  |  | **FONDO DE FORTALECIMIENTO** |  |  |  |
| 8 | 2 | 2 | FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL | 85,921,385.13 | 85,921,385.13 | 0.00 |
| 8 | 2 | 2 | RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL | 125,105.59 | 125,105.59 | 0.00 |
|  |  |  | **TOTAL** | **86,046,490.72** | **86,046,490.72** | **0.00** |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
| EGRESOS POR OBJETO DE GASTO Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN) 2022 | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |
| **Cap** | **Con** | **PGen** | **Descripción** | **Presupuesto Aprobado Anual** | **Presupuesto Devengado Anual** | **Diferencia Presupuesto Aprob. Vs Presupuesto Devengado** |
|  |  |  | **RECURSOS DE FORTALECIMIENTO** |  |  |  |
| 2 | 4 | 6 | **MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO** |  |  |  |
| 2 | 4 | 6 | SEGURIDAD PUBLICA | 33,988.00 | 33,988.00 | 0.00 |
| 2 | 7 | 1 | **VESTUARIO Y UNIFORMES** |  |  |  |
| 2 | 7 | 1 | SEGURIDAD PUBLICA | 2,621,275.20 | 2,621,275.20 | 0.00 |
| 3 | 1 | 1 | **ENERGIA ELECTRICA** |  |  |  |
| 3 | 1 | 1 | COORDINACION DE ALUMBRADO PUBLICO | 24,117,331.72 | 24,117,331.72 | 0.00 |
| 3 | 3 | 4 | **SERVICIOS DE CAPACITACION** |  |  |  |
| 3 | 3 | 4 | SEGURIDAD PUBLICA | 220,000.00 | 220,000.00 | 0.00 |
| 3 | 3 | 9 | **SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES** |  |  |  |
| 3 | 3 | 9 | SEGURIDAD PUBLICA | 259,202.07 | 259,202.07 | 0.00 |
| 3 | 5 | 3 | **INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION** |  |  |  |
| 3 | 5 | 3 | SEGURIDAD PUBLICA | 1,044,580.00 | 1,044,580.00 | 0.00 |
| 5 | 1 | 1 | **MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA** |  |  |  |
| 5 | 1 | 1 | OFICINA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL | 8,940.00 | 8,940.00 | 0.00 |
| 5 | 1 | 1 | SEGURIDAD PUBLICA | 74,530.00 | 74,530.00 | 0.00 |
| 5 | 1 | 1 | SINDICATURA MUNICIPAL | 13,965.63 | 13,965.63 | 0.00 |
| 5 | 1 | 1 | UNIDAD JURIDICA MUNICIPAL | 55,666.08 | 55,666.08 | 0.00 |
| 5 | 1 | 1 | UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL | 4,325.86 | 4,325.86 | 0.00 |
| 5 | 1 | 1 | OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL | 8,799.99 | 8,799.99 | 0.00 |
| 5 | 1 | 1 | OFICINA DE ENLACE DE LA SECRETARIA RELACIONES EXTERIORES | 14,964.00 | 14,964.00 | 0.00 |
| 5 | 1 | 1 | UNIDAD DE ARCHIVO MUNICIPAL | 42,568.89 | 42,568.89 | 0.00 |
| 5 | 1 | 1 | TESORERIA MUNICIPAL | 4,999.60 | 4,999.60 | 0.00 |
| 5 | 1 | 1 | DEPARTAMENTO DE RECAUDACION | 42,365.56 | 42,365.56 | 0.00 |
| 5 | 1 | 1 | DEPARTAMENTO DE APREMIOS | 12,897.00 | 12,897.00 | 0.00 |
| 5 | 1 | 1 | DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS | 9,245.60 | 9,245.60 | 0.00 |
| 5 | 1 | 1 | DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA | 7,119.00 | 7,119.00 | 0.00 |
| 5 | 1 | 1 | COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS | 58,372.43 | 58,372.43 | 0.00 |
| 5 | 1 | 1 | UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION | 2,999.00 | 2,999.00 | 0.00 |
| 5 | 1 | 1 | COORDINACION DE TALLER MUNICIPAL | 1,799.00 | 1,799.00 | 0.00 |
| 5 | 1 | 1 | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS | 60,330.81 | 60,330.81 | 0.00 |
| 5 | 1 | 1 | COORDINACION GENERAL DE GESTION DE LA CIUDAD | 7,354.40 | 7,354.40 | 0.00 |
| 5 | 1 | 1 | COORDINACION DE SALUD MUNICIPAL | 2,050.00 | 2,050.00 | 0.00 |
| 5 | 1 | 1 | UNIDAD DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES Y VIVIENDA | 40,588.40 | 40,588.40 | 0.00 |
| 5 | 1 | 1 | UNIDAD DE PARTICIPACION CIUDADANA | 30,614.95 | 30,614.95 | 0.00 |
| 5 | 1 | 5 | **EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** |  |  |  |
| 5 | 1 | 5 | REGIDORES | 15,898.90 | 15,898.90 | 0.00 |
| 5 | 1 | 5 | UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL | 84,018.62 | 84,018.62 | 0.00 |
| 5 | 1 | 5 | SEGURIDAD PUBLICA | 75,401.85 | 75,401.85 | 0.00 |
| 5 | 1 | 5 | SINDICATURA MUNICIPAL | 50,406.85 | 50,406.85 | 0.00 |
| 5 | 1 | 5 | UNIDAD JURIDICA MUNICIPAL | 57,235.00 | 57,235.00 | 0.00 |
| 5 | 1 | 5 | UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL | 14,985.00 | 14,985.00 | 0.00 |
| 5 | 1 | 5 | UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS | 17,146.65 | 17,146.65 | 0.00 |
| 5 | 1 | 5 | DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO | 17,516.85 | 17,516.85 | 0.00 |
| 5 | 1 | 5 | DEPARTAMENTO DE RECAUDACION | 142,962.53 | 142,962.53 | 0.00 |
| 5 | 1 | 5 | DEPARTAMENTO DE APREMIOS | 36,112.08 | 36,112.08 | 0.00 |
| 5 | 1 | 5 | DEPARTAMENTO DE OFICIALIA MAYOR DE PADRON Y LICENCIAS | 14,725.48 | 14,725.48 | 0.00 |
| 5 | 1 | 5 | DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS | 193.32 | 0 | 193.32 |
| 5 | 1 | 5 | DEPARTAMENTO DE EGRESOS Y CONTABILIDAD | 14,985.00 | 14,985.00 | 0.00 |
| 5 | 1 | 5 | DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA | 23,709.99 | 23,709.99 | 0.00 |
| 5 | 1 | 5 | ORGANO INTERNO DE CONTROL | 34,663.50 | 34,663.50 | 0.00 |
| 5 | 1 | 5 | COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS | 14,725.48 | 14,725.48 | 0.00 |
| 5 | 1 | 5 | COORDINACION DE ALUMBRADO PUBLICO | 14,725.48 | 14,725.48 | 0.00 |
| 5 | 1 | 5 | COORDINACION DE MANTENIMIENTO URBANO | 16,445.00 | 16,445.00 | 0.00 |
| 5 | 1 | 5 | COORDINACION DE SALUD ANIMAL | 16,445.00 | 16,445.00 | 0.00 |
| 5 | 1 | 5 | COORDINACION DEL RASTRO MUNICIPAL | 14,725.48 | 14,725.48 | 0.00 |
| 5 | 1 | 5 | COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL | 53,350.77 | 53,350.77 | 0.00 |
| 5 | 1 | 5 | UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION | 156,077.20 | 156,077.20 | 0.00 |
| 5 | 1 | 5 | COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES | 17,146.65 | 17,146.65 | 0.00 |
| 5 | 1 | 5 | COORDINACION DE TALLER MUNICIPAL | 16,445.00 | 16,445.00 | 0.00 |
| 5 | 1 | 5 | COORDINACION DE DESARROLLO AGROPECUARIO | 16,445.00 | 16,445.00 | 0.00 |
| 5 | 1 | 5 | COORDINACION DE DESARROLLO ECONOMICO | 17,146.65 | 17,146.65 | 0.00 |
| 5 | 1 | 5 | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS | 22,740.00 | 22,740.00 | 0.00 |
| 5 | 1 | 5 | TRANSITO Y VIALIDAD | 41,402.23 | 41,402.23 | 0.00 |
| 5 | 1 | 5 | COORDINACION DE SALUD MUNICIPAL | 16,445.00 | 16,445.00 | 0.00 |
| 5 | 1 | 5 | UNIDAD DE CULTURA | 17,146.65 | 17,146.65 | 0.00 |
| 5 | 1 | 5 | UNIDAD DE EDUCACION | 17,146.65 | 17,146.65 | 0.00 |
| 5 | 1 | 5 | UNIDAD DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES Y VIVIENDA | 46,597.62 | 46,597.62 | 0.00 |
| 5 | 1 | 9 | **OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION** |  |  |  |
| 5 | 1 | 9 | OFICINA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL | 2,829.01 | 2,829.01 | 0.00 |
| 5 | 2 | 1 | **EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES** |  |  |  |
| 5 | 2 | 1 | OFICINA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL | 17,999.00 | 17,999.00 | 0.00 |
| 5 | 2 | 1 | UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL | 5,343.25 | 5,343.25 | 0.00 |
| 5 | 2 | 1 | SEGURIDAD PUBLICA | 34,428.80 | 34,428.80 | 0.00 |
| 5 | 2 | 1 | COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL | 25,708.12 | 25,708.12 | 0.00 |
| 5 | 2 | 1 | COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES | 53,900.00 | 53,900.00 | 0.00 |
| 5 | 2 | 1 | UNIDAD DE CULTURA | 25,708.12 | 25,708.12 | 0.00 |
| 5 | 2 | 1 | UNIDAD DE PARTICIPACION CIUDADANA | 7,072.00 | 7,072.00 | 0.00 |
| 5 | 2 | 3 | **CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO** |  |  |  |
| 5 | 2 | 3 | UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL | 140,260.51 | 140,260.51 | 0.00 |
| 5 | 2 | 3 | SEGURIDAD PUBLICA | 207,466.00 | 207,466.00 | 0.00 |
| 5 | 2 | 3 | DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO | 4,232.93 | 4,232.93 | 0.00 |
| 5 | 2 | 3 | COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL | 1,271.52 | 1,271.52 | 0.00 |
| 5 | 2 | 3 | COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES | 26,000.00 | 26,000.00 | 0.00 |
| 5 | 3 | 1 | **EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO** |  |  |  |
| 5 | 3 | 1 | COORDINACION DE SALUD ANIMAL | 3,355.00 | 3,355.00 | 0.00 |
| 5 | 3 | 2 | **INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO** |  |  | 0.00 |
| 5 | 3 | 2 | COORDINACION DE SALUD ANIMAL | 569 | 569 | 0.00 |
| 5 | 4 | 1 | **VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE** |  |  |  |
| 5 | 4 | 1 | SEGURIDAD PUBLICA | 4,915,300.66 | 4,915,300.66 | 0.00 |
| 5 | 4 | 1 | COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS | 3,591,152.50 | 3,591,152.50 | 0.00 |
| 5 | 4 | 1 | TRANSITO Y VIALIDAD | 1,835,800.04 | 1,835,800.04 | 0.00 |
| 5 | 6 | 4 | **SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL** |  |  |  |
| 5 | 6 | 4 | SEGURIDAD PUBLICA | 43,198.40 | 43,198.40 | 0.00 |
| 5 | 6 | 5 | **EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION** |  |  |  |
| 5 | 6 | 5 | UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL | 1,593.75 | 1,593.75 | 0.00 |
| 5 | 6 | 5 | SEGURIDAD PUBLICA | 2,698,489.44 | 2,698,489.44 | 0.00 |
| 5 | 6 | 5 | OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL | 3,429.67 | 3,429.67 | 0.00 |
| 5 | 6 | 5 | OFICINA DE ENLACE DE LA SECRETARIA RELACIONES EXTERIORES | 14,964.00 | 14,964.00 | 0.00 |
| 5 | 6 | 5 | UNIDAD DE INSPECCION Y VIGILANCIA | 3,184.20 | 3,184.20 | 0.00 |
| 5 | 6 | 5 | TESORERIA MUNICIPAL | 3,184.20 | 3,184.20 | 0.00 |
| 5 | 6 | 5 | DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO | 9,898.82 | 9,898.82 | 0.00 |
| 5 | 6 | 5 | DEPARTAMENTO DE RECAUDACION | 2,732.96 | 2,732.96 | 0.00 |
| 5 | 6 | 5 | DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA | 6,800.00 | 6,800.00 | 0.00 |
| 5 | 6 | 5 | COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS | 6,368.40 | 6,368.40 | 0.00 |
| 5 | 6 | 5 | COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL | 3,184.20 | 3,184.20 | 0.00 |
| 5 | 6 | 5 | UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION | 42,183.12 | 42,183.12 | 0.00 |
| 5 | 6 | 5 | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS | 9,969.04 | 9,969.04 | 0.00 |
| 5 | 6 | 5 | TRANSITO Y VIALIDAD | 176,071.66 | 176,071.66 | 0.00 |
| 5 | 6 | 5 | UNIDAD DE PARTICIPACION CIUDADANA | 3,184.20 | 3,184.20 | 0.00 |
| 5 | 6 | 7 | **HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA** |  |  |  |
| 5 | 6 | 7 | DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO | 1,357.78 | 1,357.78 | 0.00 |
| 5 | 6 | 7 | COORDINACION DEL RASTRO MUNICIPAL | 118,095.89 | 118,095.89 | 0.00 |
| 5 | 6 | 7 | UNIDAD DE PARQUES JARDINES Y ESPACIOS DEPORTIVOS | 324,844.97 | 324,844.97 | 0.00 |
| 5 | 6 | 7 | UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION | 9,253.24 | 9,253.24 | 0.00 |
| 5 | 6 | 7 | COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES | 4,245.67 | 4,245.67 | 0.00 |
| 5 | 6 | 7 | COORDINACION DE TALLER MUNICIPAL | 17,520.41 | 17,520.41 | 0.00 |
| 5 | 6 | 7 | UNIDAD DE TIANGUIS | 27,828.40 | 27,828.40 | 0.00 |
| 5 | 6 | 9 | **OTROS EQUIPOS** |  |  |  |
| 5 | 6 | 9 | DEPARTAMENTO DE RECAUDACION | 24,207.75 | 24,207.75 | 0.00 |
| 5 | 6 | 9 | COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS | 297,950.00 | 297,950.00 | 0.00 |
| 6 | 1 | 4 | **DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION** |  |  |  |
| 6 | 1 | 4 | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS | 19,531,417.34 | 19,531,416.36 | 0.98 |
| 9 | 1 | 1 | **AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO** |  |  |  |
| 9 | 1 | 1 | TESORERIA MUNICIPAL | 3,485,528.71 | 3,485,528.71 | 0.00 |
| 9 | 2 | 1 | **INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO** |  |  |  |
| 9 | 2 | 1 | TESORERIA MUNICIPAL | 14,353,519.41 | 14,353,519.41 | 0.00 |
| 9 | 9 | 1 | **ADEFAS** |  |  |  |
| 9 | 9 | 1 | TESORERIA MUNICIPAL | 4,007,897.96 | 4,007,897.96 | 0.00 |
|  |  |  | **TOTAL** | **86,046,490.72** | **86,046,296.42** | **194.30** |
|  |  |  |  |  |  |  |

*Con respecto al Presupuesto de Ingresos Devengado por la cantidad de* ***$86,046,490.72*** *en relación al Presupuesto de Egresos Devengado por* ***$86,046,296.42*** *ha y un remanente de* ***$194.30****, mismo que ya fue reintegrado a la Secretaria de la Hacienda Pública dentro del tiempo legalmente establecido. Por los motivos ante expuestos, el suscrito Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y patrimonio Municipal, pongo a su consideración para su aprobación los siguientes:* ***PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-*** *Se autoriza la aprobación la relación de las ministraciones del Aportación del Fondo de Fortalecimiento Municipal 2022, conforme a Ia tabla de ingreso y gasto para el ejercicio fiscal 2022, conforme a las tablas anexas a la presente iniciativa. Lo anterior en cumplimiento a las observaciones por la Auditoria Superior de la Federación.* ***SEGUNDO.****- Se instruya y faculte a la Licenciada Ana María del Toro Torres en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, para que dé cumplimiento a la presente iniciativa de acuerdo económico. ATENTAMENTE “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 13 de Marzo de 2023.* ***C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.*** *Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***FIRMA”*** ¿Qué es lo que estamos presentando? Cuando presentamos las modificaciones al Presupuesto del 2022 dos mil veintidós, teníamos unas tablas por concepto de gastos, clasificado del gasto, pero, la Auditoría está pidiendo las tablas, solamente en el FORTAMUN, de Ingresos y Egresos. Lo que se aprobó en aquella ocasión, no estamos moviendo ningún número, no teníamos las tablas de esta Participación Federal de FORTAMUN que llegan y lo que se está presentando es que, se aprueben esas tablas que no se presentaron dentro del Presupuesto, se están presentando, conforme lo está pidiendo la Auditoría. En los anexos, pueden apreciar la observación de la Auditoría y bueno, para la próxima modificación a los Presupuestos, vendrán ya estas tablas como parte de del procedimiento de la aplicación, separar las tablas de FORTAMUN, es cuanto. ***C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:*** Gracias Secretaria. Buenos días compañeros. Efectivamente, como lo estás manifestando compañero Regidor; leí el documento y sí existe esa, se puede decir, observación que te hacen, que vaya separado, no como quedó. Desde un inicio, cuando se trabajó en el Presupuesto y en el Proyecto, yo daba mi punto de vista de algunas irregularidades y que, se deberían de ir ajustando sobre el proceso, antes de aprobarlo, cuando fue aprobó. Hoy en día, veo esta observación y creo que es muy clara la observación que están haciendo, tienen que ir separadas, una de la otra, para poder dar el seguimiento y el procedimiento al Programa. Entonces, solamente quería resaltar desde un inicio y pues como estamos viendo los puntos que antecedieron, por la rapidez, por el que urge, no se especifica y no se revisa bien las reglamentaciones y los procesos, que hoy se han venido haciendo en esta Administración y pues, hemos venido a traer al Cabildo, el que se modifique, el que se acomode, el que le faltó, el que le sobró y pues va a seguir pasando en el proceso de la Administración, estas problemáticas, derivado a que, desde un Inicio, no están bien estipuladas las reglas, es cuanto, Secretaria General. ***C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa de Acuerdo… Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano…. **12 votos a favor. 1 voto en abstención:** Del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. **Aprobado por mayoría absoluta. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -UNDÉCIMO PUNTO:** Iniciativa que autoriza la aceptación de la donación pura y simple, en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de un lienzo al óleo con el retrato del Benemérito de las Américas Don Benito Juárez García, creado por el Maestro Pintor Daniel Quiroz Cisneros. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe* ***C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA,*** *con el carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 36, 37 fracción II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparezco ante este cuerpo colegiado, presentando* ***INICIATIVA QUE AUTORIZA LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DE UN LIENZO AL ÓLEO CON EL RETRATO DEL BENEMERITO DE LAS ÁMERICAS DON BENITO JUÁREZ GARCÍA CREADO POR EL MAESTRO PINTOR DANIEL QUIROZ CISNEROS*** *de**conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* ***II.*** *La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.* ***III.*** *En la Ley de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 2008, en su artículo tercero transitorio, fracción IV, establece que durante 2010 el CONAC deberá de emitir, entre otros, las principales reglas de registro y valoración del patrimonio. En tal sentido, el artículo cuarto transitorio fracción III de dicha Ley de Contabilidad, establece que los entes públicos deberán, entre otras obligaciones, efectuar los registros contables del patrimonio y su valuación, a más tardar el 31 de diciembre de 2012. La Ley de Contabilidad Gubernamental en su Título III, Capítulo II, artículo 23 establece los bienes muebles e inmuebles que los entes públicos registrarán en su contabilidad:**a).- “Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;**b).- Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y**c).- Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse.” Al efecto, expongo los siguientes:* ***ANTECEDENTES: 1.-*** *Con fecha 09 nueve de Marzo de 2023, mediante oficio número HPM/DA/PM-111/2023, suscrito por L.A.E. Georgina Romero Torres, en su carácter de Jefa de Patrimonio Municipal, solicita que por mi conducto sea sometido al Cuerpo de Regidores dar de alta en el patrimonio municipal un lienzo al óleo con el retrato del Benemérito de las Américas Don Benito Juárez García, elaborado por el Maestro Daniel Quiroz Cisneros, señalando que no se cuenta con un antecedente de algún contrato de donación de la obra en mención, solo se tiene conocimiento que en su momento, este lienzo fue aceptado por el entonces Presidente Municipal Humberto Álvarez González, en el año 2004.* ***2.-*** *En ese contexto, con la misma fecha 09 nueve de Marzo de la presente anualidad, mediante oficio 23/AHMZG/2023, suscrito por el Arquitecto José Fernando González Castolo confirma que dicho lienzo fue recipiendario el Entonces Presidente Municipal Licenciado Humberto Álvarez González, en un acto privado en la casa del Taller del Maestro Pintor Daniel Quiroz Cisneros.* ***3.-*** *En consecuencia de lo anterior, es que se hace necesario que este Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, y a falta de la misma, se* ***ACEPTE*** *en primer término la* ***DONACIÓN******PURA Y SIMPLE, A TITULO GRATUITO****, del mencionado retrato del Benemérito de las Américas, que mide 90 centímetros por 1.40 un metro con cuarenta centímetros, que en la actualidad se encuentra en la oficina de Patrimonio Municipal, lo anterior a efecto de darle certeza jurídica a la donación de mérito para el perfeccionamiento de la misma. En ese tenor, tenemos que, los artículos 1914, 1917 y 1924 del Código Civil del Estado de Jalisco, refieren:* ***“Artículo 1914.‑*** *Donación es un contrato por el cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario.* ***Artículo 1917.‑*** *Es pura la donación que se otorga en términos absolutos.* ***Artículo 1924.‑*** *La donación es perfecta desde que el donatario la acepta y hace saber la aceptación al donante.” Entendiendo que la Donación Pura y Simple, es aquella que además de estar fundada únicamente en la liberalidad del donante no se encuentra sujeta a ningún tipo de condición. Y una vez que entre al patrimonio del municipio de convierte en un bien del dominio público del mismo. Ahora bien, haciendo la siguiente reflexión, podemos decir que los bienes del dominio público del Estado, como lo define la Ley General de Bienes Nacionales en su artículo 6 que refiere: “ARTÍCULO 6.- Están sujetos al régimen de dominio público de la Federación:**XIX.- Los muebles de la Federación que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles, como los documentos y expedientes de las oficinas, los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros, así como las colecciones de estos bienes; las piezas etnológicas y paleontológicas; los especímenes tipo de la flora y de la fauna; las colecciones científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas; los archivos, las fonograbaciones, películas, archivos fotográficos, magnéticos o informáticos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonido, y las piezas artísticas o históricas de los museos; La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en sus artículos 37 y 38 menciona: “Artículo 37.- Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: IV.- Conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y sus entidades:” “Artículo 38.- Son facultades de los Ayuntamientos: III.- Adquirir bienes en cualquiera de las formas previstas por la Ley;* ***Los bienes del dominio Público son:*** *Artículo 84.- Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes del dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo a los siguientes criterios: I.- Son bienes del dominio público: a).- . . . . 1.- . . . . . 2.- . . . . . 3.- . . . . . b).- . . . . . c).- . . . . . d).- . . . . . e).- Los monumentos históricos y artísticos de propiedad municipal; f).- . . . . . . g).- . . . . . . h).- . . . . . . Cumpliendo con lo anterior, con las características que reviste todo contrato de donación, como al efecto lo es, la gratuidad, unilateralidad, consensual e instantáneo, ya que tal y como lo menciona el Arquitecto José Fernando González Castolo, el referido retrato fue entregado personalmente por el Pintor Zapotlense Daniel Quiroz Cisneros de forma privada al entonces Presidente Municipal Humberto Álvarez González, el cual desde ese momento adquiere la característica de un bien del dominio público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En consecuencia, para que quede debidamente formalizado el acto, tal y como lo refiere el artículo 1924 del Código Civil del Estado de Jalisco, antes mencionado, es menester que el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, exprese de igual manera la voluntad de recibir el referido bien mueble en donación pura y simple, a título gratuito, sin limitación alguna, en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y que el referido bien mueble, sea dado de alta en el inventario patrimonial clasificado como bien del dominio público del mismo.* ***3.-***  *La Ley de Contabilidad Gubernamental es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales. El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico. El 18 de noviembre de 2011 el Comité Consultivo hizo llegar al Secretario Técnico la opinión sobre el proyecto de Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. Los registros contables de los bienes a que se refiere el artículo 23 la Ley de Contabilidad Gubernamental enunciado anteriormente, deberá de realizarse en cuentas específicas del activo y deberán ser inventariados. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. Por lo que, la Hacienda Municipal deberá utilizar las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio en su punto 10, que a la letra dice:* ***10.- Bienes sin valor de adquisición o sobrantes****. En caso de no conocerse el valor de adquisición de algún bien, el mismo podrá ser asignado, para fines de registro contable por el área que designe la autoridad competente del ente público, considerando el valor de otros bienes con características similares o, en su defecto, el que se obtenga a través de otros mecanismos que juzgue pertinentes.**Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado el suscrito en mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal en uso de las atribuciones y facultades que me confiere la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo para su aprobación iniciativa de acuerdo económico que contiene los siguientes:* ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *Se faculta y autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la* ***ACEPTACIÓN DE LA******DONACIÓN PURA Y SIMPLE*** *hecha por el C. Daniel Quiroz Cisneros (DONANTE) en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco* ***(DONATARIO)*** *respecto del lienzo al óleo del retrato del Benemérito de las Américas Don Benito Juárez García que mide .90 cm por .140 cm.* ***SEGUNDO.-*** *Se faculta y autoriza a la C. ANA MARÍA DEL TORO TORRES en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, para que los registros contables de los bienes a que se refiere el artículo 23 la Ley de Contabilidad Gubernamental enunciado anteriormente, deberá de realizarse en cuentas específicas del activo y deberán ser inventariados. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. Por lo que, la Hacienda Municipal deberá utilizar las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio en su punto 10.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese la presente iniciativa a la Encargada de la Hacienda Municipal, a efecto de que, a través de la Jefatura de Patrimonio Municipal, se dé de alta el bien mueble descrito, como* ***bien del dominio público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco****, y le otorguen el destino que consideren apropiado, para su custodia y conservación.* *ATENTAMENTE**“2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 13 de Marzo de 2023.* ***C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.*** *Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***FIRMA”* - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - *C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para cualquier manifestación o comentario, respecto de la misma…. Si no hay ningún comentario, entonces, queda a su consideración para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifieste levantando su mano…. **13 votos a favor. Aprobado por mayoría absoluta.** - - - - - - - - -**DUODÉCIMO PUNTO:** Dictamen que reforma, adiciona y abroga diversos Artículos del Reglamento del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. ***C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.*** *Los que suscriben* ***LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ y MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ,*** *integrantes de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, en su calidad de presidenta, vocales, respectivamente;* ***PROFRA. MARISOL MENDOZA PINTO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA y PROFRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA,*** *integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, en su calidad de presidenta, vocales, respectivamente;* ***LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, PROFA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA, C. SARA MORENO RAMÍREZ y JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA,*** *integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, en su calidad de presidenta, vocales, respectivamente, y con fundamento en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 4, 73, 77, 78, 85, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 40, 41 fracción IV, 49, 50 fracción I y IV y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción III, IV y XX, 53, 69, 87 fracción IV, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente;* ***DICTAMEN QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,*** *de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.* ***II.-*** *Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.* ***III.-*** *Que, en el Reglamento del Deporte y la Cultura Física, prevé las facultades del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en materia deportiva; la regulación del sistema municipal del deporte y además de los lineamientos para la entrega del Mérito Deportivo.* ***IV.-*** *Que mediante oficio NOT/401/2023 de la Secretaría de Gobierno Municipal fue recibida con fecha 27 de enero del 2023, notificación de la Sesión Ordinaria número 04, celebrada el día 26 de enero del 2023, en el punto número 05 en el orden del día, se aprobó por unanimidad* ***INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO****, bajo el siguiente acuerdo:* ***“ÚNICO.-*** *Se turne a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud como convocante y a las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, Reglamentos y Gobernación como coadyuvantes para su estudio y dictaminación.”* ***V.-*** *Que esta propuesta de reforma al Reglamento del Deporte y la Cultura Física, es motivada con la finalidad de armonizar, aclarar lagunas y contradicciones en las disposiciones en materia del mérito deportivo en relación con lo contenido en el Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos. El mérito deportivo como parte de los premios y condecoraciones que se le otorga a los deportistas, que por su dedicación y esfuerzo han representado en forma destacada al municipio en eventos de alto nivel competitivo.* ***VI.-*** *Que estas comisiones dictaminadoras, celebraron diversas sesiones de comisión para el estudio y dictaminarían, existiendo quorum legal por los ediles que forman parte de las comisiones en cada una de las sesiones que se realizaron para validar los acuerdos vertidos respecto al turno de la* ***INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.*** *Que estas Comisiones Edilicias Dictaminadoras de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud; Cultura, Educación y Festividades Cívicas; y Reglamentos y Gobernación, emiten los siguientes:* ***CONSIDERANDOS 1.-*** *Que la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, tiene la atribución de analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de deportes y desarrollo integral de la juventud Zapotlense; la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, tiene la atribución de dictaminar los premios de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; y la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, tiene la atribución de analizar, estudiar y dictaminar iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales, incluyendo lo concerniente a la creación de nuevas dependencias o instituciones de índole municipal, de acuerdo a lo establecido en la fracción I del artículo 53 y en la fracción I del artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, respectivamente.* ***2.-*** *Que en sesión ordinaria número 05 de fecha 23 de febrero del 2013, se aprobó la creación del “Reglamento del Deporte y la Cultura Física”, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, con fecha 12 de abril del 2013 y en vigor al día siguiente de su publicación. Posterior su reforma mediante en sesión ordinaria número 21 de fecha 18 de diciembre del 201, publicado en la Gaceta Municipal con fecha 03 de enero del 2018, entró en vigor el Reglamento del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***3.-*** *Con fundamento en el artículo 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 86, 87 fracción IV, 88, 89, 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, proponemos el siguiente;* ***DICTAMEN QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,*** *en la que se determina la procedencia de las diversas reformas, adiciones y derogaciones a los artículos contenidos en el reglamento en comento, como lo muestra el contenido siguiente: - - - - - - - - -*

|  |  |
| --- | --- |
| **REGLAMENTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** | |
| **REGLAMENTO VIGENTE** | **PROPUESTA** |
| **ARTÍCULO 16**. **Son facultades y obligaciones** del Consejo Municipal del Deporte las siguientes:  **a) (…)**  **b) (…)**  **c) (…)**  **d) (…)**  **e) (…)**  **f) (…)**  **g) (…)**  **h) Emitir la convocatoria del Premio Municipal del Mérito Deportivo; y**  **i) (…)**  Las demás que le otorgue este reglamento, la Ley Estatal del Deporte, su Reglamento y demás disposiciones de la materia. | **ARTÍCULO 16**. **Son facultades y obligaciones** del Consejo Municipal del Deporte las siguientes:  **a) (…)**  **b) (…)**  **c) (…)**  **d) (…)**  **e) (…)**  **f) (…)**  **g) (…)**  **h) Emitir la propuesta de la convocatoria del Premio Municipal del Mérito Deportivo, que deberá ser**  **turnada a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud; y**  **i) (…)**  Las demás que le otorgue este reglamento, la Ley Estatal del Deporte, su Reglamento y demás disposiciones de la materia. |
| **ARTÍCULO 57**. Podrán participar los deportistas, entrenadores y todas aquellas personas e instituciones destacadas en la promoción, fomento, difusión o apoyo al deporte municipal, que resulten propuestos por las ligas y asociaciones deportivas municipales; los **medos** de difusión locales y la comunidad en general. | **ARTÍCULO 57**. Podrán participar los deportistas, entrenadores y todas aquellas personas e instituciones destacadas en la promoción, fomento, difusión o apoyo al deporte municipal, que resulten propuestos por las ligas y asociaciones deportivas municipales; los **medios** de difusión locales y la comunidad en general. |
| **ARTÍCULO 58**. Las propuestas deberán ser presentadas ante el **Consejo Municipal del Deporte** en el formato oficial que se les entregará en tiempo y forma, recibiéndose las mismas únicamente en el periodo que para ello se establezca en la Convocatoria. | **ARTÍCULO 58**. Las propuestas deberán ser presentadas ante la **Jefatura de Fomento Deportivo** en el formato oficial que se les entregará en tiempo y forma, recibiéndose las mismas únicamente en el periodo que para ello se establezca en la Convocatoria.  La Jefatura de Fomento Deportivo, tendrá la obligación de revisar cada uno de los requisitos que integran el expediente de los aspirantes, conforme a la convocatoria  para posteriormente ser remitidas de manera completa a la comisión dictaminadora para su análisis y aprobación. |
| **ARTÍCULO 60**. El período de logros que se tomará en cuenta para evaluar, será desde un año antes a la fecha de cierre de presentación de propuestas, mismo que será establecido en la convocatoria. | **ARTÍCULO 60**. El período de logros que se tomará en cuenta para evaluar, será desde un año antes a la fecha de cierre de presentación de propuestas, mismo que será establecido en la convocatoria, **tomando en cuenta las fechas de la convocatoria de la edición inmediata anterior.** |
| **ARTÍCULO 61**. **La responsabilidad de analizar y decidir qué deportistas de los que fueron propuestos, resultaron merecedores del Premio, recaerá en el Consejo Municipal del Deporte y la Cultura Física, quien en Sesión Extraordinaria se constituirá en Comisión Dictaminadora para tal efecto. Todos estarán facultados con voz y voto y quien presida tendrá voto de calidad.** | **ARTÍCULO 61**. **La responsabilidad de analizar y dictaminar las propuestas emanadas de la convocatoria, recaerá en la Comisión Dictaminadora integrada por la comisión edilicia de Deporte, Recreación y Atención a la Juventud, y la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.**  **Una vez analizadas las propuestas, se remitirá al pleno en sesión de ayuntamiento para seleccionar a un ganador por categoría, a través de votación por cédula.** |
| **ARTÍCULO 62. La Coordinación de Construcción de Comunidad, a través de la Unidad de Fomento Deportivo, será la responsable** de la organización de la ceremonia alusiva y de la difusión de todo lo relacionado al evento, coordinándose para esto último, con la Dirección de Comunicación Social. | **ARTÍCULO 62. La Jefatura de Fomento Deportivo, será la instancia responsable** de la organización de la ceremonia alusiva y de la difusión de todo lo relacionado al evento, coordinándose para esto último, con la Dirección de Comunicación Social. |
| **ARTÍCULO 63**. Para efectos del dictamen sobre el otorgamiento del Premio, la Comisión Dictaminadora tomará como base lo siguiente:  **I.** En el caso de deportistas o entrenadores, se tomarán en cuenta los logros alcanzados durante el período que se tomó como referencia para considerarlo merecedor del Premio, así como su conducta dentro y fuera de las competencias;  **II.** En el caso de los individuos y las organizaciones públicas o privadas, se tomarán en cuenta su responsabilidad social, así como las actividades y aportaciones que de forma especial, hayan contribuido a la difusión, investigación, historia, desarrollo y práctica del deporte y la cultura física, o  bien, que representen un ejemplo de triunfo y constancia a lo largo de los años;  **III.** Para cualquiera de los casos, deberán de ser originarios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco o bien, comprobar una residencia mínima de tres años en el mismo;  **IV. Como deportista o entrenador estar inscrito en el Registro Municipal del Deporte, acreditando dicha inscripción; y**  **V.** Presentar el aval de su asociación | **ARTÍCULO 63**. Para efectos del dictamen sobre el otorgamiento del Premio, la Comisión Dictaminadora tomará como base lo siguiente:   1. **(…)** 2. **(…)** 3. **(…)** 4. **Derogado.** 5. **(…)** |
| **ARTÍCULO 65**. El Consejo Municipal del Deporte y la Cultura Física, erigido como Comisión Dictaminadora, tomará sus resoluciones por mayoría de votos de sus miembros presentes, y quien la presida, tendrá voto de calidad en caso desempate. | **ARTÍCULO 65**. Derogado. |
| **ARTÍCULO 67**. El Premio al Mérito Deportivo Municipal, consistirá en un premio en efectivo cantidad que se fijará en la Convocatoria respectiva, **un diploma y una placa alusiva en la Galería cuyo espacio será determinado por el Ayuntamiento.** | **ARTÍCULO 67**. El Premio al Mérito Deportivo Municipal, consistirá en un premio en efectivo cantidad que se fijará en la Convocatoria respectiva, **un reconocimiento** y una placa alusiva en la Galería cuyo espacio será determinado por el Ayuntamiento. |
| **ARTÍCULO 69**. Para lo que no se encuentre previsto en este ordenamiento y que esté relacionado con el Premio, se estará sujeto a las resoluciones que para el caso determine el Consejo Municipal del Deporte y la Cultura Física. | **ARTÍCULO 69**. Para lo que no se encuentre previsto en este ordenamiento y que esté relacionado con el Premio, se estará sujeto a las resoluciones que para el caso determine la comisión dictaminadora. |

***TRANSITORIOS PRIMERO:*** *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***SEGUNDO:*** *Las disposiciones que contravengan las presentes reformas quedarán sin efectos.* ***TERCERO:*** *Se instruya a la C. Secretaria de Gobierno Municipal para que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracciones V y VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN: PRIMERO.-*** *Se aprueba en lo general y en lo particular las reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***SEGUNDO.-*** *Aprobadas las reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal para su entrada en vigor a partir del día siguiente de su publicación.* ***TERCERO.-*** *Promulgado y publicado que sea el Reglamento, remítase a la Biblioteca del Honorable Congreso del estado, en los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.* ***CUARTO.-*** *Se faculta al Presidente Municipal y Secretaria de Gobierno Municipal para a suscribir la documentación inherente al cumplimiento de los presentes resolutivos.* ***QUINTO.-*** *Notifíquese a las dependencias municipales de Secretaría de Gobierno Municipal, Dirección General de Construcción de Comunidad, Jefatura de Fomento Deportivo, Dirección General de Gestión Documental, Archivos y Mejora Regulatoria y a la Dirección de Comunicación Social para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.* ***ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO” “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”*** *Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 02 de marzo**del año 2022.* ***COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX*** *Regidora Presidente de la Comisión de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud* ***ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ*** *Regidor Integrante de la Comisión de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud* ***MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ*** *Regidora Integrante de la Comisión de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud* ***COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS PROFA. MARISOL MENDOZA PINTO*** *Regidora Presidenta de la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas* ***LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA*** *Regidora Integrante de la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas* ***PROFA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA*** *Regidora Integrante de la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas* ***COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS*** *Regidora Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Gobernación* ***MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ*** *Regidora Integrante de la Comisión de Reglamentos y Gobernación* ***PROFA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA*** *Regidora Integrante de la Comisión de Reglamentos y Gobernación* ***C. SARA MORENO RAMÍREZ*** *Regidora Integrante de la Comisión de Reglamentos y Gobernación* ***LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA*** *Regidor Integrante de la Comisión de Reglamentos y Gobernación* ***FIRMAN” - - - - - - - - - - - - - - - - - C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:*** Gracias Secretaria. Solo preguntarle a la compañera Regidora Diana; al estar leyendo los resolutivos, en el primero, habla de que se aprueba en lo general y en lo particular las reformas, adiciones y derogaciones del Reglamento. En el segundo, también habla de las reformas, adiciones y derogaciones. Va en el sentido que, en el título de la Iniciativa habla de Abrogar diversos Artículos, creo que es cambiar abrogar por derogar, ¿no? Porque abrogar sería eliminar totalmente, solamente eso compañera Regidora, gracias Secretaria. ***C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:*** Gracias. Bueno, me gustaría cambiarlo, que solo se cambie la palabra abrogar por derogar. ***C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:*** Seria entonces, para que quede claro, para la Secretaría; sería, que en el nombre de la Iniciativa sería: “Iniciativa de dictamen que reforma, adiciona y deroga diversos artículos del Reglamento del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. ¿Así sería correcto Regidora? ***C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:*** Si, es correcto. Gracias. ***C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. Alguna otra manifestación respecto de esta Iniciativa de Dictamen…. Si no hay ninguna, entonces, con fundamento con lo dispuesto por el Artículo 131 ciento treinta y uno, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, al tratarse de una reforma, se lleva a cabo votación nominal: ***C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona:*** A favor. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:*** A favor. ***C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:*** A favor. ***C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:*** A favor. ***C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:*** A favor. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** A favor. ***C. Regidora Sara Moreno Ramírez:*** A favor. ***C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:*** A favor. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:*** A favor. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:*** A favor. ***C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:*** A favor. ***C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:*** A favor. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** A favor. **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada, en lo general y en lo particular. - - - - - - - - - - - - DÉCIMO TERCER PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que turna a Comisiones la propuesta de Campaña Municipal de Donación de Sangre. Motiva la C. Regidora Sara Moreno Ramírez. ***C. Regidora Sara Moreno Ramírez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.******PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe* ***C. SARA MORENO RAMÍREZ****, en mi carácter de Regidora del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 91, 93, 99, 100, 101, 102, 103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE CAMPAÑA MUNICIPAL DE DONACIÓN DE SANGRE****, de conformidad con la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS* ***I.-*** *La Organización Mundial de la Salud, señala que la transfusión sanguínea salva vidas y mejora la salud, pero muchos pacientes que la necesitan no tienen acceso oportuno a sangre segura. Suministrar sangre segura y adecuada debería ser parte integrante de las políticas e infraestructuras nacionales de atención de la salud de todos los países.[[1]](#footnote-1)* ***II.-******El 14 de junio de cada año se celebra el Día Mundial del Donante de Sangre*** *para agradecer a los donantes voluntarios no remunerados y concienciar de la necesidad de hacer donaciones regulares para garantizar la calidad, seguridad y disponibilidad de sangre y sus productos. Las transfusiones de sangre y sus productos ayudan a salvar millones de vidas al año. Contribuyen a que pacientes con enfermedades potencialmente mortales vivan más tiempo con mejor calidad de vida, y posibilitan la realización de intervenciones médicas y quirúrgicas complejas. Asimismo, tienen una función vital en la atención materno infantil, el embarazo y las respuestas de emergencia a los desastres naturales o causados por el hombre. Los servicios de sangre que permiten a los pacientes acceder a sangre y productos sanguíneos seguros en cantidades suficientes son un componente clave de los sistemas de salud eficaces. Solo se puede asegurar un suministro suficiente mediante donaciones regulares voluntarias y no remuneradas. No obstante, en muchos países los servicios de sangre siguen teniendo problemas para ofrecer sangre suficiente y garantizar su calidad y seguridad.[[2]](#footnote-2)* ***III.-*** *La Universidad de Guadalajara, emitió a través de una nota informativa de fecha 09 de junio del 2022, que en Jalisco la* ***donación altruista*** *de sangre es de 4.7 por ciento de las donaciones totales, lo que está lejos del porcentaje nacional de 8.5, afirmó la doctora Viridiana Valdez Toral, Jefa del Banco de Sangre del Hospital Civil de Guadalajara (HCG) Dr. Juan I. Menchaca. En rueda de prensa con motivo del****Día Mundial del Donante de Sangre 2022,*** *detalló que en Jalisco la donación de sangre en 2020 fue de****106 mil 697 unidades, siendo el segundo lugar de donaciones totales****en el país. Sin embargo, en donación altruista Jalisco ocupa el lugar 22 de 32 entidades federativas. El 8.5 por ciento de donación altruista registrado a nivel nacional en 2020 es el porcentaje más alto que se ha obtenido en los últimos 20 años.[[3]](#footnote-3)* ***IV.-******La falta de donación altruista de sangre****, se ha mostrado como un constante problema social y de salud, puesto que los bancos de sangres y entidades de salud no cuentan con la suficiente sangre disponible. En el Municipio, es recurrente, que circulan en redes sociales la constante solicitud de donadores de sangre para enfermo; las personas que tienen a un familiar, amistad o conocido en situación grave, utilizan estas herramientas digitales para que la población se solidarice y apoye con la donación de sangre, en ocasiones la búsqueda del tipo de sangre o plaquetas, es complicado y los bancos de sangre de instancias de salud pública o privadas cuentan con unidades limitadas o en ocasiones tienen las unidades requeridas pero los familiares tienen que reponer las unidades de sangre que fueron utilizadas convirtiéndose en un problema más por ocuparse para aquellos que no cuentan con los recursos económicos necesarios.* ***V.-*** *Existen diferentes antecedentes de esfuerzos de diferentes instancias para realizar acciones que promuevan la donación de sangre entre la población, mencionaré algunas, siendo las siguientes:* *1.- La campaña denominada* ***“Sangre de León”*** *de la Federación de Estudiantes Universitarios FEU de la Universidad de Guadalajara y la Secretaría de Salud Jalisco.[[4]](#footnote-4) 2.- Desde del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en la LXII Legislatura, propuesto por la Diputada María Patricia Meza Núñez, propuso la* ***Iniciativa de Ley que adiciona el artículo 44 quáter de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, con el fin de que se otorguen dos días de licencia, con goce de sueldo, a los servidores públicos que acrediten ser donadores de sangre voluntarios en centros de colecta o bancos de sangre, ya sean públicos o privados,*** *presentada el 29 de octubre del 2020, turnada a comisión para su estudio pero lamentablemente no fue dictaminada por lo que por procedimientos jurídico legislativos fue desechada. [[5]](#footnote-5) 3.- También desde los curules del Congreso de Estado se propuso la* ***Iniciativa de ley que crea la Ley de fomento y promoción de la cultura de donación voluntaria, altruista y repetitiva de sangre y sus componentes del Estado de Jalisco; se reforma la fracción V del artículo 113, se modifica la fracción III y V y se adicionan las fracciones VII, VIII, y IX del artículo 220, de la Ley de Salud del Estado de Jalisco****, presentada el 14 de septiembre del 2022 por la Diputada Ana Angelita Degollado González, de la fracción parlamentaria del PRI en la LXIII Legislatura y que se encuentra en estudio por la Comisión de Higiene, Salud Pública y Prevención de las Adicciones[[6]](#footnote-6). 4.- Desde la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en la LXIV Legislatura, la Diputada Madeleine Bonnafoux Alcaraz, de la fracción parlamentaria de Acción Nacional, propuso con fecha 29 de octubre del 2019,* ***Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXIX Ter del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, que fue turnada a la comisión de Trabajo y Previsión Social****. [[7]](#footnote-7) 5.- Asimismo, en este año, en la alta cámara parlamentaria, Senadoras y senadores del Grupo Parlamentario del PT presentaron una iniciativa con el fin de que a las y los trabajadores que acudan a donar sangre o alguno de sus componentes a las instituciones de salud no se les descuente el día, siempre y cuando avisen con 48 horas de anticipación, en el caso de citas programadas****. La iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una nueva fracción XXXIV al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo*** *se turnó directo a las comisiones unidas de Trabajo y Previsión Social; y Estudios Legislativos.[[8]](#footnote-8) CONSIDERANDOS* ***I.-*** *Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre.* ***II.-*** *La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia.* ***III.-*** *Que la Ley General de la Salud en su artículo 341 Bis, dispone que la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia,* ***deberán impulsar la donación de sangre, componentes sanguíneos y células troncales, para coadyuvar en el tratamiento o curación de los pacientes que las requieran;*** *asimismo, la Secretaría de Salud fijará las bases y modalidades a las que se sujetará el Sistema Nacional de Salud al respecto. La Secretaría de Salud emitirá las disposiciones que regulen tanto la infraestructura con que deberán contar los bancos de sangre que lleven a cabo actos de disposición y distribución de células troncales, como la obtención, procesamiento y distribución de dichas células.* ***IV.-*** *Que, la Ley de Salud del Estado de Jalisco, en su Sección Segunda de la Educación para la Salud, en su artículo 113, punto 1 señala que la educación para la salud tiene por objeto: fracción V,* ***fomentar en la población la cultura de la donación de sangre****, órganos y tejidos.* ***V.-*** *Que el Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dispone que los servicios de salud serán proporcionados conforme a las disposiciones normativas vigentes en la materia, así como en base a los decretos, acuerdos, convenios y demás ordenamientos legales aplicables mediante los cuales el Gobierno Municipal, cumplirá con su responsabilidad de salvaguardar con eficiencia el derecho a la salud, no sólo en la prestación de los servicios médicos municipales, sino en todos los campos de la salud pública, consagrados en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, en su artículo 6 señala que los servicios que se brindan en el Municipio abarcan acciones como Ia educación para la salud, como parte del objeto de coadyuvar a la modificación de hábitos, costumbres y actitudes relacionados con el mejoramiento de la salud de la población y Colaborar al bienestar social de la población, mediante la celebración de convenios con instituciones públicas y privadas.* ***VI.-*** *El Centro Jalisciense de Transfusión Sanguínea tiene como función principal el de eficiente la captación, procesamiento, distribución y uso del tejido sanguíneo y sus derivados, en los establecimientos de atención médica y bancos de sangre del Estado (públicos, privados y sociales), efectuándose conforme a lo estipulado por la Ley General y Estatal de Salud. Funge como Laboratorio Estatal para el otorgamiento de licencias sanitarias a bancos de sangre; así como investigar, capacitar, informar y orientar a la población. Y promover la donación altruista de sangre.* ***VII.-*** *En nuestro municipio, existen instancias privadas y públicas que son puestos de sangre o sangrado, es decir, establecimientos autorizado para la promoción de la donación voluntaria, reclutamiento de donantes, extracción de sangre, conservación, almacenamiento temporal y envío de unidades de sangre a un banco autorizado. El Hospital Regional de Ciudad Guzmán, es un puesto de sangrado, que cuenta con la infraestructura para recibir donantes de sangre. Los requisitos básicos para donar sangre, los donadores, deberán presentase: en ayuno de 4 horas, ser mayor de 18 y menor de 65 años, pesar más de 50 Kg; estar clínicamente sano, no tener VIH, hepatitis, sífilis, leucemia, asma, paludismo o alteraciones de la presión y diabetes mellitus, no haber padecido dengue o enfermedad de Chagas, no estar desvelado, mujeres no embarazadas o estar lactando, no haber tomado medicamentos tipo aspirina por lo menos tres días antes y bebidas alcohólicas, entre otros. Estas donaciones serán programadas bajo citas para dar una mejor atención y tener un proceso exitoso.* ***VIII.-*** *De acuerdo a los expositivos y considerandos anteriores, se aterriza en la intención de idear una campaña de donación de sangre extramuros de manera voluntaria y no remunerada, donde se concientice a la población del municipio que donar sangre salva vidas. Dicha campaña será avocada en tres puntos:* ***El primero,*** *se propone celebrarse en el marco del* ***día mundial del donante de sangre, en el mes de junio, quedando instaurado como una campaña municipal año con año,*** *coordinada por la Jefatura de Salud Municipal, con el apoyo del Centro Jalisciense de Transfusión Sanguínea, la Secretaría de Salud y el Hospital Regional de Ciudad Guzmán.* ***El segundo,*** *a través de la Dirección General de Construcción de Comunidad, la Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario y la Dirección de Comunicación Social, apoyen en la difusión de esta campaña de cultura de donación de sangre, en escuelas, empresas, comercios y con la población en general. Particularmente,* ***exhortar a las empresas para que brinden las facilidades a sus trabajadores a asistir a donar sangre.*** *Y finalmente* ***el tercero****, por otro lado,* ***una campaña extramuros permanente que sea principalmente promovida, difundida y aplicada a los servidores públicos de este Gobierno Municipal,*** *donde se pueda otorgar a los trabajadores que sean donantes de sangre, las facilidades de asistencia a los puestos de sangre, con una falta con goce de sueldo, siempre y cuando se haga la notificación previa a la autoridad competente y además se incentive con otro día de descanso, como tiempo por tiempo (apartado que dejaría a consideración de las comisiones edilicias en el estudio de esta iniciativa), con la intención de fomentar entre los servidores públicos la educación para la salud y la concientización de la importancia de salvar vidas a través de la donación de sangre. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de* ***ACUERDO:******PRIMERO:*** *Se turne a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, como convocante y a la Comisión de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología como coadyuvante, para el estudio y dictaminación de la viabilidad de la propuesta de una campaña municipal de donación de sangre****,*** *de acuerdo a lo expuesto en el cuerpo de la iniciativa. ATENTAMENTE* ***“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO” “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”*** *Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 16 de marzo del 2023.* ***C. SARA MORENO RAMÍREZ REGIDORA FIRMA”*** Antes de ceder el uso de la voz; solamente, quiero dedicar esta Iniciativa, a Sarahí Flores, una mamá que, me tocó conocer en campaña, como todos nosotros estamos aquí, siempre hay gente que toca nuestras vidas, con diferentes problemáticas, con diferentes situaciones que les toca vivir. Y, pues bueno, me tocó que me platicara su historia de vida, con un niño de 3 tres años, donde le detectan leucemia, desafortunadamente, a los 4 cuatro años de edad, su niño fallece por leucemia y me dice: por favor, si Usted llega a estar en Cabildo, si llega a ser la Presidenta, o aún no lo sea, hay que apoyar estas causas. También me dijo: yo sé que, si hubiera habido alguna campaña, que sí hubiera habido mucho más donantes de sangre, pues quizás, mi niño estuviera aquí con nosotros. Casi la mayoría de los que estamos aquí, somos padres, y pues bueno, solamente es una Iniciativa para concientizarnos, una Iniciativa muy noble. En lo personal, ya he donado sangre, no lo había hecho nunca en mi vida y la verdad que, es una gran satisfacción el que podamos donar. No cuesta nada, es solo un poco de nuestro tiempo y sin embargo, es mucho lo que podemos aportar a nuestra sociedad y todas aquellas personas que, están pasando por un momento difícil. No me cabe la menor duda que, haremos un gran trabajo en Comisiones, es cuanto. ***C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:*** Muchas gracias Señora Secretaria. Yo, quiero felicitar a la autora de la Iniciativa; ya lo habíamos platicado un poco hace unos días y me da muchísimo gusto de que, suba al Pleno esta Iniciativa tan noble. Y, también decirle que, le agradezco por tunarla a la Comisión que presido, y con mucho gusto vamos a trabajar en pro de este tema, sobre la donación de sangre, es cuanto. ***C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa de Acuerdo… Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración esta Iniciativa, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano…. **13 votos a favor. Aprobado por mayoría absoluta. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - DÉCIMO CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza el encendido de luces de color azul en los Edificios Públicos, el día 2 dos de Abril, para conmemorar la concientización del Día Mundial del Autismo. Motiva la C. Regidora Sara Moreno Ramírez. ***C. Regidora Sara Moreno Ramírez: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. C. SARA MORENO RAMÍREZ*** *en mi calidad de Regidora de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XII, 87 fracción II, 92, 96, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA EL ENCENDIDO DE LUCES DE COLOR AZUL EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS EL DÍA 2 DE ABRIL PARA CONMEMORAR LA CONCIETIZACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL AUTISMO****,**de conformidad con los siguientes:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*** *El trastorno del espectro autista (TEA) es una afección relacionada con el desarrollo del cerebro que afecta la manera en la que una persona percibe y socializa con otras personas, lo que causa problemas en la interacción social y la comunicación. El autismo es un trastorno del neurodesarrollo que afecta las habilidades socioemocionales y la contención de la conducta repetitiva. No existen marcadores biológicos, por lo tanto, el diagnóstico se fundamenta en el juicio clínico. Los síntomas aparecen de forma variable a partir de los 18 meses y se consolidan a los 36 meses de edad. La etiología es multifactorial y, con frecuencia, los pacientes tienen antecedentes familiares de trastornos del desarrollo, así como historial de riesgo neurológico perinatal y epilepsia. El tratamiento es sintomático, los pacientes requieren atención médica continua e intervenciones terapéuticas intensivas. Las personas con trastorno del espectro del autismo (TEA) requieren más recursos humanos, económicos, de salud y educación.**El sistema de las Naciones Unidas ha celebrado la diversidad a lo largo de toda su historia y ha promovido los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad, incluidos los niños con diferencias en el aprendizaje y discapacidad del desarrollo. En 2008, entró en vigor la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, lo que reafirmó el principio fundamental de los derechos humanos universales para todos. El propósito de la Convención es “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”. Se trata de una herramienta infalible para fomentar una sociedad inclusiva que cuide a todos sus miembros y garantizar que todos los niños y adultos con autismo puedan llevar una vida plena y gratificante. La Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 2 de abril como Día Mundial de Concientización sobre el Autismo.[[9]](#footnote-9)**Después de esta pandemia por Covid-19, se ha mostrado en demasía el incremento en la violencia familiar, violencia de género, discriminación social, económica y no es excepción dejar al descubierto las desigualdades existentes en las personas con discapacidad. Es un reto para el gobierno en todos los niveles, así como para la ciudadanía, reconocer y solucionar las deficiencias en las oportunidades de educación, laborales y sociales, además de la correcta aplicación del marco jurídico en personas con autismo, puesto que la compresión de este trastorno dentro del núcleo familiar y social aun no es concientizada en su totalidad en México.**Durante la Administración Pública Municipal, anterior pregonó la inclusión de personas con discapacidad y el autismo no debe ser diferente a esta inclusión, es por ello que se requiere que este gobierno municipal sea percusor de la concientización e inclusión de personas con trastorno del espectro autista, primeramente, sumándose a la iniciativa en todo el mundo de encender con luces azules los edificios públicos el día 2 de abril.*  ***CONSIDERANDOS*** *I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. II.- Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos. Así como en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. III.- Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presento para su aprobación* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA EL ENCENDIDO DE LUCES DE COLOR AZUL EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS EL DÍA 2 DE ABRIL PARA CONMEMORAR LA CONCIETIZACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL AUTISMO****, bajo los siguientes:* ***ACUERDOS PRIMERO****.- Se autorice y se apruebe* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA EL ENCENDIDO DE LUCES DE COLOR AZUL EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS EL DÍA 2 DE ABRIL PARA CONMEMORAR LA CONCIETIZACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL AUTISMO****.* ***SEGUNDO****.- Se instruya al departamento de Servicios Generales para que ejecuten las actividades necesarias al encendido de las luces azules objeto de esta iniciativa.* ***ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO” “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”*** *Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 16 de marzo del año 2023* ***C. SARA MORENO RAMÍREZ Regidora FIRMA”*** Realmente, cada día que va pasando, nos vamos concientizando un poco más. Solo que, en ocasiones, no hacemos realmente lo que se tiene que hacer. Que, bueno que este Gobierno quiera acercarse, que los anteriores, también lo hayan hecho. Entonces, es una manera de ser empáticos con todas estas personas que están sufriendo con algún familiar o algún conocido. Solamente agregar, el por qué, es que necesita ser azul esta luz; se les compara, azul con el color del mar. De esta forma se hace un paralelismo entre el mar y las personas con autismo. El mar y las personas con autismo, suelen estar calmados y tranquilos, pero de repente, ambos pueden descontrolarse. Y, en segundo punto, tanto el mar como las personas con autismo, albergan un mundo interior muy rico, que todos quedarían fascinados al conocer, es cuanto. ***C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias C. Regidora Sara Moreno Ramírez. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo Económico, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma…. Si no hay ningún, entonces, queda a su consideración la misma, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano…. **13 votos a favor. Aprobado por mayoría absoluta. - - - - - - - - - - - - - - -DÉCIMO QUINTO PUNTO:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal que propone la reforma al Artículo 9 del Reglamento para la regulación e integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. ***C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.*** *Los que suscriben* ***LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ y MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ,*** *integrantes de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, en su calidad de presidenta, vocales, respectivamente y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción IV, 87 fracción IV, 89, 93, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente* ***INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA REFORME AL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,*** *de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *Que en sesión ordinaria número 09 de fecha 11 de septiembre del 2019 se aprobó la creación del “Reglamento para la regulación e integración del consejo municipal de la juventud de Zapotlán el Grande”, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, con fecha 19 de septiembre del 2019 y en vigor al día siguiente de su publicación.* ***II.-*** *Que en sesión ordinaria número 17, en el punto 04 del orden del día, de fecha 27 de julio del 2022, se aprobaron las reformas del articulado del Reglamento para la regulación e integración del consejo municipal de la juventud de Zapotlán el Grande, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, con fecha 08 de agosto del mismo año.* ***III.-*** *Que una vez en vigor el**Reglamento para la regulación e integración del consejo municipal de la juventud de Zapotlán el Grande, se instruye a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud para que emita la convocatoria correspondiente para la integración del Consejo Municipal de la Juventud, misma que fue dictaminada en sesión de comisión edilicia número 05 de fecha 01 de septiembre 2022, posteriormente aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria número 20, en el punto 07 del orden del día, de fecha 03 de octubre del 2022, así publicada en la Gaceta Oficial del Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha 18 de octubre del 2022.* ***IV.-*** *Transcurrido que fue el término para la entrega de documentación por parte de las juventudes Zapotlénses, la Secretaría General mediante oficio 998/2022, remitió a esta comisión edilicia un total de 17 expedientes de jóvenes aspirantes, de los cuales:* ***\*****11 expedientes están completos, es decir, contienen toda la documentación solicitada en la convocatoria y en el reglamento.* ***\*****6 expedientes, contiene observaciones en la documentación requerida en la convocatoria y en el reglamento.* ***\*****9 expedientes corresponden a mujeres y 8 expedientes a hombres.* ***V.-*** *La comisión edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, integrado por los regidores Lic. Diana Laura Ortega Palafox, Ing. Jesús Ramírez Sánchez y Mtra. Tania Magdalena Bernardino Juárez, sesionaron en comisión número 08 de fecha 16 de noviembre del 2022, para la revisión y dictaminarían de la integración del Consejo Municipal de la Juventud, sin embargo, se vieron con la imposibilidad de proceder a la dictaminación, por no completar el total de 10 jóvenes propietarios y 10 jóvenes suplentes, integrados por paridad de género, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 fracción I del Reglamento para la regulación e integración del consejo municipal de la juventud de Zapotlán el Grande que se señala que Integran el Consejo Municipal de la Juventud:* ***I. 10 Jóvenes propietarios y sus respectivos 10 Suplentes, que serán integrados por paridad de género; VI.-*** *En este tenor, se solicitó una prórroga al Presidente Municipal Mtro. Alejandro Barragán Sánchez y la Secretaría General Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, mediante oficio 1486/2022, con la finalidad de promover la convocatoria por 05 días hábiles más y ampliar el plazo para la recepción de aspirantes para la integración del Consejo Municipal de la Juventud.* ***VII.-*** *Cumplido el término de la prórroga, con fecha 01 de diciembre del 2022, se recibió por parte de la Secretaría General oficio 1058-B/2022, en el que se remitieron dos expedientes más de jóvenes aspirantes, señalando que se reciben con documentación faltante.* ***VIII.-*** *Que ésta comisión edilicia con fecha 21 de diciembre del 2022 y 23 de enero del 2023, se reunió para sesionar en la continuación de comisión número 08 para analizar y dictaminar respecto a la integración de ya multimencionado consejo. En vista de existir elementos que imposibilitan la procedencia de la dictaminación de la integración del Consejo Municipal, nuevamente por no completar el número total para la integración, y no contar con la cantidad necesaria de aspirantes para tener una composición por paridad de género.* ***CONSIDERANDOS I.-*** *Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.* ***II.-*** *Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.* ***III.-*** *Que la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, tiene la atribución de Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de deportes y desarrollo integral de la juventud Zapotlense, de acuerdo al artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y además en lo estipulado en el artículo 5 del Reglamento para la regulación e integración del consejo municipal de la juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, es facultad de esta comisión dictaminar la procedencia de la lista de aspirantes, de conformidad a lo establecido en la convocatoria y en el artículo 9 Bis de este mismo ordenamiento, dictamen que será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.* ***IV.-*** *En virtud de lo anteriormente expuesto, el objetivo de esta iniciativa es que esta comisión edilicia le informe al pleno que no existen elementos conforme al reglamento para poder dictaminar la integración de dicho consejo de acuerdo a la instrucción del pleno del ayuntamiento, mediante sesión ordinaria número 20, en el punto 07 del orden del día, de fecha 03 de octubre del 2022 y a su vez proponer la reforma al artículo 9 del Reglamento para la regulación e integración del consejo municipal de la juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que una vez que sea aprobada la reforma, se proceda nuevamente con el análisis de los expedientes de los aspirantes que han manifestado la voluntad de participar, quedando de la siguiente manera la propuesta a reformar: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

|  |  |
| --- | --- |
| **Reglamento para la regulación e integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco** | |
|  | |
| **REGLAMENTO VIGENTE** | **PROPUESTA** |
| **Artículo 9.** Integran el Consejo Municipal de la Juventud:  I. 10 Jóvenes propietarios y sus respectivos 10 Suplentes, que serán integrados por paridad de  género;  II. Regidor/a presidente/a de la Comisión Deportes, Recreación y Atención a la Juventud;  III. Director/a General de Construcción de Comunidad;  IV. Coordinador/a de la Unidad de Juventud, quien fungirá como Secretario Técnico. | **Artículo 9.** Integran el Consejo Municipal de la Juventud:  **I. 7 Jóvenes propietarios y sus respectivos 7 Suplentes, que serán integrados por paridad de género;**  II. (…)  III. (…)  IV. (…) |

*Para lo cual propongo siguiente* ***INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA REFORME AL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,*** *de conformidad al acuerdo siguiente:* ***ÚNICO:*** *Se turne a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante para su estudio y dictaminación.* ***ATENTAMENTE******“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO” “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALCIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”*** *Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 16 de marzo del año 2023.* ***LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX*** *Presidenta de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud.* ***ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ*** *Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud.* ***MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ*** *Regidora Integrante de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud.* ***FIRMAN” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:*** Muchas gracias Señora Secretaria. A la autora de la Iniciativa, compañera; nada más para darle un poquito de formalidad y hacer la homologación correcta, con respecto al Reglamento Orgánico, tema de formas. Creo que tendría que, tendría que, venir para que se discuta en la Comisión, ya no hay Coordinadores Generales, entonces tendría que manifestarse dentro de la propuesta de modificación el Director General. Ahora, también en la fracción cuarta de este Artículo, habla de la Coordinación de la Unidad de la Juventud, según a lo que estamos viendo con respecto a las modificaciones que están haciendo, dependería esta Unidad ya de la Dirección de Igualdad Sustantiva, nada más ver por temas de jerarquía, si es la Directora de Igualdad Sustantiva, la que tendría que estar dando el Consejo o el Jefe de la Unidad. Nada más lo dejo a su consideración para el estudio del Dictamen en la Comisión, es cuanto, Señora Secretaria. ***C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:*** Muchas gracias Secretaria General. Mi comentario va encaminado y referente a recordar tiempos pasados que aquí en Zapotlán el Grande, se considera pues una Ciudad Universitaria, una Ciudad con mucha efervescencia juvenil, porque tenemos un Tecnológico, tenemos la Universidad de Guadalajara, tenemos la UPN, tenemos Prepas y Bachilleratos, y que, en ellos, siempre se ha promulgado y se ha fortalecido el que tenga vida activa los jóvenes. Y, pues la prueba está en que, la Universidad, pues cada seis meses, tiene sus tiempos de elecciones, desde las Prepas. Y, también en la Secundaria y en la vida educativa, es algo de lo que nos habla la educación cívica, el ser unos jóvenes o ser personas, que estemos dentro de la vida democrática. Y, pues me parece muy fatal esta Iniciativa en este momento que, la traigan a relucir a este Consejo del número de personas que ya se encuentran, a que sean menos. Hoy estamos impulsando mucho el tema en las Leyes de los jóvenes, de las mujeres y que entren a la vida social y política de nuestro Municipio y de nuestra vida política nacional. Pues la prueba está aquí en el mismo Municipio; veo que, no lo puedo contabilizar, pero sí lo puedo mirar, de que, existen muchos jóvenes que, están haciendo sus prácticas, su servicio social, en un Ayuntamiento. Y, en un Ayuntamiento, pues es la vida pública, y es donde se ejerce las políticas, y las Leyes. Y, eso quiere decir que, hay interés en los jóvenes, lo que ha faltado en este Gobierno, es el fortalecimiento, la difusión, la empatía, por invitar a los jóvenes, a que se vengan a la vida pública. Por tal motivo, para mí, es un error esta Iniciativa. Hay que esforzarnos a trabajar y a invitar a los jóvenes. Teníamos el Instituto de la Juventud, que existió por mucho tiempo aquí en el Municipio. Yo sí fui parte del Instituto de la Juventud, hicimos y trajimos Iniciativas muy importantes, y se ha reglamentado Leyes importantes para los jóvenes, pero que, si no se les da difusiones, porque quienes preside las Comisiones, y quien son los Directores y Jefes, en este Gobierno, que tienen la facultad para ejercer Programas, en beneficio a ellos, no se lleven a cabo, pues es el motivo, porque los jóvenes hoy, pues no se ven identificados y no se ven atraídos por los Gobiernos, que puedan ellos tener pues fuerza y puedan tener diálogo, y puedan tener participación. Insisto, es lamentable y no podemos traer Iniciativas, donde reducir la participación de los jóvenes, cuando vemos que los jóvenes, siempre están a la vanguardia y están esperando oportunidades, y lo han dicho, que quieren oportunidades, que quieren salir adelante, y pues hoy, les cierran las oportunidades. Creo que, pues no se debe de permitir y no debemos avalar, el que se sigan trayendo temas, en donde se les cierren las puertas a los jóvenes, a los hombres y mujeres de nuestro Municipio, de la Región, es cuanto, Secretaria General. ***C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:*** Gracias Señora Secretaria. A mí, sí me gustaría corregir el comentario que hace el Regidor Víctor, que es muy acertado; ya se hizo la modificación de los nombramientos como tal, y me gustaría que, se asiente en Actas, añadir esa observación, para revisión en la Comisión como tal, los nombramientos que, bueno, ya no existen como tal. Que es Coordinador General de Construcción de Comunidad y Coordinador de la Unidad de Juventud, quien fungirá como Secretario Técnico, por las modificaciones que ya se han presentado en otras Iniciativas anteriores, es cuanto. ***C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:*** Gracias Secretaria. Buenas tardes a todos compañeros, nuevamente. A mí, me parece acertado el comentario que hace el compañero Edgar Joel. A mí también, me parece que, no hay una justificación válida para reducir este Consejo, más que la falta de trabajo. Para mí, no es otra cosa más que, la falta de promoción, de salir, de involucrarse con los jóvenes y de invitarlos a participar. No es casualidad que, estemos atentos acontecimientos, una y otra vez. No es la única Iniciativa que, no se logra llegar a su fin. Tenemos otro tema que, nos va a platicar el compañero Jesús Ramírez, en su punto que, también por falta de promoción, de trabajo, de interés, no se lleva a cabo. Y, a mí me parece que, estamos ante uno de la misma naturaleza, y que entonces venimos aquí mejor y lo digo entrecomillado, mejor a reformar un Reglamento, porque no hacemos el trabajo en campo. Yo tampoco estoy de acuerdo. Sé que, se va a una Comisión y ahí se trabajará, pero de verdad que, no creo que esta sea la salida a todos los temas que, se vayan a atorar por falta de trabajo, o falta de difusión. Yo también, no estoy de acuerdo, en la manera en la que, se pretende arreglar este tema, es cuanto. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Gracias compañera Secretaria. Al igual que mis compañeros, yo también manifiesto mi preocupación al respecto. Sin embargo, creo que, la discusión debe darse justamente en la Comisión. En una de esas, la promoción de cambio de integrantes, es para arriba. Creo que, antes de hacer un juicio respecto a lo que se va a tratar en la Comisión, lleguemos a la Comisión y hagamos una participación, desde luego, como Legisladores. Y, creo que, si justamente, en el ámbito de la Comisión, se resuelve que, esta preocupación que podemos compartir varios Regidores, es en ese sentido, pues entonces, hagámoslo de esa manera. Creo que, lo que menos nos conviene en este momento a todos, pues es el tirarnos al fatalismo y hacer una declaración tan prematura, cuando todavía no se discute en una Comisión, que es precisamente de lo que se trata. Entonces les pido por favor, el compromiso que siempre hemos mostrado todos los Regidores, y que precisamente, sea en la Comisión donde se discuta. Cuál es el tamaño correcto y el funcionamiento correcto que, esperamos para la participación, en Organismos Juveniles como este. Y, repito creo que, la solicitud que se hace de turno, pues es por supuesto, discutible en la Comisión. Y, creo que, es ahí donde se tienen que hacer los juicios, los pronunciamientos, y en todo caso, donde se tomen las decisiones, porque estoy seguro de que, allí es donde se tomará la mejor decisión, para que luego se suba de nuevo el Pleno del Ayuntamiento, y se apruebe. Entonces, yo creo que, pues vale la pena que, se estudie la propuesta y que, si por alguna razón no se está de acuerdo con ella, pues sea modificada precisamente en esa instancia, es cuanto Señora Secretaria. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** Gracias Secretaria. Bueno, aunque coincido con los comentarios que han hecho el compañero Edgar Joel y la Regidora Laura Elena, pues formo parte de esta Comisión y hemos hecho un análisis de la situación, de todo lo que, se ha dado y hemos priorizado, en el sentido de que, pues podamos o logremos, tomarle protesta a un Consejo Municipal de la Juventud y que no lo alarguemos más. Se ha publicado esta Convocatoria, en más de una ocasión, ya extendimos el plazo, no hemos tenido la participación que nos gustaría de los jóvenes. En la Administración pasada, este Consejo, estaba reducido, casi a la mitad de sus integrantes, en esta misma Administración, se duplicó ese número de miembros del Consejo, y en el análisis que hicimos en las Comisiones, pues estamos priorizando precisamente, el hecho de que, se pueda tomar protesta a un Consejo Municipal de la Juventud, en esta Administración. Yo creo que, valdría la pena, hacer de cualquier manera, el análisis de la Comisión. Yo invitaría a mis compañeros Regidores, a Laura Elena, a Joel, y a todos los que se quieran sumar, a que estén presentes y en conjunto, podamos hacer una propuesta. Incluso, analizando ahorita un poquito más a fondo el tema, se podría incluso, ampliar un poco más la participación, sin integrar las propuestas de los Suplentes que, también podría ser una propuesta más, y que, finalmente en los Consejos que se manejan en otras Comisiones, pues estos mismos Propietarios, proponen, quién pueda suplir, en su caso, la ausencia. Son cosas o detalles que, podríamos analizar, ya en el en el desahogo de este tema, en la Comisión. Pero, yo creo que, lo importante es que, podamos avanzar en este tema, que logremos que los jóvenes puedan tener voz y voto, en las decisiones de esta Administración Municipal y que ellos, puedan participar, integrar un Consejo. Había un grupo de jóvenes que, precisamente, de ellos nacía este Reglamento y que estaban muy interesados en la participación. Ellos quisieron que, se doblara esa participación, pero lamentablemente, ellos mismos, no han logrado promover esa participación, entre sus amigos, sus conocidos. Y, ahora en el afán de darle para adelante, pues estamos buscando que, esta Convocatoria, pueda salir y que pueda consolidarse un Consejo Municipal. Pues, bueno, lo dejo para el análisis de la Comisión, y ojalá que, nos puedan acompañar, todos los compañeros que estén interesados en el tema, es cuánto. ***C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:*** Gracias Secretaria, Nada más, para aclarar que, precisamente, la propuesta es muy clara, la propuesta es de reducción, y por algo hicieron la propuesta de reducción. Entonces, y más o menos, nos lo analizan, en el cuerpo del Dictamen. Entonces, la intención que trae, pues está muy clara, que obviamente, puede cambiar en Comisiones, ¡claro! Sí puede cambiar en Comisiones. Pero, la intención está clara y está ahí plasmada. No se trabaja el tema, y mejor modificamos el Reglamento. Yo insisto que, aún en la Comisión, donde ya se analizó esto y que viene en este momento, al Pleno, pues faltó, desde mi punto de vista, analizar otras salidas que pudiera haber, obviamente legales o por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, es cuanto. ***C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:*** Muchas gracias Señora Secretaria. Bueno, yo no veo tan lamentable, el que haya subido esta Iniciativa, o que de pena, al contrario, yo la subo, porque me quiero pegar un Reglamento, quiero ser congruente con lo que marca un Artículo como tal, que es el Artículo 9 nueve. Y, si a lo mejor pusimos aquí, la reducción de 7 siete jóvenes, pues se va a turnar a la Comisión, en la Comisión, vamos a analizarlo, vamos a trabajarlo, a mí me encantaría que no fueran 7 siete, que fueran 10 diez, que fueran 15 quince, si son más, excelente. A lo mejor no se dio la difusión correcta. Yo estuve moviéndome en todas las Instituciones que ya mencionó el Regidor Joel; fui a CUSUR, fui a UPN, fui al Tecnológico, sabemos que la UDG, pues forma Líderes Estudiantiles, sin embargo, pues a lo mejor no les pareció o ya tienen ahí el tema como tal, en la UDG, pues para hacer su equipo político, acá, es un Consejo Municipal. Sí me pone triste que, a lo mejor yo he tratado de buscar pues actividades para recrear o que los jóvenes participen y no se logró. Sin embargo, pues yo creo que todos somos Cuerpos Ediles y que también si vieron la Convocatoria, pues pudieron invitar a más jóvenes. Si Usted Regidor Joel, fue en algunos años, formó parte del Instituto de la Juventud, pues también me hubiera apoyado a enviar la Convocatoria y a reclutar más jóvenes. Yo creo que, no es para que este tema sea tan polémico, porque pues se va a mejorar. Yo creo que, ahí en la Comisión, se va a analizar. Los invito Regidor Joel, Laura, quien guste asistir a la Comisión y pues también ayudarme a dar difusión y en las nuevas modificaciones que se vayan a hacer, no solo la integración de los jóvenes, sino también a la modificación de nombramientos, pues con mucho gusto, me gustaría verlos por ahí, es cuánto. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:*** Muchas gracias. Sí, la propuesta viene para la disminución, yo también quiero participar en esta Comisión. Veo que sí está la Comisión de Reglamentos y Gobernación como coadyuvantes, entonces me toca participar. A mí me gustaría participar, señalándote que, a la mejor habrá que disminuir los requisitos, hay que disminuirlos, es una propuesta que, ahí te la presento, en el momento me parece atinado, pasarla. Quizás los requisitos que estamos poniendo son demasiados, y eso mejor fue, a lo mejor dada la consecuencia de alguna situación, de que, sin querer, nosotros mismos nos ponemos algunas trabas. Entonces, yo creo que, por ser jóvenes, no hay necesidad de tantos requisitos y vamos trabajando, vámonos a la Comisión de Deporte, Recreación y Atención a la Juventud, para señalar. Y, ese mismo día, Regidora Diana, se acaba de presentar una propuesta de modificación al Reglamento de Gobierno, en donde viene la parte de la juventud, me gustaría coordinar ese día con Usted primero vemos el Reglamento de Gobierno, la parte de la juventud y después empezamos, Regidora Diana, es cuanto. ***C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Alguna otra manifestación o consideración respecto de esta Iniciativa…. Si no hay ninguna, entonces, les pido que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano…. **11 votos a favor. 2 votos en contra:** Del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista y de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **Aprobado por mayoría absoluta. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - DÉCIMO SEXTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la celebración del Convenio de Colaboración con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado, así como la designación de Enlace Municipal del Programa “Recrea Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”, para el Ejercicio Fiscal 2023, y la designación de espacio para custodia de los bienes de dicho Programa. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe* ***LIC****.* ***MARISOL MENDOZA PINTO****, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno,* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARIA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA “RECREA EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y LA DE ASIGNACION DE ESPACIO PARA CUSTODIA DE LOS BIENES DE DICHO PROGRAMA,*** *que se fundamenta en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* ***2.-*** *Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* ***3.-*** *Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los Municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.* ***4.****- En aras de lograr la implementación del programa RECREA EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 en el Municipio de Zapotlán El Grande y con ello incentivar la permanencia de niños, niñas y adolescentes dentro del sistema de educación pública, dando cumplimiento y apegándonos a los términos que marcan a las reglas de operación del programa anteriormente mencionado, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 07 de enero del 2023 siendo por este medio que el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaria del Sistema de Asistencia Social convoca al Municipio a participar en este programa, así como suscribir el Convenio de Colaboración con la Secretaria del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco para determinar las responsabilidades de dicha Secretaria y del Municipio.* ***5.-*** *En base a las reglas de operación antes señaladas el Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, emitió carta intención (misma que se anexa) para efectos de manifestar su propósito de participar en el programa social* ***“RECREA EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023,*** *al Secretario del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en la que se solicitó ser beneficiado con dicho programa Mediante la* ***MODALIDAD B,*** *quedando de la siguiente manera.* ***En el que el Municipio aportara en especie los uniformes escolares y a su vez el Gobierno del Estado de Jalisco, aportara mochilas con útiles y calzado. 6.-*** *Conforme a lo establecido en las reglas de operación y lo descrito en la carta intención que se menciona en el punto anterior el Gobierno Municipal manifiesta su voluntad y el tipo modalidad, participación que será cubierta con la cantidad de $ 5’627,100.00 cuyo recurso se encuentra etiquetado en la Partida presupuestal 443, denominada Ayudas sociales a instituciones de enseñanza, beneficiando a 18,757 estudiantes de nuestro Municipio con la entrega de un vale de uniformes escolares con un valor de $300 pesos, sin que se precise cual será la cantidad a la que haciende la aportación de mochilas con útiles y calzado por parte de Gobierno del Estado.* ***7.-*** *Con el fin de cumplir con las obligaciones establecidas en las reglas de operación del programa ya mencionado, con fecha 17 de marzo de 2023 se presentó oficio número 192/2023, ante la secretaria del sistema de asistencia social, dirigido al Subsecretario de Gestión de Recursos y Programas Sociales en el que se designa al* ***C. Luis Lino Hernández Espinoza****, como* ***Enlace Municipal*** *ante la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, para efectos de llevar a cabo todas y cada una de las actividades tendientes a la operación, ejecución y comprobación del ya mencionado de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa RECREA Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar.* ***8.-*** *Una vez puesto en marcha el ya mencionado programa, se requiere sea asignado un espacio para el almacenamiento y custodia de los paquetes escolares del Programa RECREA se propone para* *ello la bodega ubicada en la Calzada Madero y Carranza Esquina Municipio Libre, Unidad Administrativa Antigua CONASUPO No. 263 de nuestra ciudad, propuesta hecha también al*  ***9.-*** *Con el objetivo de realizar una adecuada comprobación de los recursos destinados para del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar”****,*** *dentro del Ejercicio fiscal 2023, es importante que se establezcan las* ***Reglas de Operación Municipales del Programa RECREA Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar,*** *por lo que se anexa la propuesta de las ya mencionadas para conocimiento de los que conformamos este Ayuntamiento, y posteriormente sean dictaminadas por las comisiones pertinentes, a fin de ser ejecutadas por la Dirección General de Construcción de la Comunidad a través de la Jefatura de Programas y Proyectos Sociales. Por lo anteriormente expuesto y fundado pongo a su consideración los siguientes* ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *Se autorice al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco la celebración del Convenio de Colaboración con la* ***SECRETARIA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO*** *para la participación y ejecución del programa Social denominado “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar” para el ejercicio fiscal 2023,**consistente en la dotación de mochilas, útiles, uniformes y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante la* ***MODALIDAD B,*** *quedando de la siguiente manera.* ***En el que el Municipio aportara en especie los uniformes escolares y el Gobierno del Estado de Jalisco, aportara mochilas con útiles y calzado. SEGUNDO****.- Se faculte a los C.C. Presidente Municipal, la Síndica Municipal, la Secretaria de Gobierno Municipal y a la encargada de la Hacienda Municipal para que, a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebren el Convenio de Colaboración respectivo mediante la modalidad propuesta, para la implementación del programa en nuestro Municipio, y suscriban toda la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa.* ***TERCERO****.- Notifíquese al* ***C. Luis Lino Hernández Espinoza,*** *quien fungirá como Enlace Municipal del Programa RECREA Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar para efecto de llevar a cabo todas y cada una de las actividades tendientes a la operación, ejecución y comprobación del Programa de acuerdo a las Reglas de Operación del mismo tanto Municipales como Estatales.* ***CUARTO.-*** *Se expida copia certificada al* ***C. Luis Lino Hernández Espinoza****, Enlace Municipal del Programa RECREA, de Zapotlán el Grande, de la presente iniciativa para los efectos legales a que haya lugar.* ***QUINTO.-*** *Se autorice la asignación de la bodega ubicada en la Calzada Madero y Carranza Esquina Municipio Libre, Unidad Administrativa Antigua CONASUPO No. 263 de nuestra ciudad como espacio asignado para el almacenamiento y custodia de paquetes escolares del Programa RECREA.* ***SEXTO****.- Notifíquese a la encargada de la Hacienda Municipal y al Departamento de Proveeduría a efecto de que se sirva realizar los trámites correspondientes para la erogación del recurso económico suficiente para los efectos legales a los que dé lugar la presente iniciativa.* ***SEPTIMO.-*** *Notifíquese al Presidente Municipal, a la Secretaria de Gobierno, Síndico Municipal, Encargada de la Hacienda Municipal, al Director General de Construcción de la Comunidad así como al Jefe de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales, para los efectos legales a los que haya lugar.* ***OCTAVO.-*** *Se turnen las* ***Reglas de Operación Municipales del Programa RECREA Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar,*** *a las Comisiones Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, como coadyuvante, para su análisis, discusión y aprobación.* ***ATENTAMENTE*** “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” *“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACINIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”* ***CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 16 DE MARZO DEL AÑO 2023. MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.*** *Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.* ***FIRMA” - - - - - - - C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:*** Gracias Secretaria General. Solo preguntarle Maestra Marisol; de los resolutivos, en el punto quinto, Usted habla que, se autorice la asignación de la bodega, ubicada en la Calzada Madero y Carranza, es decir, la Conasupo. Recuerdo que, por el tema de los sismos, y la fallas, habían evacuado ya ese edificio, por el motivo tan peligroso de que fuera a derrumbarse y caerse. En estos momentos, ¿sí se puede utilizar, Maestra? Es cuanto Secretaria General. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:*** Gracias. De acuerdo a la información que nos proporcionaron, las partes involucradas en este caso la Dirección General de Construcción de la Ciudad y el Jefe de la Unidad de Proyectos, el área en donde va a estar destinada la bodega es, en la esquina de Municipio Libre. Ahí en esa parte, está habilitada y esa fue la que se signó y aprobó por parte de área de Patrimonio de aquí del Municipio. Nos dieron el documento en donde está y es factible para que funcione como bodega, es cuanto. ***C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:*** Gracias Secretaria. O sea, hay un estudio por parte de Protección Civil que ya está entregado y validado…. Maestra, lo hago solo por tener el contexto de que sí estamos cuidando la vida de las personas, porque recuerdo que, rápidamente fue evacuado ese edificio cuando fue lo de las fallas y el mismo, y pues, no podemos ahora decir, pues que siempre sí se puede utilizar. Solamente si hay el dictamen y está anexado aquí, que es favorable y con todo gusto mi voto será a favor, gracias Secretaria General. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:*** Buenas tardes a todos nuevamente. Aquí en el Pleno, me tocó leer ese dictamen, en donde Patrimonio solicitaba sacar todos los bienes que estaban ahí en bodega. Y, efectivamente, ese dictamen, era un dictamen de Protección Civil, para poder sacar los bienes que estaban en esas bodegas. Igual Regidora, nomás hay que confirmar ese dato, yo creo que, no pasa nada si en su momento, en la operación, hay que cambiarlo y utilizar otro lugar, pero igual también, hay que ver la protección de las personas que están. Si no es esa bodega, yo creo que, no habría ningún problema si hay necesidad de modificarlo, yo creo que, el Ayuntamiento, con mucho gusto autorizará el movimiento de la bodega, si se requiere realmente mover el lugar de la bodega, es cuanto. ***C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa de Acuerdo…. Si no hay ninguno, entonces, queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo Económico, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano…. **13 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - - - - DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO:** Dictamen que propone la autorización de la suscripción del Convenio General de Colaboración que celebran por una parte ARDEN COLECTIVO ASOCIACIÓN CIVIL y por la otra, el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través de sus Representantes. Motiva el C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. ***C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quienes motivan y suscriben* ***CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ Y ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ*** *con el carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo (Convocante), y* ***LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX Y JESUS RAMÍREZ SÁNCHEZ*** *Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología, (Coadyuvante) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 36, 37 fracción II, 50 y 52 fracciones II y III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 5 punto 3, 40, 47, 55, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando* ***DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ARDEN COLECTIVO ASOCIACIÓN CIVIL Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES,***  *de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* ***II.****- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.* ***III.-*** *De manera particular, el artículo 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, a la letra menciona: Artículo 38.- Son facultades de los Ayuntamientos: I.- II.- Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión de infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia; A la XVII.- Con base en lo anterior, hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes:* ***ANTECEDENTES:******1.-*** *Mediante oficio número 054/2023 de fecha 16 de Marzo de 2023, el Ciudadano Omar Francisco Ortega Palafox, en su carácter de Director de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, solicita al primero de los comparecientes que por mi conducto se someta a consideración de esta Comisión Edilicia y con posterioridad para su aprobación al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional la suscripción del Convenio General de Colaboración y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con la finalidad de aplicar el entrenamiento para mano de obra especializada para la industria del videojuego y la animación en nuestra ciudad por medio de U-Echo Training Center (UETC, manifestando en su oficio, en lo que interesa que: Dicho entrenamiento está diseñado para capacitar a los participantes en los aspectos básicos del motor gráfico Unreal Engine 5, ayudándoles a explorar varios procesos de la industria creativa, donde podrán desarrollar sus habilidades en programación, animación digital y modelado 3D y 2D, creación de efectos visuales y ambientes para producciones virtuales aplicadas a cinematografía. Unreal Engine, de Epic Games, es la herramienta gráfica en tiempo real más utilizadas en la industria de la animación y videojuegos para la realización de experiencias interactivas y mundos virtuales inmersivos. Este proyecto tiene como objetivos: I.- El desarrollo de habilidades y competencias en el área de programación y animación en jóvenes. II.- Promocionar y difundir material o proyectos que estén relacionados con la industria creativa y con el desarrollo tecnológico y/o de fomento a medios digitales. III.- Establecer las bases para inversiones futuras en la región enfocados en la nueva economía, el desarrollo de videojuegos. Los beneficiarios y/o Becarios del proyecto serán jóvenes estudiantes o egresados de Instituciones de Educación Superior del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación correspondientes. Estás becas del Proyecto serán para 20 (veinte) becarios. En donde la cantidad a destinar por este Gobierno Municipal está dentro del Presupuesto de la Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario (Jefatura de Desarrollo Económico). La cantidad total es de $ 232,000.00 (Doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M. N.), incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA) y demás deducciones aplicables. El “Curso Especializado” Unreal Engine 5 para los Beneficiarios, tiene las siguientes características: -La Curricula académica consta de 30 sesiones. -Inicia el 29 de Abril del 2023, se impartirá los días sábado de 10 a.m. a 12 p.m. Está proyectado completar el curso la segunda semana de noviembre de 2023. -Las sesiones tendrán una duración de 2 horas los sábados. -Los requerimientos técnicos mínimos en cuanto a equipo son: \*Windows 7 (64 bits) // Mac OS x 10.9.2. \*Dual core Intel or AMD, 2.5 GHz \*DirectX 11 compatible GPU \*8Gb RAM \*2 monitores. (Entrenamiento virtual). -Las habilidades mínimas requeridas por parte del alumno son: \*Tener de 2 a 5 horas para invertir semanalmente en la formación. \*Estar interesado en los videojuegos, animación y/o producción virtual. \*Entender y hablar inglés básico. \*Conocer el uso básico de un ordenador. \*Cumplir con los requisitos mínimos de hardware y software. \*Nociones básicas de modelado 3D. \*Nociones básicas de materiales. -Se pide un 90% de asistencia para considerar que el entrenamiento ha sido satisfactorio. -Las métricas de asistencia se entregarán en reportes semanales para seguimiento de aprovechamiento”. El convenio que se propone, tiene como objeto establecer las bases para la transferencia y ejercicio de los recursos públicos, definir la aplicación de éstos, precisar los compromisos y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio en relación con el proyecto denominado “Unreal Echo Training Center” “Proyecto” cuya descripción y calendario de este se adjunta como parte integral del convenio como anexo 1. Por los motivos antes expuestos las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Económico y Turismo e Innovación, Ciencia y Tecnología, emitimos el siguiente:* ***CONSIDERANDO: 1.-*** *En el Segundo Punto del Orden del día, de la Octava Sesión Pública Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y turismo como convocante y la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología como coadyuvantes, celebrada el día 17 diecisiete de Marzo de 2023, se analizó la solicitud contenida en el oficio suscrito por el Ingeniero Omar Ortega Palafox, en su carácter de Director General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco se propuso la suscripción del convenio general de colaboración, a los integrantes de la referidas comisiones, se analizó, estudió y se procede a dictaminar con las facultades y atribuciones conferidas por los numerales 38 fracciones VI y XXII, 55 y 70 BIS del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en los términos propuestos.* ***2.****- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió el Funcionario Público de mérito en el Segundo Punto del Orden del día la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo como convocante y la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología como coadyuvante, celebrada como ya se dijo el día 17 diecisiete de Marzo de 2023, que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos con el voto favorable de 4 regidores integrantes de dichas comisiones, la procedencia de la petición descrita; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 55, 70, 71, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo convocante y la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología como coadyuvante, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes:* ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, se faculte y autorice a los* ***CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO****, y* ***SÍNDICA*** *para que a nombre y**Representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la suscripción del Convenio General de Colaboración que celebran, por una parte,* ***ARDEN COLECTIVO ASOCIACIÓN CIVIL,*** *que**tiene como objetivo establecer las bases para la transferencia y ejercicio de los recursos públicos, definir la aplicación de éstos, precisar los compromisos y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio en relación con el proyecto denominado “Unreal Echo Training Center” “Proyecto” cuya descripción y calendario de esté se adjunta como parte integral del convenio como anexo 1; cuya vigencia se propone desde la fecha de suscripción y hasta la conclusión de* ***“EL PROYECTO”****. Asimismo, se aprueban en lo general y en lo particular las Reglas de Operación, así como la Convocatoria, anexas al presente. La partida presupuestal de la que saldrá el pago es la 9 02 01 del Gasto Operativo de la Jefatura de Desarrollo Económico. Dicha adquisición deberá ponerse a consideración del Comité de Compras Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***SEGUNDO.****- Notifíquese los presentes resolutivos a los CC. Presidente Municipal, a Secretaria de Gobierno y Síndica Municipal, para los fines y efectos legales a que haya lugar.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese**el presente dictamen al C. OMAR FRANCISCO ORTEGA PALAFOX en su carácter de Director General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, a efecto de que mantenga comunicación permanente con la ARDEN COLECTIVO ASOCIACIÓN CIVIL y se cumpla con los fines propuestos en el presente.* ***CUARTO.-*** *Una vez aprobada dicha convocatoria se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco., así como a la Secretario General para los mismos efectos, como la publicación en la página oficial del Ayuntamiento, debiendo publicarse en ambos medios de divulgación por un término de 7 siete días naturales. ATENTAMENTE “2023, Año del 140 Aniversario del natalicio de José Clemente Orozco”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 16 de Marzo de 2023.* ***C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.*** *Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo.* ***C. SARA MORENO RAMÍREZ.*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo.* ***C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ.*** *Presidente Municipal y Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo.* ***C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA*** *Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente De Innovación, Ciencia y Tecnología.* ***C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente De Innovación, Ciencia y Tecnología.* ***C. REGIDOR JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ.*** *Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente De Innovación, Ciencia y Tecnología.* ***FIRMAN” C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:*** Muchas gracias. Quiero señalar a los integrantes de las dos Comisiones; muchas gracias Regidora Sara, Regidora Laura, Jesús, muchas gracias por el apoyo. Esperemos que, ahora sí esta Convocatoria que se está lanzando cumpla, como sus fines, se debe de llevar a cabo. Esperemos que sea un éxito y se dé el arranque. Prácticamente estas Empresas están buscando personal y en las pláticas que tuvimos con ellos, prácticamente también estaban interesados en venirse a Ciudad Guzmán, viendo el resultado de la gente que participe. Entonces, esperemos que sea una nueva apertura para un comercio, que podamos emprender un nuevo sector económico aquí en Ciudad Guzmán, es cuanto. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Muchas gracias Secretaria. Felicitarlos a los compañeros que promovieron esta Iniciativa de Convenio, como lo mencionaba un Regidor en la Iniciativa anterior, este Gobierno Municipal, se ha ocupado en generar espacios y oportunidades para el desarrollo de los jóvenes, no solo dentro del Gobierno Municipal, a pesar de que, un mal uso del Programa de Jóvenes Construyendo el Futuro, nos castigó como Institución, se hizo mal uso en años pasados, y nos castigó. Ya estamos recuperando ese tema, para que, más jóvenes puedan entrar a este Gobierno a prestar sus servicios profesionales. Pero a pesar de eso, prácticas profesionales, servicio social, empleos temporales para jóvenes en niveles administrativos, me parece que es una gran oportunidad el que estemos generando, reconstruyendo, creando nuevos espacios en el deporte, en la cultura, en las artes, el presupuesto que se destina a espacios educativos. Y, ahora este tipo de oportunidades, no cabe duda de que, estamos viendo por el desarrollo integral de los jóvenes. El desarrollo en diferentes ámbitos, no solo políticos, sociales, deportivos, culturales, sino también de desarrollo tecnológico. De verdad, enhorabuena, celebro muchísimo el que compañeros y compañeras, no solo Regidores, sino de la Dirección General de Desarrollo Económico, estén buscando y propiciando esta y otras más oportunidades para que, jóvenes encuentren una vinculación con el sector productivo de formación y que, en el mejor de los casos, podamos generar un nuevo ecosistema de pequeñas y medianas Empresas orientadas a la tecnología y creo que, esta es una excelente oportunidad para los jóvenes, que están formándose en ámbitos tecnológicos de desarrollo de software. Y, que estoy seguro, que le podrá volver a revivir el vocacionamiento que esta Ciudad tiene, en materia de desarrollo tecnológico en sistemas. Muchísimas felicidades a todos y de antemano felicitaciones a los jóvenes que se vean interesados en atender esta Convocatoria, es cuanto Señora Secretaria. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:*** Muchas gracias Secretaria. Yo, solamente quiero felicitar también, reiterar la felicitación al Director General, al Ingeniero Omar Ortega, y a su equipo de trabajo por la invitación que tuvieron a bien, tener a mi Comisión, a mi persona, y poder ver de manera directa lo que ofrece esta gran Empresa y que será un gran parteaguas para los jóvenes de Zapotlán. Les apoyará muchísimo en su proceso de vida, en su crecimiento profesional, felicidades y muy agradecida con la intención, es cuanto. ***C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:*** Muchas gracias Señora Secretaria. Yo también mes sumo a la felicitación por esta Iniciativa de Convenio. La realidad es que, esta Industria, es una con mayor exposición, tiene un crecimiento exponencial. Y, este es un gran inicio. Propiamente desde en la campaña, hablábamos de la industria creativa, y que bueno, que estemos retomando esa propuesta. Es un buen inicio, estas 20 veinte becas, pero me gustaría que siguiéramos por esta misma vía, que hubiera un plan de expansión todavía, hacia lo que es ya la cadena de valor, sobre todo en este País que, viene esa nueva industria, viene a reforzar, a abrir, a expandir y a generar nuevas oportunidades para las nuevas generaciones, sobre todo en base de emprendimiento. Omar, muchas felicidades, es cuanto Señora Secretaria. ***C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:*** Buenas tardes a todos. Felicitar a la Coordinación de Desarrollo Económico, al Regidor Jorge, por presentar esta Iniciativa. Que sea el preámbulo para nuevos proyectos tecnológicos que vengan a potencializar el tema estudiantil en el Tecnológico, en el CUSUR. Y, por qué no pensar en traer alguna otra alternativa educativa tecnológica que, permita que los estudiantes se sigan desarrollando y no se vayan a otros Municipios, ahora sí, no dejemos escapar el talento que tenemos aquí en Zapotlán. ***C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:***  Gracias C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa… Si no hay ninguna, entonces, voy a poner a su consideración la misma, en el entendido que, con base al Artículo 131 ciento treinta y uno del Reglamento Interior del Ayuntamiento, aplicado por analogía el caso concreto, dado que me piden que también que someta a votación la autorización de las Reglas de Operación, va a ser la votación nominal: ***C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona:*** A favor. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:*** A favor. ***C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:*** A favor. ***C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:*** A favor. ***C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:*** A favor. ***C. Regidora Sara Moreno Ramírez:*** A favor. ***C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:*** A favor. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:*** A favor. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:*** A favor. ***C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:*** A favor. ***C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:*** A favor. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** A favor.**12 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. 1 ausencia injustificada:** De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DÉCIMO OCTAVO PUNTO:** Dictamen que propone aprobación del Presupuesto de Egresos del Organismo Público Descentralizado Comité de Feria del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quienes motivan y suscriben* ***C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LICENCIADA LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MAESTRA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,*** *con el carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando* ***DICTAMEN QUE PROPONE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMITÉ DE FERIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023,***  *mismo que se fundamenta en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* ***II.****- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas; al respecto, la fracción X del artículo 15 del mismo ordenamiento establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria.* ***III.****- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.* ***IV.****- El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; así como, que la aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetaran a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; en el mismo contexto el artículo 79 del ordenamiento legal en cita, establece que el Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios sujetándose a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los presupuestos de egresos deber ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica. Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.* ***V.****- Por su parte, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 13, señala que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio, solo se podrá realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos excedentes que obtengan y con la autorización de la Hacienda Municipal; así como también procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste; por otro lado los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance Presupuestado, de recursos disponibles negativos y en segundo lugar a los programas prioritarios del municipio.* ***VI****.- El artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal en la fracción II, segundo párrafo, menciona que si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario.* ***VII.-*** *Atendiendo a las consideraciones anteriores, así como lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Municipal denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, Jalisco, que al efecto establece: “Artículo 11.- (Reformado mediante acta sesión ordinaria 10 de fecha 05 de agosto del 2016). De las remuneraciones del cargo. Los cargos conferidos a los integrantes de la Junta de Gobierno son honoríficos, a excepción del Director General, Tesorero y Secretario de la Junta de Gobierno, que serán remunerados de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Organismo, que será aprobado por el Ayuntamiento; percibiendo el secretario remuneración solamente en los meses de septiembre y octubre en del tesorero deberá recibir remuneración todo el año, tomando en cuenta que el tesorero de acuerdo al artículo 16 fracción I de este mismo ordenamiento, tiene obligaciones durante todo el año. Cuando el cargo de tesorero no recaiga en el encargado de la Hacienda Municipal”. Con lo anterior, queda de manifiesto, que es necesario que el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, apruebe el presupuesto de Egresos del Organismo Público Descentralizado en cita, a fin de que sean legitimados los pagos que por concepto de sueldos sean cubiertos, tanto al Director y Tesorero del Organismo, así como al Secretario de la Junta de Gobierno en los meses de septiembre y octubre, tal y como lo dispone el numeral antes citado. Por los motivos ante expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite el siguiente:* ***CONSIDERANDO: 1.-*** *En el segundo punto del orden del día de la Vigésima Octava Sesión Pública Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y su continuación, celebradas los días 06 y 17 de Marzo de del 2023, se analizó la procedencia de someter a consideración del Pleno la autorización necesaria del presupuesto de Egresos del Organismo Público Descentralizado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, Jalisco, solicitada por mi conducto y una vez analizada por la comisión a mi cargo, sea sometido a la consideración del Pleno de referencia, con el objeto de legitimar las erogaciones que hasta la fecha se han realizado por el Organismo, la aprobación al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, adjuntado al efecto las tablas con el desglose de las partidas en dicho presupuesto, insertando la misma de forma textual, a continuación: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **OPD COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLAN EL GRANDE** | | |
| **CONCEPTOS** | | **PRESUPUESTO 2023** |
|
| **I N G R E S O S** | | |
| **1** | **IMPUESTOS** | **$ -** |
| **2** | **CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL** | **$ -** |
| **3** | **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS** | **$ -** |
| **4** | **DERECHOS.** | **$ -** |
| **5** | **PRODUCTOS** | **$ -** |
| **6** | **APROVECHAMIENTOS** | **$ -** |
| **7** | **INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS** | **$ 7,000,000** |
| **8** | **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES** | **$ -** |
| **9** | **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS** | **$ -** |
| **10** | **OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS** | **$ -** |
| **11** | **INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO** | **$ -** |
| ***TOTAL DE INGRESOS*** | | ***$ 7,000,000*** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **E G R E S O S** | | |
| **1000** | **SERVICIOS PERSONALES** | **$ 1,644,417** |
| 1100 | Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | $ 1,230,000 |
| 1200 | Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | $ 38,000 |
| 1300 | Remuneraciones Adicionales Especiales | $ 290,000 |
| 1400 | Seguridad Social | $ 86,417,000 |
| 1500 | Otras Prestaciones Sociales y Económicas | $ - |
| 1600 | Previsiones | $ - |
| 1700 | Pago Estímulos a Servidores Públicos | $ - |
| **2000** | **MATERIALES Y SUMINISTROS** | **$ 650,000** |
| 2100 | Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | $ 100,000 |
| 2200 | Alimentos y Utensilios | $ 100,000 |
| 2300 | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | $ - |
| 2400 | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación | $ 200,000 |
| 2500 | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | $ - |
| 2600 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos | $ 100,000 |
| 2700 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | $ 50,000 |
| 2800 | Materiales y Suministros de Seguridad | $ - |
| 2900 | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | $ 100,000 |
| **3000** | **SERVICIOS GENERALES** | **$ 4,285,583** |
| 3100 | Servicios Básicos | $ 350,000 |
| 3200 | Servicios de Arrendamiento | $ 500,000 |
| 3300 | Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | $ 400,000 |
| 3400 | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | $ 15,000 |
| 3500 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | $ 25,000 |
| 3600 | Servicios de Comunicación Social y Publicidad | $ 300,000 |
| 3700 | Servicios de Traslado y Viáticos | $ 195,583 |
| 3800 | Servicios Oficiales | $ 1,500,000 |
| 3900 | Otros Servicios Generales | $ 1,000,000 |
| **9000** | **DEUDA PÚBLICA** | **$ 420,000** |
| 9100 | Amortización de la Deuda Pública | $ - |
| 9200 | Intereses de la Deuda Pública | $ - |
| 9300 | Comisiones de la Deuda Pública | $ - |
| 9400 | Gastos de la Deuda Pública | $ - |
| 9500 | Costo por Coberturas | $ - |
| 9600 | Apoyos Financieros | $ - |
| 9900 | Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) | $ 420,000 |
| ***TOTAL DE EGRESOS*** | | ***$ 7,000,000*** |

***2.-*** *Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió el Ingeniero HECTOR DIAZ CUEVAS Y JAVIER CAMACHO MURILLO en sus respectivos carácter de Director y Tesorero del Organismo Público Descentralizado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el segundo punto de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y su continuación, celebradas como ya se dijo los días 06 y 17 de Marzo de 2023, mismo que se agrega al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos por unanimidad de los presentes, con el voto de cuatro regidores integrantes de dicha comisión, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 205 fracción II y VI, 219 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 21, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes:* ***RESOLUTIVOS:******PRIMERO.-*** *Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en lo general y en lo particular, la aprobación del Presupuesto de Egresos del Organismo Público Descentralizado Municipal denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2023 por la cantidad de $7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M. N.), por concepto de ingresos, así como $7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M. N.) en concepto de egresos, conforme a las tablas anexas al presente.* ***SEGUNDO.****- Se autoriza conforme al artículo 11 del multicitado Reglamento del Organismo Público Descentralizado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, Jalisco, el incremento del sueldo del 3% por ciento para el ejercicio 2023, al Director del citado OPD tomando como base su sueldo del presupuesto de egresos autorizado por este Pleno para el ejercicio 2022.* ***TERCERO****.- Se autoriza conforme al artículo 11 del multicitado Reglamento del Organismo Público Descentralizado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, Jalisco, el incremento del sueldo del 10.7 % para el ejercicio 2023, para el Tesorero del citado OPD, tomando como base su sueldo del presupuesto de egresos, autorizado por este Pleno para el ejercicio 2022.* ***CUARTO.-*** *Se faculta al Presidente Municipal, para que por su conducto instruya al Director y Tesorero del Organismo Público Descentralizado citados con anterioridad, ejerzan el presupuesto aprobado por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, de manera retroactiva, por el ejercicio fiscal 2023, y sean cubiertas las erogaciones señaladas en la tabla de egresos expuesta, hasta la fecha de la presente aprobación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos, 219, 221 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, aplicados de manera supletoria.* ***QUINTO.-*** *Notifíquese a los CC. Presidente Municipal, al Director y Tesorero del Organismo Público Descentralizado en cita para los efectos legales correspondientes. ATENTAMENTE “2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 17 de Marzo de 2023.* ***C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.*** *Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***FIRMAN”*** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - ***C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:*** Gracias Secretaria. Nomás una puntualización en los resolutivos que, creo que, conforme a lo que se trabajó en las Sesiones que, fueron 2 dos, por cierto, me parece que, no alcanza a quedar claro. Nos referimos al Artículo 11 once del propio Reglamento del Organismo, porque ahí es donde viene que sea aprobado por el Ayuntamiento. Las remuneraciones de tres cargos; uno, que nos queda muy claro que, no existe la figura o no la están utilizando por así decirlo, que es el Secretario. Pero, sí, el Director General y el Tesorero. Entonces, yéndome ya a los resolutivos, en el segundo, se hace, la aclaración, precisa y exacta de lo que será el aumento para el Director, que es el 3% tres por ciento. Y, ahí es donde a mí me gustaría o le propongo Regidor, que, también quedara aclarado, lo del Tesorero, porque al final, son las tres figuras que, sí nos pide el Artículo al que hacemos alusión. Y, decir, que el resto de los trabajadores, hasta cierto punto, ya no nos compete el sueldo del resto de los trabajadores, conforme al Artículo 11 once. No sé si me doy a entender. Entonces, también aquí nos específica, por lo mismo que yo pediría la puntualización del aumento del Tesorero, cuál era la propuesta que se traía desde origen, desde la Junta de Gobierno del propio OPD de la Feria, que, si mal no recuerdo, es el 10.7 diez, punto siete. Entonces, que se hiciera, se adicionara en el resolutivo tercero, también el porcentaje del sueldo, con el que quedó autorizado el Tesorero. Puesto que eso, desde el punto de vista, sí lo marca el multicitado Artículo 11 once, del propio Reglamento, es cuanto. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:*** Sí, efectivamente el Artículo 11 once, menciona esas plazas. Quiero leer el tercero: *Se autoriza conforme al artículo 11 del multicitado Reglamento del Organismo Público Descentralizado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, Jalisco, la propuesta del incremento del sueldo a las demás plazas existente en dicho Organismo.* Es decir, las demás plazas existentes, son las que nos presentó, conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023 dos mil veintitrés, aprobado por la Junta de Gobierno del mismo. Es decir, la Junta de Gobierno, ya les había aprobado ese Presupuesto y ya había aprobado esas plazas. Es decir, quiero darlo descartando. Si yo al primero hablo nada más del OPD, el segundo, me da por entender también a lo que son los Tesoreros. Si Ustedes consideran que el tercero no es claro, con mucho gusto, yo les agrego al Tesorero y les aparto a todas las demás plazas como tal. Quiero entender que, ese es el tema. El tercero, quiero dar entender que así es, pero si no se da a entender así, con mucho gusto lo doy por descartado, es cuanto. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** Gracias Secretaria. Me sumo al comentario que hace la Regidora Laura y con la misma observación, creo que, el resolutivo tercero, está demás. Creo que, no tiene razón de ser. Se cita precisamente el Artículo 11 once, pero el Artículo 11 once, no nos faculta a los miembros del Ayuntamiento para aprobar las propuestas de incremento de las demás plazas existentes. Únicamente con la del Director, con la del Secretario y con la del Tesorero, es ahí en donde tenemos injerencia. Y, es así como se manejó también en la Comisión. Yo creo que, me sumo a ese comentario, agregar la propuesta que, hacia el OPD, entorno al aumento que se le daría en todo caso al Tesorero del Organismo y eliminar el resolutivo tercero. También hacer una aclaración; en la Junta de Gobierno de Comité de Feria, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos, sin embargo, nunca se nos notificó, ni se nos hizo saber que iba a contemplarse un aumento de sueldo dentro de ninguno de los que integran la plantilla de trabajadores del Organismo. Creo que, eso es importante y aprobamos el Presupuesto de Ingresos y Egresos, sin embargo, no tenemos nosotros conocimiento, ni tuvimos injerencia en las propuestas que se hicieron en cuanto a los aumentos de sueldo. Y, lo que sí nos compete, conforme al Artículo 11 once, es el aumento de sueldo de estas tres figuras: del Secretario, del Director y del Tesorero, en eso sí estamos de acuerdo, y nada más que, se especifique así en los resolutivos, es cuanto. ***C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Entonces Regidor, creados de la Iniciativa, le pediría que si va hacer algún cambio, lo estableciera de manera verbal, de forma clara y precisa, para poder en su momento de la transcripción, hacer las aclaraciones pertinentes, por favor. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:*** Efectivamente Regidora Tania; cuando comenta que las demás plazas no tenemos injerencias, porque el Reglamento así lo menciona. Entonces, Secretaria, voy a cambiar el resolutivo tercero, y va a quedar de la siguiente manera: *Se autoriza conforme al artículo 11 del multicitado Reglamento del Organismo Público Descentralizado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, Jalisco, el incremento del sueldo del 10.7 % para el ejercicio 2023, para el Tesorero del citado OPD, tomando como base su sueldo del presupuesto de egresos, autorizado por este Pleno para el ejercicio 2022.* Es cuanto. ***C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Si no hay ningún otro comentario a esta Iniciativa de Dictamen, queda a su consideración la misma, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, con la modificación que se acaba de redactar al resolutivo tercero, lo manifiesten levantando su mano…. **12 votos a favor. Aprobado por mayoría absoluta.** 1 ausencia: **Del C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - DÉCIMO NOVENO PUNTO:** Asuntos varios. - - - - - - - - - - - - **“A”:** Punto informativo sobre el Reglamento del Malecón de La Laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. ***C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:*** Gracias Señora Secretaria. Compañeros, el punto informativo que les traigo en este momento, es sobre el tema que ha recaído en su servidora, como Presidenta de Comisión, sobre sacar adelante el Reglamento del Malecón de La Laguna. Se ha convocado en dos ocasiones para este objetivo; una, el 23 veintitrés de Enero y otra, el pasado 22 veintidós de Marzo, el día de ayer. Y, en ninguna de las dos convocatorias existió quórum para trabajar. En la primera Sesión; como sí hemos tenido la valiosa participación de personas externas a este Ayuntamiento y a este Gobierno Municipal, que ha sido en Representante del Polideportivo, que es una persona del Code y las 2 dos Asociaciones involucradas en dicho Polideportivo, tanto la de Remo como la de Canotaje. En esa primera fecha, el 23 veintitrés de Enero, de este año, decidimos, por común acuerdo de los que estábamos ahí, modificar, al no haber quórum, a una mesa de trabajo, se hizo, se trabajó. Se tienen ya contempladas ya algunas sugerencias y modificaciones que, se pretendían el día de ayer 22 veintidós de Marzo, pues ya, elevarlas a nivel de votación para que fueran quedando, y bueno, terminar de revisarlo, porque creo que, sí nos faltó una parte. Ayer, también, nos hizo favor de acompañar un Director General que, está encargado, supongo por el Presidente Municipal, en la mesa entrega recepción, con la SIOP, más o menos, nos puso al tanto de cómo va la situación, que ha habido avances, pero que no se ha terminado con dicho proceso. Traigo aquí, por así decirlo; como que, quiero ser portavoz de los que se comentó ayer. Vienen dos actividades muy importantes en el tema deportivo, pero obviamente que, deberían de ser muy importantes para nosotros como Ciudad, ahora sí que por la proyección que se nos da. Del 21 veintiuno al 23 veintitrés de Abril, que ya sería en un mes, una Regata Nacional, en la que esperan la participación aproximada de 6 seis, a 8 ocho, máximo, Estados de la República que, vienen a esa competencia. Porque para el mes de Junio, del 5 cinco, al 9 nueve, nuestra Laguna, ha sido declarada la sede, para los Juegos Nacionales de ambas disciplinas que se practican aquí, que son el Remo y Canotaje. Ese evento, sería mucho más grande y se esperan, incluso, un número aproximado de 500 quinientos visitantes en la Ciudad, provenientes de todo el País. Y, ayer lo platicábamos entre las personas que estábamos reunidas, que, independientemente o con independencia de que no hemos logrado tener el Reglamento, que no se ha terminado la entrega recepción, por parte de SIOP. Son dos eventos muy importantes, en donde se debe de quedar muy en alto, el nombre de Zapotlán el Grande, como Ciudad y se tiene que, intervenir en lo que corresponda, para que, coadyuvar en ambos eventos. También, los Presidentes, o los Representantes de las Asociaciones que estuvieron y del Polideportivo, me hacen llegar en ese momento, y ahí le comenté que teníamos Sesión Ordinaria al día siguiente y ahí mismo le comenté que, podía poner en un punto informativo el tema. Ellos quisieran ya, un acercamiento con el Gobierno Municipal, con el Presidente Municipal, precisamente, para ponerse de acuerdo en todo lo que impacta e importa, en esos dos eventos. Entonces, yo creo que, independientemente como ya lo dije, de en el proceso en el que van estos temas, esos eventos tienen que salir muy bien. La gente tiene que irse diciendo que, Zapotlán el Grande, es un gran anfitrión, que el Malecón, que el Centro de la Ciudad, donde ellos anden, en los Hoteles, donde se hospeden, etc. tienen que llevarse la mejor impresión de nuestra Ciudad. Sí, lamento mucho que, esta Comisión se haya quedado en estas dos ocasiones sin quórum. También me comprometí a que, no voy a dejar de lado el tema. La siguiente ocasión que vaya a convocar, en primer lugar, voy a acercarme a los compañeros que no han podido asistir para, inferir ya directamente en sus agendas y puedan estar presentes. Están con alguna preocupación, hay que decirlo, las personas que, nos acompañaron de manera externa, porque se han venido suscitando temas, sobre todo, a nivel social, de algo, de lo que no queremos que se convierta el Malecón. Que es, que sí asisten muchos jóvenes, muchas personas a ingerir bebidas alcohólicas, e incluso, ha trascendido en redes sociales, y lo digo así, porque al final no me consta, y tal vez no nos conste, que el también, fumar mariguana, aunado a que, en el mismo espacio, están conviviendo familias que van obviamente, con otros fines. Yo sí quisiera que, le pusiéramos más atención a este tema. Y, el siguiente comentario que voy hacer, lo voy hacer con mucho respeto a todos los compañeros; cuando nos sumemos a Iniciativas, en las que queramos trabajar y sumemos a otras Comisiones, hagámoslo con la responsabilidad de que sí vamos a asistir. Esa es, como la parte, que ha dificultado tener el quórum, somos 4 cuatro o 5 cinco Comisiones y entonces, se ha ido atorando, cuando estaba previsto. Y, eso lo digo con respeto, no porque no puedan participar, si no, cuando lo hagamos, pedir ampliar la participación, pues hacerlo con demasiada certeza de que se va a poder asistir. Obviamente el turno ya está de esta manera, así lo vamos a seguir trabajando, pero sí quiero hacerles un llamado, como la responsabilidad, en esta clase de temas, para que no tengamos atorado, máxime de que por el tema del que se trata, siempre hemos tenido invitado externos, que nos, compañeros Regidores, ni miembros de la Administración Pública Municipal. Quisiera; yo sé que este es un punto informativo, pero sí quisiera Presidente, que tuviera Usted algunas palabras a este tema. Que aceptara recibir, obviamente una Comisión, principalmente de las Asociaciones y del Code, para que, se coadyuve de manera correcta en estos eventos. Les importa mucho el tema de la seguridad. Al final, parece ser que, de parte de la SIOP, así lo manifestaron los Funcionarios que nos acompañaron, han contratado a una persona que, brinda cierta seguridad, pero lo que ahí manifestaba y obviamente no tienen la autoridad para decirle a las personas que se retiren o que salgan o que no pueden ingresar, pero no tiene la autoridad que, obviamente tiene la Seguridad Pública Municipal, de actuar un poco más allá. Los compañeros que nos acompañaron, son del área de Servicios Públicos, ellos no sabían que se venían estos dos eventos, y por supuesto que les interesó saber varias cosas que pudieran ser obviamente de su incumbencia como áreas Municipales. Aquí dejo el comentario y el llamado a los compañeros para que, en la siguiente Sesión, ya completemos el quórum. También se me propuso de porque no hacía otra mesa de trabajo, en donde terminemos de estudiar, porque sí nos faltó una parte del Reglamento, es una posibilidad, lo tomo en cuenta, pero sobre todo que ya tengamos por favor, la importancia que tiene. A la Ciudadanía, le ha parecido un lugar de esparcimiento muy importante y lo está empezando a utilizar. Yo creo que, démosle la relevancia que tiene y saquemos adelante los temas. También se propuso así, lo dejo en la mesa, el acercamiento directo con la SIOP, a poner fechas para que la entrega recepción llegue a su fin, ya que, si pasa más tiempo, la SIOP, ya no va a tener con qué presionar a la Empresa, no sé ese proceso cómo vaya, pero entre más se retrase, más cosas van sucediendo por el propio uso de las instalaciones del Malecón, es cuanto. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **“B”:** Punto informativo sobre el Tianguis Itinerante para Mujeres Emprendedoras de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. ***C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:*** Buenas tardes a todos. Me dirijo a Ustedes con un tema sumamente importante que, afecta a la Comunidad de Mujeres Emprendedoras de nuestra Ciudad. En el marco del Día Internacional de la Mujer, se lanzó una Iniciativa, para crear un Tianguis Itinerante para Mujeres Emprendedoras de este Municipio. Quiero comentarles que este proyecto con la intención de brindar un espacio justo y equitativo para 10 diez Mujeres que desean emprender en nuestro Municipio. Esta Iniciativa, busca brindar una plataforma para las Mujeres Emprendedoras de nuestra Ciudad, para que puedan exhibir sus productos y servicios y de esta manera, pues pueda mejorar su calidad de vida para sus hijos y sus familias. Además, este Tianguis Itinerante, tendrá como objetivo, fomentar el emprendimiento, y el desarrollo económico en nuestra Ciudad. En Comisiones, trabajamos en 3 tres sesiones, esta Convocatoria. Fue una Convocatoria muy apartidista en ese sentido, porque se tomaron todas las decisiones, la en su mayoría, en su caso, de los diferentes Regidores que, estuvieron a cargo de establecer las métricas, en esta Convocatoria. El obstáculo que se nos presentó fue que, la publicación de la Convocatoria para este Tianguis Itinerante, pues no se llevó a cabo en los tiempos establecidos. Presidente, es una situación realmente preocupante, ya que esto, podría limitar y limitó en ese sentido, la participación de Mujeres Emprendedoras de nuestra Ciudad. Y, socavó los objetivos de esta Iniciativa. Quiero hacer un pequeño recuento solamente de lo que se llevó a cabo, el día 6 seis de Marzo, se aprobó esta Iniciativa, en Sesión Extraordinaria. El día 7 siete de Marzo, Secretaria de Gobernación, notifica a la Dirección de Comunicación Social, para dar publicidad a esta Iniciativa. Al paso de 2 dos días, el 9 nueve de Marzo, la Directora del Instituto de la Mujer, la Licenciada Yadira Coronel, notifica nuevamente con oficio de recordatorio a esta Dependencia de Comunicación Social, la cual, no hizo publicación. La Convocatoria se cierra el 13 trece de Marzo, y fue hasta el día 15 quince, con pruebas vía Facebook, hasta las 7:30 p.m. siete horas con treinta minutos de la tarde, cuando hace la publicación referente a esta Iniciativa. Se da la difusión, 2 dos días después del cierre de esta Convocatoria, lo cual resulta improductivo, inviable también para llevar a cabo ese Tianguis Cultural. Es la misma situación que ha pasado en 3 tres Iniciativas que he presentado a este Pleno. La difusión ha sido parte fundamental, no basta con la difusión del Regidor, no basta con la difusión que le den los medios de comunicación o las notas que uno tenga que pagar como Regidor, para darle difusión a sus Iniciativas. Creo que, es un trabajo en conjunto. Creo que, es un trabajo, no por el bien del Regidor, sino por el bien de la Ciudadanía. Y, solamente quiero terminar diciendo que, no podemos permitir que, la falta de comunicación o apoyo que, se interponga en el camino de este y de muchas Iniciativas importantes para los compañeros Regidores, quede solamente en eso, en Iniciativas que no se les dé seguimiento. Pido con todo respeto, en su investidura, Presidente, pues nos ayude a los Regidores, a estar al pendiente de esas áreas administrativas, para que la difusión sea la adecuada y se logre, por el beneficio, no del Regidor, sino de la Ciudadanía. Al final de cuentas, es algo que le falta a la Ciudad y le falta a esta Gobierno, es cuanto, gracias. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** Solamente; retomando los dos puntos informativos que expusieron nuestros compañeros Regidores, quisiera sumarme en la moción de que, busquemos en la medida de lo posible, darle el seguimiento y el interés a las Iniciativas que se presentan en este Pleno que, finalmente es para beneficio de nuestro Municipio, de los Ciudadanos de Zapotlán, para eso estamos nosotros aquí. Hacemos la representación y hacemos el trabajo que tenemos que hacer, tenemos que hacer el trabajo que nos toca hacer, para que las Iniciativas no se queden en papel, sino que finalmente se vean reflejadas en beneficio de los y las Zapotlénses. Pedir que, a los compañeros que integran las Comisiones de la Iniciativa que está trabajando la Regidora Laura, no sé cuáles sean, a mí me toca participar, a través de la Comisión de Reglamentos, pero si son 4 cuatro, 5 cinco Comisiones, pues que, de verdad, nos pongamos las pilas y nos vayamos a trabajar en el tema. Y, si no va a ser así, si realmente no hay un interés de trabajarlo, pues que, también seamos honestos y busquemos un plan b, de cómo poder darle para adelante, porque finalmente, tenemos 2 dos eventos deportivos, cerca. Tenemos jóvenes que han traído excelentes resultados, medallas para nuestro Municipio y que finalmente, por ellos, por las familias de estos jóvenes, pues hay que propiciar que, el ambiente y las condiciones sean propicias para el momento que se lleven a cabo estos eventos. En relación a la Iniciativa del Regidor Jesús, me parece que, es una Iniciativa que vale la pena que, se le dé el seguimiento, que se lleve a cabo, que no la dejemos ahí, que busquemos la manera de promoverla y que las mujeres puedan tener una oportunidad de promover sus productos y sus habilidades en materia de producción y de innovación, en un espacio que les brinde este Municipio y esta Administración. Entonces, solamente sumarme a los 2 dos puntos varios, a las mociones que hicieron los compañeros y buscar que, en la manera de lo posible podamos sacarlos adelante, es cuanto. - - - - - - - - - - - **VIGÉSIMO PUNTO:** Clausura de la Sesión. - - - - - - - - - - - - - ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Agotados todos los puntos del orden del día, le pido al Presidente que haga clausura de esta Sesión. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Muchas gracias Señora Secretaria. Siendo las 13:45 hrs. trece horas, con cuarenta y cinco minutos del día jueves 23 veintitrés, de Marzo del 2023 dos mil veintitrés, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 31 treinta y uno, y validos los acuerdos que aquí se ha tomaron. Muchísimas gracias a todos, nos vemos en la siguiente Sesión Extraordinaria No. 47 cuarenta y siete. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

1. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/blood-safety-and-availability>. Organización Mundial de la Salud. Página de internet. [↑](#footnote-ref-1)
2. <https://www.who.int/es/campaigns/world-blood-donor-day> Organización Mundial de la Salud. Página de internet. [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://www.udg.mx/es/noticia/jalisco-ocupa-el-lugar-22-en-donacion-altruista-de-sangre-nivel-nacional#:~:text=En%20rueda%20de%20prensa%20con,22%20de%2032%20entidades%20federativas>. 09 de junio del 2022. Universidad de Guadalajara. Nota informativa, consulta página de internet. [↑](#footnote-ref-3)
4. [https://ssj.jalisco.gob.mx/prensa/noticia/10405 25 de abril 2022](https://ssj.jalisco.gob.mx/prensa/noticia/10405%2025%20de%20abril%202022). FEU y Salud Jalisco arrancan campaña de donación altruista "Sangre de León". Secretaría de Salud Jalisco. Nota informativa, consulta página de internet. [↑](#footnote-ref-4)
5. <https://congresoweb.congresojal.gob.mx/infolej/agendakioskos/documentos/sistemaintegral/estados/117066.pdf> Iniciativa de Ley que adiciona el artículo 44 quáter de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, con el fin de que se otorguen dos días de licencia, con goce de sueldo, a los servidores públicos que acrediten ser donadores de sangre voluntarios en centros de colecta o bancos de sangre, ya sean públicos o privados. Congreso del Estado de Jalisco, consulta página de internet. [↑](#footnote-ref-5)
6. <https://congresoweb.congresojal.gob.mx/infolej/agendakioskos/documentos/sistemaintegral/estados/135352.pdf> Iniciativa de ley que crea la Ley de fomento y promoción de la cultura de donación voluntaria, altruista y repetitiva de sangre y sus componentes del Estado de Jalisco; se reforma la fracción V del artículo 113, se modifica la fracción III y V y se adicionan las fracciones VII, VIII, y IX del artículo 220, de la Ley de Salud del Estado de Jalisco. Congreso del Estado de Jalisco, consulta página de internet. [↑](#footnote-ref-6)
7. <http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2019/10/asun_3925734_20191003_1570137543.pdf> Iniciativa que adiciona el Artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por la Diputada Madeleine Bonnafoux Alcaraz e Integrantes del Grupo Parlamentario del PAN. Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación. Consulta página de Internet. [↑](#footnote-ref-7)
8. ## <https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/4756-proponen-en-el-senado-pagar-el-dia-a-trabajadores-que-acudan-a-donar-sangre> Proponen en el Senado pagar el día a trabajadores que acudan a donar sangre. Comunicación Social del Senado de la República. Nota informativa. Consulta página de internet.

   [↑](#footnote-ref-8)
9. *Organización de las Naciones Unidas* [*https://www.un.org/es/observances/autism-day/background#:~:text=La%20Asamblea%20General%20de%20las,RES%2F62%2F139*](https://www.un.org/es/observances/autism-day/background#:~:text=La%20Asamblea%20General%20de%20las,RES%2F62%2F139)*).* [↑](#footnote-ref-9)